BIBLIOTECA UNIVERSAL.

COLECCION

DE LOS

MEJORES AUTORES

ANTIGUOS Y MODERNOS,
NACIONALES Y EXTRANJEROS.

TOMO VII.

CONTRADICCIONES POLÍTICAS.

TEORÍA DEL MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL

EN EL SIGLO XIX,

POR P.-J. PROUDHON,

TRADUCCION

DE GAVINO LIZARRAGA.

MADRID.
DIRECCION Y ADMINISTRACION,
San Mateo, núm. 11, cuarto bajo.

1873.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.

PRÓLOGO DEL TRADUCTOR.

El genio crítico de Proudhon se ha ejercitado principalmente en las cuestiones económicas, políticas y sociales. Su dialéctica hegeliana le ha inducido á considerar siempre en ellas preferentemente el aspecto antinómico que presentan. Estas condiciones particulares de su carácter y de su inteligencia produjeron su notable libro titulado *Contradicciones económicas*, en el cual analiza rigorosamente cada una de las categorías económicas, poniendo bien en relieve las antinomias que en su fondo encierran.

Este mismo método de crítica, aplicado á la política, ha dado lugar á la obra cuya traduccion ofrecemos hoy al público. Titúlase CONTRADICCIONES POLÍTICAS, y en efecto, pone de manifiesto todas aquellas en que incurren los sistemas políticos dados á luz hasta el dia, y los que exclusivamente los profesan.

Pero en el período de tiempo trascurrido desde que Proudhon compuso las *Contradicciones económicas*, hasta que se ocupó de las CONTRADICCIONES POLÍTICAS, sus estudios dialécticos le llevaron á concebir una solucion de la antinomia diferente de la de su maestro Hegel. No entrarémos aquí á hacer comparaciones entre la solucion hegeliana, que dice que los dos términos de la antinomia se resuelven en una síntesis superior en la cual se funden y desaparecen, y la solucion proudhoniana, que pretende que los términos de la antinomia subsisten y no se destruyen, sino que simplemente se equilibran, se compensan ó balancean entre sí, ó bien con los términos de otra antinomia.

Pero lo que sí harémos observar es que la vacilacion de ideas en un escritor se traduce siempre en inseguridad en las conclusiones, y que, bajo este punto de vista, sin aminorar en lo más mínimo el mérito que indudablemente encierran las *Contradicciones económicas*, creemos que en las CONTRADICCIONES POLÍTICAS se nota cierta superioridad en la seguridad con que se determina la solucion de las antinomias.

En estos tiempos en que nuestra sociedad ha roto hasta los moldes de sus antiguas formas y anda en busca de su nueva constitucion, nos parece de oportunidad

la publicacion de un libro, en que puede verse la crítica de todos los sistemas ensayados en Francia en una época análoga á la que hoy nosotros atravesamos, crítica que tanta aplicacion tiene á nuestras circunstancias presentes, y que quizas no sea inútil tener en cuenta.

Tales son las razones que nos han movido á presentar este trabajo al público, al cual, en definitiva, toca juzgar si hemos acertado.

G. Lizarraga.

ADVERTENCIA.

Al aceptar la tarea de repasar y preparar para la publicidad las obras inéditas de P. J. Proudhon, no han dejado de asaltarnos algunos escrúpulos. En el momento de su muerte, la mayor parte de estas obras podian considerarse aún en estudio. Como amigos íntimos de Proudhon sabemos que, como escritor, le repugnaba profundamente aparecer ante el público de cualquier manera. Tanto por respeto á sí mismo como á sus lectores, echaba mano, —como saben todos sus amigos,— de toda la dignidad, mejor aún, de toda la coquetería propia de un gran artista. Nuestro deseo, bajo este punto de vista, sería corresponder á los gustos de nuestro amigo, sin privar en nada al público de la preciosa herencia que le corresponde y que estamos encargados de trasmitirle. Esta es la parte más delicada de nuestra tarea.

Por consiguiente, en ocasiones hemos

tenido que elegir ciertos pasajes y dejar á un lado fragmentos todavía informes. Hemos tenido cuidado de no exponernos á sustituir nuestro pensamiento al suyo, fiados en la autoridad incierta ó interpretacion aventurada de algunas notas más ó ménos oscuras, y que sólo para su autor podian tener significacion precisa.

Teníamos ademas el deber sagrado de reproducir con la mayor exactitud, en su integridad, en toda su nativa pureza, y áun con los descuidos de estilo inherentes á un primer bosquejo, el texto original que se nos habia confiado; á sabiendas no hemos incurrido en falta. Á riesgo de que se nos tache de nimiedad, hemos llevado el cuidado hasta señalar entre paréntesis las palabras que habian quedado en el original á medio escribir, y cuya falta dejaba materialmente imperfecta la proposicion.

Digamos ahora dos palabras del tomo que hoy publicamos.

Su composicion data de 1864; la época en que se llevaba á cabo el desmembramiento de Dinamarca por la Prusia y el Austria, mediante un crímen semejante á aquel de que en el siglo pasado fué víctima la Polonia.

Hemos conservado en parte el título puesto á la obra por Proudhon mismo: en él se indica el pensamiento de agregar,

como apéndice, y á manera de aplicacion de los principios expuestos en la obra, un exámen de los actos de la oposicion en la legislatura precedente. No le fué dado realizar este proyecto. La obra misma quedó incompleta, y es evidente, al ménos para nosotros, que ciertas partes hubieran sido refundidas y desarrolladas.

La misma ineficacia en todas nuestras constituciones políticas desde 1789; lo absurdo de nuestro sistema electoral, el cual, con sufragio universal ó limitado, no ha sido nunca realmente en la práctica más que la abdicacion de la Soberanía nacional: tal es la doble tésis que se afirma y demuestra en este libro, el cual es al mismo tiempo un enérgico alegato contra la centralizacion y en favor de la federacion.

Hace mucho tiempo que no se ha publicado un escrito político de esta importancia, porque hace tiempo no se han reunido tanta sinceridad y tan gran inteligencia. Nada se ha publicado que tanto aclare la situacion presente á los espíritus que no cierran sistemátimamente los ojos á la luz.

Hace seis años (1) que están escritas es-

(I) La edicion francesa se publicó el año de 1870. Despues acá han trascurrido tres años, y la

tas páginas, y sin embargo, presentan hoy en alto grado todo el mérito, todo el interes de la actualidad. Nunca Proudhon habia mirado al porvenir con más seguridad y penetracion. Preveia desde entónces lo que hoy sucede á nuestra vista: se ensalza nuevamente al justo medio; la Francia de 1848 y la del 2 de Diciembre se desdicen y disculpan ante la Francia de Julio: se vuelve á las instituciones de 1830, al régimen doctrinario, á los hombres de la calle de Poitiers, «á ese sistema político inventado expresamente para conseguir el triunfo de la medianía charlatana, del pedantismo intrigante, del periodismo subvencionado; en el cual las transacciones de la conciencia, la vulgaridad de las ambiciones, la pobreza de las ideas, así como el lugar comun oratorio y la facundia académica son medios seguros de éxito; en el cual la contradiccion y la inconsecuencia, la falta de franqueza y de audacia, bajo los nombres de prudencia y moderacion, están siempre á la órden del dia.»

Nos ha parecido oportuno publicar al final del libro una carta, hasta hoy inédita, escrita por Proudhon en 29 de Mayo de

oportunidad de estas páginas en nuestro país, léjos de disminuir, parece haber aumentado.

(*N. del T.*)

1863, con motivo de las elecciones generales del mismo año, y dirigida al redactor jefe del periódico *La Presse.*

Esta carta, que resume las razones de principio y de hechos que guiaron entónces la conducta del autor, defiende la abstencion, no absoluta, sino *votando en blanco*, miéntras el sufragio universal, que, «organizado segun su ley, es la constitucion misma de la democracia», siga privado de sus condiciones y de sus garantías normales, ofendido, ultrajado en su majestad y en su independencia. Gracias al progreso de las ideas y de las inteligencias, robustecidas hoy por una experiencia más larga de las cosas y de los hombres, esta doctrina será hoy mejor apreciada que en un principio. La democracia, justamente castigada por todas las decepciones que le han ocasionado sus representantes, ha acabado por reconocer uno de sus errores: empieza á comprender que al rebajarse, y envilecer á sus elegidos exigiéndoles juramento, con la circunstancia agravante de la probabilidad del perjurio, ha prolongado por sí misma sus miserias, y retrasado el dia de su triunfo.

M. L. BOUTTEVILLE.

PRÓLOGO.

Hace seis semanas, con ocasion de no sé qué tratado celebrado en 1852, entre Dinamarca y la Confederacion germánica, la Europa estuvo á punto de verse envuelta en una guerra universal. Seis grandes potencias, Inglaterra, Francia, Rusia, Austria, Prusia, Suecia, firmantes del mencionado tratado, se habian impuesto la tarea de cargar la mina, á juzgar por su diplomacia. El equilibrio europeo, el principio de nacionalidad, el de las fronteras naturales, el derecho dinástico, el derecho feudal, las constituciones, las autonomías, etc., estaban tan bien liados, tan embrollados, que, al cabo de veinte años de protocolos, la Prusia y el Austria, con ese espíritu filosófico que distingue á los alemanes, creyeron que sólo el sable era capaz de resolver el problema. Gracias á ellas la alarma ha sido viva, pero al ménos el asunto se ha llevado á término como

conviene entre naciones civilizadas y que se respetan.

La política aparecia impotente, y la fuerza ha dictado el derecho. El cañon ha hablado, ha corrido sangre, el honor queda satisfecho. Dinamarqueses y germanos han combatido valerosamente en Idstedt, en Missunda, en Oversée, en el Danewirke: rabiad, franceses, no estabais allí...... Ahora ya es cosa arreglada, y el Sleswig-Holstein, cualquiera que sea su príncipe, dinamarqués, prusiano ó indígena, formará parte de la Confederacion germánica. En realidad, la naturaleza de las cosas lo requeria así: la historia, desde el tiempo de Carlomagno, inclinaba á esta solucion; la necesidad de las poblaciones lo reclamaba; la Dinamarca misma mostraba poco interes; solamente las complicaciones, el derecho feudal y los privilegios mercantiles lo habian impedido. ¡Dios quiera que no aparezca ahora un emperador, ó Congreso, ó Don Quijote, que venga á separar de nuevo lo que la Providencia ha unido!.....

¿Qué significa en el fondo el conflicto dano-aleman? Que á pesar de los tratados de Westfalia y de los de 1815, la Europa no está constituida; que busca su constitucion. Los Estados de que se compone, y que empezaron en 1815 sus ensayos cons-

titucionales, son aún provisionales. La Alemania busca su federacion: ¡ay del mundo si se encarrilára en la unidad! La Prúsia lucha entre su democracia y su dinastía: el Austria avanza con precaucion en su camino imperial y federal á un tiempo; la Italia se muere por la reunion de sus provincias; la Bélgica, harta de parlamentarismo, maldice á los clericales y á los liberales, y tiende hácia sus antiguas instituciones municipales; la Rusia acaba de nacer á la libertad y al órden; la Inglaterra parece encontrarse bien miéntras siga explotando el mundo; pero, si se cambia su condicion económica, entra en combustion. Respecto de nosotros, franceses, como más adelantados que los otros, estamos en plena disolucion. ¿Es de extrañar, segun esto, que el mundo se conmueva y tiemble una vez por la Hungría, y otra por la Polonia, ya por la Italia, ya por el Holstein, tan pronto por la cuestion de Oriente como por la del Papa, una vez por la revolucion de Julio y otra por la de Febrero?

Ahora vamos á tener nueva diversion. La tarea de la diplomacia va á empezar de nuevo: el debate parlamentario en Viena, en Berlin, en Francfort, en Lóndres, en París, seguirá su camino. Patriotas de uno y otro lado del Rhin, todavía no nos rompemos el alma esta vez, á lo que parece:

aprovechemos estos cortos momentos para tratar entre nosotros de cosas que nos interesan. Miéntras nuestros gobernantes se presentan las armas, juegan á la política, se cruzan correspondencias y saludos militares, ensayemos nosotros penetrar un poco más á fondo en el misterio de su existencia. En cuanto á vosotros, bolsistas, rentistas, banqueros y corredores, un momento distraídos de vuestras graves ocupaciones por los clarines de Belona, podeis hasta nueva órden volver á vuestros borregos. ¿Os ocurre acaso la idea de dar un paseo por las regiones democráticas y sociales? Por de pronto es imposible en la confusion en que hace cuatro meses os tienen vuestros hombres de Estado, senadores, diputados, ministros, comisarios del gobierno, que sepais dónde os encontrais; y, como no estais acostumbrados á esta especie de análisis, os desafío á que os orienteis. ¡Pues bien! Yo me brindo á serviros de cicerone. Haced el favor de acompañarme en este paseo. Os enseñaré lo que no habeis visto; una nacion trabajando en su propia constitucion. ¿Teneis curiosidad por conocer el porvenir? Alcanzareis á ver algo, como en un espejo. Tomad y leed: no es muy largo, y de seguro no es más fastidioso que una discusion del Senado ó del Cuerpo legislativo.

CONTRADICCIONES POLÍTICAS.

TEORÍA

DEL

MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL

EN SIGLO XIX.

CAPÍTULO PRIMERO.

Una nacion que se retracta.

Si hay una tendencia bien marcada hoy en nuestro *bendito* país, es la de volver al régimen doctrinario, ó para usar términos ménos mal sonantes, á la monarquía constitucional. Con Borbones, Orleans ó Bonapartes, sin preferir señaladamente una de estas dinastías á las otras, la Francia aspira á reconstituirse segun las ideas y costumbres de 1830.

Es tan anómalo y tan poco digno de una nacion, que debemos suponer de mayor

edad y en posesion de sí misma, el volver á un sistema ya ensayado y desechado, que ante todo importa asegurarse bien del hecho. Tanto más, cuanto que no es ésta la primera retrogradacion de este género de que tengamos que acusarnos.

Recordemos que el plebiscito de 1851 conferia á Luis Napoleon la presidencia por diez años, con poder para hacer una constitucion partiendo de las bases de 1799;—que al año siguiente se restableció en la persona del mismo Luis Napoleon la dignidad imperial, acompañada de *senatus-consultos*, cuyo objeto era asimilar la constitucion de 1852 á la de 1804, ó por lo ménos infundirle su espíritu. Segun esto, si se mantenia el movimiento de reedificacion napoleónica, se podia, y áun debia esperar una trasformacion próxima y definitiva de la democracia francesa en cesarismo, ó por mejor decir, la realizacion del gran pensamiento de Napoleon I, el tercer imperio de Occidente. Admitiendo la hipótesis de las restauraciones ó retrogradaciones políticas, la consecuencia, repito, era racional; por mi parte confieso que positivamente la esperaba.

Sin embargo, y á pesar de las consideraciones de todo género que parecian motivar esta trasformacion, no se ha sostenido la analogía entre el primero y el segun-

do imperio. Hasta puede decirse, á pesar de la semejanza del nombre, del título, y hasta cierto punto de la forma, que el segundo sistema no es continuacion del primero; sus destinos no son los mismos; históricamente hablando, son primos á la moda de Bretaña; no existe entre ellos parentesco, sino, á lo más, copia ó falsificacion. La iniciativa del jefe actual del Estado se ha tomado la molestia de demostrarlo. En el momento más inesperado, el 24 de Noviembre de 1860, un decreto, *motu propio*, de S. M. Napoleon III ha anunciado al país esta extraña resolucion: que el Emperador, léjos de reclamar por sus triunfos de Crimea y de Lombardía un aumento de autoridad, trataba más bien de descargarse de una parte de la misma; la tarea y la responsabilidad le pesaban demasiado al parecer; para compartirla, llamaba á los representantes del pueblo; los invitaba á inspeccionar sus actos; les devolvia la palabra, volvia á abrir la tribuna; en una palabra, reconocia que las condiciones del Gobierno no eran las mismas en 1860 que en 1804; que el sistema de Brumario aplicado á Diciembre no funcionaba, lo cual queria decir que, si bien la historia puede proseguirse, no es posible emprenderla de nuevo.

Claro es que todo esto no se manifestó

de una manera explícita, oficial, y en los mismos términos en que yo lo digo. Pocas veces dan las comunicaciones de la autoridad la verdadera razon de sus actos; á veces la autoridad misma no tiene conciencia de esta razon. Pero al buen entendedor pocas palabras; ya sabemos que la palabra en política ha sido inventada para disfrazar la intencion; déseme el texto de la ley, y yo me encargo de escribir sus considerandos. El Emperador, si creemos á los hierofantas del 2 de Diciembre, se habia ofendido al oir repetir que la vida política habia muerto en Francia; que el Senado era una asamblea de mudos; que el cuerpo legislativo, como no representaba ya el pensamiento del país, no pronunciaba oráculos, etc., etc. Y Napoleon III quiso, con un acto decisivo, probar que la vida y la muerte en Francia, hablo en sentido figurado, dependian de él, y que, ya que tenía el poder de matar, tenía tambien el de resucitar. Por lo demas, atribuian el pensamiento completamente gratuito del nuevo decreto, exclusivamente á la alta sabiduría, á la generosidad, al espíritu liberal del Príncipe.

La verdad era, y hoy todo el mundo puede conocerlo, sin disminuir en nada, ántes al contrario, el mérito de la iniciativa imperial; —la verdad era, digo, que

las condiciones de desarrollo en que encontró la Francia el segundo fundador del imperio, no eran ya las de 1799 y 1804; —que desde 1814, el organismo político y social habia sido modificado por completo, en tèrminos, que habia excedido á la idea napoleónica que debia renovarlo todo, y que ahora resultaba impotente. El terror del socialismo habia producido efecto por un momento; se creyó estar en vísperas de una liquidacion general; se buscaron ejemplos en lo pasado. *¡Un jefe, un jefe!* era el clamor general, y el hombre del 2 de Diciembre, lo mismo que el de Brumario, apareció como un salvador. Pero, disipado este terror absurdo, volvian á verse las cosas como siempre habian sido; y Napoleon III, como ocupaba el mejor punto de vista para observar, debió ser el primero en volver á la realidad de la situacion; y esto es lo que hizo, sin prévio aviso, por el decreto de 24 de Noviembre. Fueron, pues, necesarios nueve años para reconocer que el eje de la civilizacion no habia cambiado en 1848, y que no habia por qué separarse de él. Sea de esto lo que quiera, el decreto de 24 de Noviembre despertó á la nacion: desgraciadamente, los espíritus tenian tales prevenciones, que al pronto no se comprendió de qué se trataba; y siendo así que el país no hubiera

deseado más que avanzar, la influencia de las tradiciones lo desvió nuevamente. Por una parte no se queria la Constitucion republicana, puesto que el golpe de Estado habia sido contra la República; por otra parte, el decreto de 24 de Noviembre habia hecho romper con la Constitucion de 1852; añádese que se carecia de programa para una evolucion ulterior, y se comprenderá de qué modo, casi sin quererlo, se vino á parar á la situacion de 1830. Cosa singular; la monarquía constitucional, detestada igualmente por los republicanos y por los imperialistas, iba á ser de nuevo fatalmente el objetivo político de la nacion, en lugar de la República proscripta y de la autocracia que abdicaba. ¿Era esto lo que se habia propuesto el autor del decreto de 24 de Noviembre? Seguramente no: su designio al aflojar un poco las riendas, no era de ningun modo cambiar de marcha ni de vehículo. Napoleon III, cediendo con toda la prudencia de que era capaz, á la necesidad de las circunstancias, pensaba sostener su Constitucion en su espíritu y en su letra, sin perjuicio de algunas reducciones en su aplicacion. El pensamiento imperial al parecer no avanzaba más; pero precisamente en esto, podemos decirlo ahora que el error es manifiesto á todos, en esto consiste la ilusion de este augusto pensamiento.

Con un sistema no se puede hacer lo que se quiere, áun cuando sea uno su inventor; no hay nada más rebelde, más inflexible, y por decirlo así, más entero. El hombre, en virtud de su libre arbitrio, tiene la facultad de decir y de desdecirse, de transigir sobre cualquier cosa; puede modificar hasta lo infinito su pensamiento, su voluntad, su accion, su palabra; su vida no es más que una serie de transacciones con sus semejantes y con la naturaleza. Por el contrario, una idea, una teoría, un sistema, una constitucion, un pacto, todo aquello que de la palabra y de la lógica ha recibido la expresion y la forma, es cosa definida, y por consiguiente, definitiva; cosa inviolable, que no se doblega, que no se presta, que no es posible abandonar por otra, pero que no adquirirá nuevas propiedades; es decir, que no se convertirá en otra sin dejar de ser ella misma. Es un verbo inmutable, absoluto, incorruptible; verbo que, como los gramáticos, pudiéramos llamar intransitivo.

Por ejemplo, una constitucion requiere, ó ser respetada integralmente, ó desechada por completo: no cabe término medio. Es cierto que entre dos constituciones opuestas pueden interpolarse tantos términos medios como se quiera; pero cada una de estas constituciones medias es una obra

nueva, distinta, exclusiva, dentro de la cual es absurdo querer conciliar los incompatibles, tales como el principio parlamentario y la prerogativa imperial. Imaginar que, á causa de la facultad de transaccion que reside en nosotros, pueden introducirse á voluntad, en un sistema político, modificaciones de toda especie, y que en esto consiste el progreso, es equivocarse por completo; es salirse del derecho y de la ciencia, y entregarse á lo arbitrario.

Digo, pues, que una cosa es la Constitucion de 1852, y otra la de 1830: que las dos son inconciliables, y que todo el resultado del decreto del 24 de Noviembre, interpretado por la opinion, y dando al Cuerpo legislativo y al Senado algunas de las atribuciones que les marcaba la carta de 1830, pero que les ha negado la Constitucion de 1852, ha sido suscitar con mucha palabrería en el país esperanzas ilusorias en lo que se refiere al establecimiento imperial; y en caso de revolucion en el poder, aspiraciones retrógradas.

Hoy el movimiento está dado; ninguna compresion es capaz de contener al país; y cuanto más de lo alto se la predica, por medio del Senado, de la mayoría legislativa, de los periódicos, de la palabra misma del soberano, con más pasion se empeña: pasion tanto más ardiente, cuanto que tie-

ne todo el atractivo de un antagonismo entre el pueblo y el Gobierno. Como vemos, no carece de éxito ni de argumentos esa idea que se creia muerta, y que de consuno han resucitado las desviaciones de las cosas, la rutina de la opinion, y la imprevision del poder.

Miremos á nuestro alrededor y escuchemos lo que se dice: la imposibilidad ya reconocida de llevar la restauracion bonapartista hasta sus últimas consecuencias, es decir, hasta una constitucion puramente autocrática, como la de 1804; la incompatibilidad no ménos notoria entre un estado militar y una sociedad en que predominan la industria y la clase media; el progreso de la libertad, mejor dicho, de la federacion europea, en sentido contrario del desarrollo imperial; la divergencia de sistemas entre países que se tocan y se penetran, y deben por lo tanto marchar al unísono; la comparacion incesante, intolerable, del gobierno personal practicado en Francia, con el régimen parlamentario admitido en la mayor parte de los Estados de Europa; la ininteligencia de la democracia, incapaz de dar á luz la idea de una república y de suministrar el personal; el favor, que de repente vuelve á los hombres que por tanto tiempo y tan brillantemente habian dado á conocer el sistema que em-

pieza á estar en boga; el título de *oposicion legal*, bajo el cual los hemos visto agruparse; la adopcion de este mismo título por los pocos diputados que en un principio se habian presentado como sostenedores de la opinion republicana; el juramento, símbolo dinástico, prestado sin repugnancia por todos aquellos antiguos y nuevos parlamentarios, como si dijesen al Emperador: «Miéntras seas nuestro brazo, nuestros corazones son tuyos»; el agrupamiento tan rápidamente ejecutado de las masas electorales bajo la bandera liberal de MM. Girardin, Havin y Guéroult, amigos del imperio; la reaparicion del lema de la clase media: *Libertad, órden público*, en las circulares de M. Pelletan; las transacciones obligadas y ya muy significativas de la tribuna; el efecto inmenso de los discursos de M. Thiers, que en tres dias ha llegado á ser el hombre de la situacion, á quien, si se atreviera, haria la córte la mayoría del Cuerpo legislativo, como se la hace de buena ó mala gana la minoría; una multitud de síntomas que sería fastidioso consignar, todo esto ¿no denota que el sistema de 1814, modificado en 1830, ha llegado á ser, á pesar del sufragio universal que ha cambiado todas las condiciones del gobierno, el objetivo-político, fantástico, de la nacion?

Este movimiento se nota hasta en la region gubernamental. Cierto que la constitucion de 1852 conserva partidarios enérgicos; los hay que no se asustarian por recoger el decreto de 24 de Noviembre. Pero estos sacrificios, cueste lo que cueste, no corresponden más que á los amigos de la primera y de la última hora: el justo medio predomina, y áun cuando no pueda afirmarse que el jefe del Estado haya decidido ya unirse á él, podemos decir que no lo rechaza. La direccion de los debates en el Senado y en el Cuerpo legislativo, la deferencia de los oradores del gobierno con los de la oposicion, las muestras de recíproca cortesía, las promesas hechas, la certidumbre de ver á los antiguos partidos resolverse en un gran partido bonapartista el dia en que al poder le convenga aceptar sus votos, las preocupaciones de regencia, en una palabra, todo lo que pasa en la esfera elevada del poder, así como lo que se descubre en las capas profundas de la nacion, indica que se realiza la transicion, y que la Francia de Febrero, despues de haber sido tan espontáneamente la Francia del 2 de Diciembre, está en camino de convertirse por su propia voluntad en la Francia de Julio.

Así, por un solo y mismo acto, nos retractamos y desdecimos doblemente: 1.°, en

lo que concierne á la idea napoléonica á la cual hemos dado, en 1848, 5.600.000 sufragios; en 1851, 7.500.000; en 1852, 7.824.189, y que hoy abandonamos; 2.°, en lo que se refiere á la monarquía constitucional, condenada, maldecida en 1848, y cuyo restablecimiento pedimos hoy. No digo nada de la república, que aclamamos igualmente, para luégo renegar de ella en el intervalo de la monarquía constitucional al segundo imperio, y cuyo nombre hoy sólo serviria para excitar el recuerdo de nuestra cobardía y de nuestras traiciones. Cuando pienso en la República, me siento disgustado de mi país y me avergüenza el nombre frances; prefiero callarme.

Cuando en 1848 los hombres que ocupaban el poder, republicanos segun ellos decian, dieron el decreto que autorizaba para volver á Francia á la dinastía de los Bonaparte, y no á las dinastías de Borbon y de Orleans; cuando en seguida Luis Napoleon fué elegido presidente de la República con aplauso unánime del partido conservador y de los demócratas, de la clase media y de los campesinos, de la Iglesia y del ejército, el país y el poder conocian la importancia de sus actos, sabian lo que significaba el nombre de Bonaparte, quién era Luis Napoleon; todo el mundo preveia

un nuevo Brumario, seguido de una nueva constitucion del año VIII, preludio de un nuevo imperio. Así, el agrupamiento al rededor del nuevo emperador fué inmenso en 1851 y 1852, y se aceptó el restablecimiento de las instituciones imperiales. Sería absurdo negarlo. Sin embargo, ¿hay alguien en Francia que crea que las cosas pueden quedar como están despues del decreto de 24 de Noviembre, despues de las elecciones de 1863 y de los últimos debates del Cuerpo legislativo, en presencia del movimiento acelerado de la opinion?—No; luégo hay cambio de opinion en Francia en lo que concierne al 2 de Diciembre, no digo en cuanto á la persona, pero sí en cuanto al sistema.—En 1852, cito el decreto imperial de este año, el sufragio universal daba al restablecimiento del imperio 7.824.189 votos contra 253.145 votos en contra. En 1863 los mismos electores no han dado á las candidaturas ministeriales más que 5.000.000 de votos, y á las de oposicion 2.000.000. Luego hay cambio de opinion. En 1852 todo el mundo se burlaba de la libertad y del liberalismo como del libertinaje; hoy el primer príncipe y el primer dignatario del imperio hablan de la libertad lo mismo que M. Thiers, Havin y Girardin. Luego hay cambio de opinion. Esto no obstante, ¿ha desmerecido el go-

bierno imperial en el favor público hasta el punto de haber motivado por su política este cambio de la opinion? Más adelante analizarémos este gobierno, discutirémos sus actos principales, compararémos sus hechos con los del gobierno de Julio, y demostrarémos que, áun cuando ambos gobiernos se parecen poco, lo mismo vale uno que otro. Luego hay cambio de opinion.

Vengamos al gobierno de Julio. ¿Acaso este gobierno no ha *caido en el fango?* ¿No estaba el país disgustado de los torneos parlamentarios, de las intrigas ministeriales, del alboroto de la oposicion y del régimen electoral tanto como de Luis Felipe y de M. Guizot? ¿No habian llegado la *corrupcion* y la *venalidad* hasta las más altas regiones del poder?..... Cierto que el 24 de Febrero la reprobacion nacional no habia llegado á proclamar la República. El pueblo frances, segun su costumbre, al hacer la guerra al poder establecido, no pensaba en reemplazarle por otro; la víspera de la catástrofe no pensaba en la República. Pero cuando apareció la República, y por poca confianza que inspirára, ¿no hubo, respecto del sistema derrocado, un pensamiento unánime de que lo que acababa de sucederle era pura justicia?

Sin embargo, ahora volvemos á grandes

pasos á aquel sistema de *palabra*, de *camarillas*, de *intrigas*, de *hipocresía*, de *corrupcion*, de *cobardía*. ¿Qué digo? Ya estamos casi en él: despues de lo que ha pasado desde la apertura de las Cámaras, no puede decirse que reina sola la constitucion de 1852. Legitimistas, orleanistas, demócratas, bonapartistas, oposicion y mayoría, Senado y Cuerpo legislativo, grandes dignatarios, príncipes de la sangre, periódicos del poder y periódicos independientes, todo el mundo ha huido. Póngase á votacion la proposicion de un imperio constitucional, y con un poco de libertad que deje la administracion obtendrá 8.000.000 de votos. Luego hay cambio de opinion. En 1848, caida de M. Guizot; en 1864, triunfo de M. Guizot, tanto más significativo, cuanto que este triunfo es para servicio y provecho de la dinastía que en 1848 y 1852 se invocó como expresion del sistema contrario. ¿Es esto, sí ó no, cambiar de opinion? ¿Qué idea escogemos por fin, la de 1799 ó la de 1830? Y si fieles á nuestros primeros juicios no queremos ni la una ni la otra, ¿á qué principio pensamos recurrir? ¿Cuál será nuestra profesion de fe?

¿Pero de qué serviria colmar de argumentos y de sarcasmos á un pueblo infatuado de sí mismo, y que nunca brilló por el arrepentimiento ni por el juicio? Cierta-

mente hay en los quince últimos años de nuestra historia motivo suficiente para que seamos modestos. El genio frances, la dignidad de nuestra nacion, han sufrido un extraño eclipse. ¡Podemos vanagloriarnos de ser los jefes del movimiento, de marchar á la cabeza de la civilizacion! Hemos sucumbido en nuestra tarea revolucionaria; somos los degenerados del 89; existen en Europa grandes potencias; no hay una gran nacion..... Sin embargo, no exageremos. Ningun pueblo hubiera sido suficiente para una obra que reclama el esfuerzo de la humanidad. No podemos salvarnos sin auxilio ajeno; los demas tampoco se salvarán sin nosotros. Esta agitacion estéril, estas retractaciones humillantes, esta decadencia deplorable, son al mismo tiempo el síntoma de una recomposicion universal. No desesperemos todavía; no nos abandonemos á la misantropía, que no es á su vez más que una especie de fatuidad y de orgullo. Habiamos creido que las constituciones se improvisaban; nuestra presuncion ha sido castigada severamente. Reconozcamos nuestra falta, y si queremos sacar partido de ella, meditémosla como una enseñanza del destino, ¿qué digo? como un progreso realizado.

Lector, acabo de enseñarte lo que es un pueblo que se retracta; ahora te voy á en-

señar lo que sucede cuando, abundando en su opinion y lleno de su falsa sabiduría, se niega á retractarse.

CAPÍTULO II.

Inmolaciones dinásticas.

En mi escrito reciente (*si los tratados de 1815 han dejado de existir?* París, Dentu), publicado con ocasion del último mensaje del Emperador, he hecho observar una cosa, en que pocas personas se habian fijado, y es que el año 1814 formaba en la historia moderna el punto de partida de una era política, á la que he llamado *la era de las constituciones.* En efecto, á partir de esta época es cuando la idea de un gobierno racional, regular, se posesiona decididamente de los espíritus y pasa á la aplicacion.

Quien dice racionalidad, dice naturalmente ciencia: lo que hasta entónces habia sido producto instintivo de los pueblos, iba á ser obra exclusiva de la sabiduría confirmada por la experiencia. Ahora bien, la ciencia es una, como la verdad y la justicia: de aquí, por consiguiente, tendencia de las naciones modernas en ambos hemisferios á constituirse segun un tipo unifor-

me, como si más adelante la humanidad entera hubiera de agruparse en una sola y misma constitucion. Entre los innumerables sistemas que la historia y la filosofía presentaban, la monarquía constitucional, representativa y parlamentaria, obtuvo la preferencia, pareció más conforme á la razon científica y más favorable á la conciliacion de todas las divergencias, por ofrecer más garantías á los intereses y á las libertades al mismo tiempo que al órden. A peticion nuestra, y bajo la influencia de la necesidad, el Congreso de Viena impuso la Carta á la dinastía legítima como condicion expresa para volver á ocupar el trono y obtener la paz de Europa. El equilibrio interior correspondia y servia de garantía al equilibrio internacional. Inmediatamente en las dos orillas del Atlántico todos los Estados, antiguos y modernos, siguiendo nuestro ejemplo, verificaron sucesivamente su conversion. En términos, que en ménos de medio siglo, el constitucionalismo, bajo diversas formas, invadió la casi totalidad del mundo civilizado, y que los pueblos, conservando respectivamente su libertad y su autonomía, pudieron considerarse mucho más unidos por lo temporal, que lo habian sido por la fé. La fraternidad universal, invocada en 1793, alcanzaba su plena realizacion.

Sin embargo, esto no era más que un ensayo, que necesitaba la sancion de la experiencia. Naturalmente el Congreso de Viena no nos habia garantizado la perfeccion del sistema, y tan absurdo sería pedirle cuenta de los inconvenientes del constitucionalismo, como acriminarle por el deslinde más ó ménos desacertado de los Estados. El objeto de los tratados, no me cansaré de repetirlo, era doble: 1.°, sentar como ley el equilibrio internacional, á reserva de verificar las reformas de territorios que el tiempo indicára como necesarias; 2.°, fundar el racionalismo gubernamental, la ciencia política, dando á los pueblos las garantías que reclamaba el progreso de las ideas, garantías de las cuales la principal consistia en cambiar, prévio ensayo, su propia constitucion. Antes se sentaba *à priori*, como un dogma, la estabilidad de un Estado, su inmovilidad; ahora, convertida esta estabilidad en objeto de ciencia, de investigacion, de experimentacion, no se la considera sino como el último término del perfeccionamiento político. Se creyó que los tratados de Viena y la Carta ponian término á la Revolucion; en realidad no se habia hecho más que ponerla á perpetuidad á la órden del dia. Así hemos aprendido á hacer de este estado revolucionario nuestra vida, sopena de perecer.

RESTAURACION.

Las ideas liberales se desarrollaron con rapidez. Sobre todo el pueblo frances se apasionó por la Carta, en la cual tuvo en un principio una fe implícita, absoluta.

El antiguo derecho divino habia sido artículo de fe, y del mismo modo, el derecho constitucional en su orígen no ofrecia una sombra de duda. Con la Carta, aceptada con firmeza, y ejecutada con lealtad, desaparecian todas las dificultades. Durante algun tiempo la Francia, preocupada con la Carta, se creyó realista, reconciliada consigo misma, al cabo de veinte y cinco años de locuras y de crímenes.

Bendijo á los príncipes legítimos, mártires de funestos errores; maldijo al déspota, cuyo reinado de hierro habia retrasado quince años estas preciosas garantías; detestó la Revolucion, cuyos excesos habian hecho desconocerlas. La religion se aprovechó de este arrepentimiento político; volvió á florecer como en los mejores tiempos de la Iglesia; y la Restauracion, como entónces la llamaban, parecia asegurada para siempre.

La ilusion ¡ay! duró poco. Pronto tuvimos que aprender, á nuesta costa, que el Creador, al entregar el mundo, obra de sus

manos, y la misma revelacion, expresion de su Verbo, á las disputas de los hombres, no hizo excepcion alguna en favor de los concepciones de nuestra pobre inteligencia. Poco á poco se observó, pero sin quererlo confesar, que la Carta inmortal se prestaba á interpretaciones; que cada uno de sus artículos suscitaba un océano de dudas y de comentarios: en suma, que aquel racionalismo tan conciliador, tan liberal, tan filosófico, era una arena de divisiones. Se dejaba sentir por todas partes una tirantez penosa; se revelaba un formidable antagonismo; en lugar de examinar, como procedia, racionalmente la máquina, de buscar su error científico, su contradiccion, empezaron las sospechas y las acusaciones mutuas. Se lanzaban miradas y se denunciaban, por parte de la derecha, la conspiracion y el regicidio; por la izquierda, la tiranía y el privilegio. Aquellos que, estando conformes con la monarquía, la nobleza y la Iglesia, emigradas siempre, rechazaban el principio científico, liberal, puramente humano, de la Revolucion, y se encerraban en la concepcion trascendente de la autoridad y de la fe; aquellos naturalmente no podian ver en la Carta, expresion imperfecta, ambigua, del derecho revolucionario, más que una máquina infernal: ¿cómo, pues, se habian de entre-

tener en hacer su exámen crítico? ¿Cómo no habian de pasar por sospechosos, enemigos del órden y de las libertades públicas, puesto que negaban á la Carta el honor de un exámen filosófico, y hasta los datos en que se fundaba? — En cuanto á los otros, que pronto iban á ser mayoría inmensa, situados en el punto de vista contrario, no admitian tampoco discusion. Negar la Carta, monumento de la filosofía moderna y de la experiencia de los siglos, era el colmo de la aberracion. ¿No tenía la Carta por fundamento la *Razon* humana, emanada de Dios ántes que la revelacion misma, y cuya conformidad con la fe proclamaba todos los dias la Iglesia moderna? Al establecer la soberanía de la nacion, ¿no reconocia esta misma Carta la legitimidad y la autoridad del rey? Al lado de la filosofía libre, ¿no declaraba la religion de Cristo religion del Estado? La Carta, por último, considerada en su espíritu y en todas sus partes, ¿no era, como el Concordato de 1802, como la alianza del Papa y de Carlomagno, como el Evangelio mismo, la renovacion del pacto eterno entre el hombre y Dios?.....

Esto decian en 1820 los partidarios de la Carta, y esto dicen hoy todavía. Elevándose sobre la intervencion parlamentaria, ¿cómo habian de tener estos liberales idea

de una crítica constitucional? ¿Han llegado, áun hoy, á tenerla MM. Thiers, Guizot y otros muchos?

Antes que reconocer el menor defecto en un sistema de tan reciente invencion, se prefirió acusar exclusivamente á las pasiones retrógradas, á la obstinacion de los príncipes, á la intolerancia de la Iglesia, á las falsas máximas del derecho divino, etc. Cosa singular, los hombres tienen tanta fe en los ídolos de su razon, como en los de su instinto: se juraba por la Carta, una hipótesis política, lo mismo que ántes por el Evangelio; al rey legítimo, autor de esta Carta, se le llamaba traidor y felon!... Ciertamente, en aquellos tiempos de agitacion, hubo faltas por parte de los hombres; pero, ¿quién en las generaciones posteriores negará que hubo más falta por parte del sistema?

El fin de la contienda es conocido. Habiendo variado la mayoría en la Cámara; habiendo retrogradado el centro de gravedad del gobierno dos grados hácia la izquierda, 221 contra 219, Cárlos X creyó, en virtud del art. 14 de la Carta, que podia compensar esta diferencia por medio de su prerogativa; quiso gobernar contra la mayoría. Promulgáronse las fatales ordenanzas: inmediatamente París se sublevó al grito de *viva la Carta!* Luégo, como

la victoria no pierde nunca sus derechos, se cambió la dinastía, se modificó el artículo 14, se declaró la religion católica religion simplemente de la mayoría de los franceses; se redujo el censo electoral; en suma, se purgó la constitucion de los equívocos, contradicciones y exorbitancias que, á juicio de sus devotos defensores, embarazaban su marcha.

Nada hace resaltar mejor este fetichismo constitucional que el encarnizamiento con que se perseguia á los príncipes y á todos los que se suponian hostiles á la Carta. Indudablemente en 1814 se pretendia ante todo la consagracion de los principios sociales de 1789. Pero, en lo que concierne á la organizacion del gobierno, se siguió considerando la monarquía como forma y condicion esencial: esto produjo el triunfo de la legitimidad. ¿Por qué, pues, aquel ódio violento, injurioso, contra el anciano Cárlos X?

¿Era seguro que el principio monárquico fuese compatible con los elementos del sistema parlamentario? Y cuando el monarca trataba de parar el golpe de una oposicion semi-facciosa, ¿no habia tanta razon para creer que obraba segun la lógica de su principio, como para acusarle de un abominable perjuicio? ¿Por qué, despues de la abdicacion del Rey y del Delfin,

se hacia extensiva la proscripcion hasta el Duque de Bordeaux, su sobrino, niño de ocho años, y á su madre la Duquesa de Berry, favorable al partido liberal? No era por ódio á la monarquía, puesto que la dinastía de Borbon fué reemplazada inmediatamente por la de Orleans. ¿Se suponia acaso que la rama primogénita llevaba en su sangre, como un vírus indeleble, el horror de la Carta? No olvidemos que en 1793 Luis XVI y Luis XVII; en 1815, despues del desastre de Waterloo, Napoleon I y Napoleon II habian sido víctimas de este frenesí político y místico á la vez. Se consideraba el sistema constitucional como una religion; y todo ataque contra él era castigado como un sacrilegio. Así, se sacrificaba una raza real; se creaba una competencia dinástica; se abofeteaba á la Iglesia, esposa de Cristo; se rebajaba la monarquía; se disminuia la importancia de la clase elevada, conservadora por naturaleza, para provocar los ímpetus de la clase media, todo ello para glorificacion y con garantía de una fórmula metafísica!.....

MONARQUÍA DE JULIO.

No acababan nuestras tragedias consti-

tucionales con la expulsion de la rama primogénita.

En 1830 la fe en la Carta era completa. Algunos genios solitarios manifestaban inquietud: la masa no tenía la menor duda acerca de la verdad y de la eficacia de la idea. No hacian falta más que hombres fieles que la aplicasen. Ahora bien; las sociedades viven principalmente de la fe de las masas. ¿Por qué los quince años de la Restauracion han sido en definitiva los más felices que hemos disfrutado desde 1787? Pues simplemente porque fueron años de fe. Los diez primeros años de Luis Felipe fueron tambien tolerables: causaba admiracion aquel sabio equilibrio que con tanta precision determinaba la esfera de los diferentes poderes, conciliando la libertad con la autoridad, concertando las reservas de los conservadores con las aspiraciones del progreso. La clase media, á quien ya no inquietaba la sombra de la nobleza, se sentia honrada con su dignidad electoral, y cumplia estos deberes con un celo, con una virtud cívica que prometia larga duracion al nuevo sistema. La guardia nacional, en comunion perfecta con el príncipe, protegia la Constitucion como fortaleza invencible. El hombre del pueblo aspiraba sin demasiada impaciencia al ejercicio del derecho político, ya por medio

de una fortuna modesta honrosamente adquirida, ya por un nuevo beneficio del legislador, que, rebajando el censo, se lo hiciese accesible; y esta legítima ambicion, léjos de corromper las almas, las elevaba. Satisfacia ver en esta nivelacion progresiva de la soberanía el signo de una distribucion mejor de la riqueza, la garantía del desarrollo moral y la prenda de una paz interior y exterior inviolable.

Así la alegría que siguió á la revolucion de Julio fué pura, el agrupamiento al rededor de la nueva dinastía completo. El sistema constitucional, corregido segun el espíritu de las últimas controversias, presidido por un rey filósofo, que en 1792 habia combatido por la libertad, y que entendia la Carta, fué definido una *Monarquía rodeada de instituciones republicanas.* Lafayette, al presentar á Luis Felipe al pueblo, le habia llamado *la mejor de las Repúblicas:* fué éste un movimiento completamente nacional y grandioso. Las naciones se engañaron: aplaudieron todas la firmeza y la moderacion del pueblo frances; las que pudieron imitaron nuestro ejemplo: creyeron en la energía de nuestro carácter, en lo serio de nuestras resoluciones y en la infalibilidad del sistema. Muy pocas personas notaron que aquella revolucion de Julio, que parecia la vindicta

del derecho contra un despotismo insensato, no habia sido más que una crísis por cuyo medio se habia revelado claramente el antagonismo del sistema, y que aquella Francia que con la mejor buena fe seguia creyéndose monárquica, y en la que por todas partes se descubrian los vestigios de la antigua jerarquía, manifestaba una tendencia decidida hácia una promiscuidad democrática, en la que no se sostendria el órden sino por medio de la dictadura, en la que la coalicion de los capitales produciria un nuevo feudalismo, en la que el trabajo estaria más supeditado que nunca, en la que, por consiguiente, no podia ménos de perecer la libertad. Pero, por otra parte, áun cuando el país hubiera leido en la Carta el anuncio de esta gran trasformacion social, nadie se hubiera alarmado. La democracia, se hubiera dicho, es *la Igualdad*. Se hubiera recibido el pronóstico con satisfaccion, viendo en él la prueba de la infalibilidad del sistema, y aplicando á la Carta la antigua fórmula monárquica, se hubiera dicho: cúmplase la voluntad de la Constitucion y del Progreso.

¡Grande fué, pues, la decepcion cuando se vió que la Carta expurgada de 1830 produjo, bajo la dinastía popular, peores resultados que bajo la dinastía legítima! Pa-

recia increible, pero cuanto más se examinaba la Carta, tanto más se descubrian en ella puntos de vista opuestos de la Autoridad y de la Libertad, de la prerogativa real y dè la iniciativa parlamentaria, de la tendencia conservadora de la clase media y de la libertad plebeya; cuanto más se apuraban las consecuencias, tantas más contradicciones resultaban. Diez años despues de Julio, la fe política de la clase media francesa habia muerto. Áun duran los recuerdos de aquella época: dígase si el debate parlamentario fué otra cosa que una larga conmocion que cada dia ponia de manifiesto un nuevo escándalo; dígase si el rey Luis Felipe no fué más impopular, más aborrecido, más ultrajado que Luis XVIII y Cárlos X; si el juego de las instituciones, que debia realizarse espontáneamente y con facilidad, no se verificó con violencia; si el Gobierno no degeneró en una camarilla; dígase si la corrupcion no llegó á su colmo en las elecciones, en la administracion, en las cámaras; si miéntras la plebe trabajadora, en la sencillez de su fé, aspiraba á la vida política, no corrompia y desvirtuaba la mayoría conservadora su privilegio, conspirando á medias con el poder para la ruina de las instituciones? Los hombres de la Restauracion, en el fervor de su racionalismo, y

olvidando su cualidad de hijos de la Iglesia, habian sido notables por su indiferencia religiosa, pero no por esto habia sido ménos viva su conciencia política; los de 1830, iniciados en el sistema, se señalaron pronto por su hipocresía y desvergüenza. Á partir de 1840, la monarquía de Julio, que se sentia morir á manos del escepticismo, se refugió en la fe. Se hizo casi legítima, en cuanto pudo, afectando las costumbres del antiguo régimen y denunciando por sí misma la falsedad de su principio. Pronto se decidió su suerte.

En 1848, lo mismo que en 1830, no se inquirió si la causa del desórden radicaba en el organismo constitucional, por lo ménos tanto como en la poca conciencia de los gobernantes; si acaso habia enunciado una profunda verdad el que dió la voz de alarma, exclamando: *la legalidad nos mata;* si al acusar al Ministerio no eran víctimas de una alucinacion la oposicion y los ministros, la monarquía y la democracia, el pueblo, el gobierno y todo el mundo. En 1830 se acusó al país legal, y lo mismo se hizo en 1848: honra á la generacion de estas dos épocas el haber creido que las instituciones de la patria no podian equivocarse en cuanto á sus principios fundamentales y sus formas esenciales. En un tiempo y dos movimientos, la monarquía

cayó, y la democracia dominó la situacion, procediéndose por segunda vez á la revision del pacto.

Pero lo más triste de la aventura fué que los treinta y tres años de régimen constitucional trascurridos desde la paz general habian sido completamente perdidos para la ciencia política; no habia surgido un pensamiento elevado en la tribuna, ni en la Carta, ni en los fundamentos de la sociedad y en las condiciones de organizacion del Estado; la crítica se habia encarnizado contra los ministerios, pero habia sido fundándose siempre en la Constitucion escrita, nunca elevándose á la altura de un exámen filosófico que tuviera por objeto la Constitucion misma. En 1848 estábamos, pues, ménos adelantados que en 1814, porque al ménos todo el mundo, al principio de la Restauracion, admitia la competencia de la razon en materia de gobierno; creia en la realidad de una doctrina, de una ciencia, al paso que en 1848 nadie lo creia. En vano las escuelas socialistas hacian alarde de la *ciéncia social*; aparte de que áun no habian dado á luz sus hipótesis ni hecho el ensayo de sus dogmas, no era posible entenderlas; la opinion estaba pervertida. Por un efecto singular del régimen parlamentario, de que tanto se habia abusado desde 1830, en cuestiones de socie-

dad y de gobierno ya no se admitia ni *religion*, ni *derecho*, ni *ciencia:* se creia en el *arte*. Y las masas manifestaban inclinacion hácia él; en el fondo la tienen y la han tenido siempre. Para ellas el genio político es el producto de una gran ambicion con mezcla de habilidad y de audacia. Insensiblemente, desde la muerte de Casimiro Perier, el poder se habia hecho artista; con un paso más caia en lo grotésco. Sólo quedaba fe política en algunos republicanos, los cuales se hallaban en minoría dentro de su propio partido. Sin embargo, este resto de fe bastó para constituir la República. Ahora verémos de qué manera.

REPÚBLICA DE FEBRERO.

La democracia de 1848 fué, lo mismo que la clase media de 1830, confiada en sus máximas, y, si cabe, más presuntuosa. La mayor parte de los hombres de Febrero habian visto caer al primer imperio; habian asistido á los debates de la Restauracion; habian combatido en Julio y prestado atencion á la controversia más incisiva, más radical, de las cámaras de 1830; habian estudiado la revolucion en sus actos y en sus decretos más que sus predecesores: ¡cuántas razones para mostrarse circunspectos! De nada sirvieron; semejante á su antecesora la clase media de la Carta, la demo-

cracia no duda nada, y camina en la plenitud de sus ilusiones.

La República de Febrero no fué más que la continuacion de la monarquía de Julio, *mutatis mutandis*, *exceptis excipiendis*. Todo estaba reducido, segun creian, á simplificar el pacto, eliminando la monarquía, como órgano que habia llegado á ser imposible; á desarrollar estos principios, aplicados solamente á medias; á aminorar ciertas influencias, conservadas de tiempos anteriores, y que la necesidad de las transiciones habia obligado á respetar. Se proclamó, pues, la República, consecuencia del dogma de la soberanía del pueblo; se estableció el sufragio universal, consecuencia del principio de la igualdad ante la ley, y complemento de la reforma introducida ya en 1830 en el sistema electoral; se redujeron las dos Cámaras á una sola asamblea de representantes elegidos directamente por el pueblo, consecuencia de la negacion del elemento aristocrático en una democracia homogénea. Estas reformas estaban estrictamente ajustadas á la lógica; la revolucion, en 1789, habia fijado sus bases; la Carta, en 1814, habia aceptado sus datos; la de 1830 no habia vacilado en indicar su término; la democracia proseguia con completa sinceridad una evolucion iniciada hacia treinta y tres años por los mis-

mos que, retrocediendo ante su propio principio, iban ahora á ser sus adversarios. Pero este rigor de consecuencia era una pura lógica de estudiantes, una pobre rutina. El gobierno de Febrero fué lo mismo que los otros: un ensayo hecho al acaso, ¿qué digo? si los fundadores de la Republica democrática de Febrero hubieran sido verdaderamente libres pensadores; si al afirmar la razon humana y el derecho humano hubieran conocido mejor sus reglas, hubieran visto que su constitucion republicana, derivada en línea recta de dos monarquías, no era más que su reduccion al absurdo. Ciertamente, y yo no lo he de negar, la reaccion contra la República de 1848 nació con la República misma: aquella República cayó bajo la conjuracion de sus innumerables enemigos, más aún que por su propia utopia, lo cual no es poco decir. Pero en suma, pregunto á los demócratas, ¿no se ha resentido su fe política desde 1848? ¿Han conservado la misma confianza en el civismo popular, en la inteligencia de las masas y en su incorruptibilidad? Se imputaban las facilidades de la corrupcion al pequeño número de electores; ¿no hemos visto la demostracion diez veces en quince años de que es incomparablemente más fácil y más barato seducir 7.000.000 de electores que comprar 200.000? La si-

nonimia aparente de estas dos palabras: *Democracia* y *Republica*, hacia augurar una duracion eterna á la constitucion de Febrero; ¿no se han puesto de manifiesto la aficion á los príncipes y los gustos absolutistas de la plebe en el voto de 10 de Diciembre de 1848, preludio de los de Diciembre de 1851 y 1852? ¿No hemos vuelto á ver las pandillas, las intrigas, las reacciones, las leyes de represion, la guerra civil, la proscripcion, la matanza, y, lo que áun es más odioso, despues de la matanza, el hombre á quien la clase media habia designado para vencer al partido popular, Cavaignac, el candidato de la presidencia, denunciado por sus cómplices como asesino del pueblo? ¿Para qué han servido la unidad de la representacion nacional, la subordinacion del poder ejecutivo al legislativo, las garantías constitucionales y el alarde de todas las libertades? La multitud — y no quiero significar con esto ninguna clase particular — las ha dejado perder; despues del 2 de Diciembre, lo mismo que despues del 18 Brumario, ha visto con aplauso la expulsion de los *abogados*, el silencio de la tribuna, el mutismo forzado de la prensa, la ley de seguridad general; se ha mostrado indiferente á la deportacion, al destierro, á la ruina de cien mil ciudadanos los más valientes y los más adictos á la Repú-

blica. No nos detengamos en la extraña política que hace en estos últimos diez años, y que ha puesto de manifiesto su ineptitud y sus detestables instintos. Ahora busca otro entretenimiento; necesita *oposicion*, áun cuando tuviera que buscarla en los traidores de la República, en los colaboradores del imperio, en las gentes del Palais-Royal, en los habitantes y consejeros de las Tullerías; se complace en las arengas, se hace formalista, se atreve á hablar de libertad. ¡Ah! Pruebe ahora el elegido del pueblo á contestar al pueblo, su creador, ó, si no le es posible, á contenerlo; pero sepa una cosa, y es que hoy, más aún que en 1814, la nacion francesa no puede salvarse más que mediante la razon, y que hemos perdido hasta la facultad de razonar. Nos pesan las ideas; nos alimentamos con figuras y con cuadros. El nivel intelectual ha bajado, la conciencia no tiene energía. La ciencia, que ilumina la razon, fortifica el corazon y sostiene el alma, nos rechaza; lo que buscamos son excitantes que nos ayuden á gozar, áun cuando acorten nuestra existencia y hagan ignominiosa nuestra muerte.

—¿Para quién escribis pues, me dirán, si tal opinion teneis de vuestros contemporáneos?—Lectores, ya conoceis el proverbio: «No hay guerra tan grande, en que

mueran todos.» Calculo que en la sociedad más perdida queda siempre uno por mil de sangre no corrompida, y que esta levadura basta para rejuvenecer en corto plazo á nuestra nacion. Ademas hay que contar con el extranjero, el cual, en esta decrepitud de nuestra raza, merece que lo tengamos en cuenta. Es menester convencernos, la Francia no dirige la humanidad. He pensado, pues, que al cabo de medio siglo de ejercicios más ó ménos constitucionales sería curioso desmontar esta máquina, y puesto que nuestra nacion, como más adelantada, se presta más á la observacion, tomarla por objeto de estudio.

Pues qué, ¡porque el mundo esté en manos de intrigantes y malvados, nos hemos de rendir! Porque la sociedad está enferma hemos de decir que la salud y la virtud son palabras vanas! Porque hayan salido mal nuestras combinaciones monárquico-parlamentarias, y porque no hayamos sabido organizar nuestra República, y nos retractemos hoy, hemos de ir á dar en el escepticismo! ¡Qué tontería! No, no: el derecho y la ciencia son las verdaderas potencias de la humanidad: unámonos en ellas; por ellas serémos fuertes, y vencerémos, uno contra mil, contra diez mil, como dice el Salmista: *cadent à latere tuo mille et decem millia á dextris tuis.* En 1848

se nos acusaba de hacer el ensayo de nuestras teorías sobre el cuerpo social como sobre un condenado á muerte; pues bien, hoy no se trata de una experiencia *in animá vili.* Todos los gobiernos de Francia desde 1789 han muerto en edad temprana; ninguno era viable. Sirvan sus cadáveres siquiera para una autopsia: y será bastante para su gloria.

CAPÍTULO III.

Las quince constituciones del pueblo frances: preludios de la diez y seis. — La Europa y la América en trabajo de constitucion y de reforma. Malestar universal.

Para despertar el interes de un público como el nuestro hácia los estudios políticos, hácia lo que nos permitirémos llamar ciencia del gobierno, la primera condicion es sacudirse el polvo de los autores antiguos, renunciar á las tradiciones de escuela, apartarse por completo de la erudicion pedantesca, del estilo oficial y académico. ¿Qué frances no se agita al oir esta palabra: *Derecho constitucional?* ¿Quién tendria paciencia hoy para devorar toda una biblioteca de publicistas, áun cuando fueran Bossuet, Montesquieu, J. J. Rousseau, Mirabeau, J. de Maistre, de Bonald ó Chateaubriand? Nuestros padres en 1789 y 1793 se apasionaban, si la historia no nos engaña, por estas arduas materias.

Verdad es que los debates de la Constituyente, de la Legislativa, de la Convencion, la elocuencia tempestuosa de los Mirabeau, de los Maury, de los Vergniaud, de los Robespierre, las manifestaciones del pueblo soberano, todo aquel drama sangriento y apasionado de la Revolucion, que servia de intérprete, sostenia la atencion, y avivaba las inteligencias. Pero diez años escasos despues de la convocacion de los Estados generales, ya no gustaba esta literatura; el país en masa gritaba ¡afuera!.....

Desde entónces hemos renunciado á esta efímera filosofía; hemos dado al olvido hasta nuestro catecismo. La misma incapacidad tiene hoy, así el pueblo como la clase media, para dar razon acerca de las instituciones de su país, acerca de los principios del gobierno y las condiciones de la libertad, como acerca de los artículos de la fe cristiana. Se carece de instruccion política como de instruccion religiosa; lo cual no nos impide juzgar á tontas y á locas la conducta de los gobiernos, la marcha de los Estados, el derecho de las naciones; regir la Europa y la América, y una vez cada seis años, como electores, ejercer acto de soberanía, designando nuestros diputados. Verdad es que firmamos nuestro mandato en blanco.

Preciso es cambiar de método. La ciencia política en último resultado no puede ser más que una rama de la ciencia social, una division de la antropología, una seccion de la historia natural. Considerémosla, pues, como naturalistas; la primera ventaja será el desentendernos de todos los antiguos protocolos; la segunda el hablar un lenguaje claro, que lleva en sí mismo su certidumbre, y que, por el rigor de su lógica, desafía todas las sutilezas del escepticismo. Con estas condiciones la política, ó la historia natural de los Estados, no será ménos interesante que la historia natural de los animales.

¿Sabes, lector, cuántas constituciones han propuesto oficialmente al pueblo frances sus diputados desde el año fatídico de 1789? *Quince*. De ellas, *doce* llegaron á ser decretadas ó votadas, diez fueron planteadas; la última, várias veces modificada, está hoy en plena metamórfosis. Estas constituciones, de las que ya nadie se acuerda, forman el cuerpo de nuestro derecho público; son el depósito sagrado de nuestras libertades y de nuestras garantías, el arca santa de nuestras instituciones y de nuestros destinos. No hay nada más respetable bajo el sol; de esto vivimos políticamente; por ellas se nos tiene en algo. Quítese esta base, y ya no hay Francia: el

territorio frances y sus habitantes, á la manera de las comarcas salvajes del centro del Africa, no son ya más que una expresion geográfica; no forman un Estado; dejan de figurar en los cuadros de la política. Permítaseme, pues, en razon de la importancia de la cosa, presentar aquí por órden de fechas la nomenclatura de estas quince constituciones, primer capítulo de nuestro catecismo político.

CUADRO HISTÓRICO DE LAS CONSTITUCIONES DE LA FRANCIA DESDE 1789 HASTA 1864.

Habiendo, pues, resuelto la nacion francesa darse una constitucion, un edicto del rey Luis XVI, fechado en 27 de Setiembre de 1788, convocó para 1.° de Mayo del año siguiente 1789, de eterna memoria, á los *Estados generales*, como entónces se les llamaba; y se invitó á los electores reunidos por bailíos, para que dieran á conocer sus deseos por medio de *pliegos escritos*. Estos pliegos debian ser en cierto modo el mandato de los diputados; ninguna nacion, ni ántes ni despues, ha manifestado más auténticamente su voluntad. La constitucion que se redactára debia ser el resúmen más fiel posible de estos pliegos.

1. *Plan de constitucion*, presentado á la

Asamblea constituyente por la comision de constitucion 27 de Julio, — 31 de Agosto de 1789.

Este plan no fué aceptado. Aun cuando redactado bajo la influencia de las jornadas del 20 de Junio, 14 de Julio y 4 de Agosto de 1789, y áun cuando era ya más avanzado que el contenido de los pliegos, era eminentemente monárquico, no habia roto por completo con la idea feudal, cuyo principio conservaba oficialmente en el dualismo de la representacion nacional, el *Cuerpo legislativo* y el *Senado.*

2. *Constitucion francesa,* decretada por la Asamblea constituyente, aceptada de bueno ó mal grado por el rey en 3 de Setiembre de 1791.

Las ideas han progresado; queda abolido el *veto*; en lugar de dos Asambleas ya no hay más que una; el rey no conserva más que el poder ejecutivo.

Fué practicada, bien ó mal, hasta 10 de Agosto de 1792.

3. *Plan de constitucion*, presentado á la Convencion nacional por el comité de constitucion (redaccion de Condorcet), 15 y 16 de Febrero de 1793.

Esta constitucion, puramente democrática, y que suprimia la monarquía, fué remitida á los 85 departamentos y á los ejércitos, para conocer su opinion. Pero,

distraida la Convencion por otros asuntos, no se ocupó de su discusion.

4. *Acta constitucional*, presentada al pueblo frances por la Convencion nacional (redaccion de Robespierre), 24 de Junio de 1793.

Esta constitucion, llamada del año II, no es más que una reduccion de la precedente. Fué aceptada por el pueblo, pero se la reservó y mantuvo cubierta con un velo hasta la paz.

5. *Constitucion de la República francesa*, propuesta al pueblo frances por la Convencion nacional, 22 de Agosto de 1795.

Aceptada por 1.057.390 ciudadanos, desechada por 49.977.

La constitucion directorial, ó del año III, es retrógada respecto de la del año II. Reaparece el elemento monárquico bajo la forma de un Directorio ejecutivo de cinco miembros; reaparece el dualismo en las cámaras; se organiza el sistema electoral de modo que pueda tenerse á raya á la plebe.

Duró hasta el 18 Brumario año VIII (10 de Setiembre de 1799).

6. *Constitucion de la República francesa*, decretada por las comisiones legislativas de ambos Consejos y por los cónsules, en 22 Frimario, año VIII, ó 13 de Diciembre de 1799.

Obra de Sieyes, modificada por Bonaparte, que la convirtió en un instrumento para su uso, abolia el sistema representativo, no dejaba subsistir más que una sombra de libertad, y, sin restablecer por completo el antiguo despotismo, iba mucho más atras que el contenido de los *pliegos* de 1789. ¡No por esto dejó de ser aceptada por 3.011.007 votos contra 1.562!

7. *Senatus-consulto orgánico de la constitucion* (16 termidor, año x)—4 de Agosto de 1802.

La constitucion del año VIII no satisfacia á la ambicion de Bonaparte, y, por pocas dificultades que presentase, era siempre un estorbo para su despotismo. Por consiguiente, despues de la paz de Amiens se hace nombrar cónsul vitalicio; modifica el sistema electoral, tan poco temible ya; mutila el Tribunado; desnaturaliza la constitucion en sus bases esenciales. Estas reformas recibieron la sancion de 3.568.885 votos contra 8.365. Cuanto más crece el despotismo, más aplaude la democracia.

8. *Senatus-consulto orgánico*, ó constitucion imperial, puramente autocrática y absolutista (28 Floreal, año XII), 18 de Mayo de 1804.

Aceptada por 3.521.675 votos contra 2.679. Duró hasta el 2 de Abril de 1814, en cuya fecha el Senado-Conservador re-

solvió la caida de Napoleon Bonaparte y su familia.

9. *Constitucion francesa*, decretada por el Senado-Conservador, 6 de Abril de 1814.

Es como la oferta hecha por el Senado á Luis XVIII, el cual respondió á esta proposicion con la

10. *Carta constitucional*, 4 de Junio de 1814.

Esta carta, otorgada por el rey, y por consiguiente no sometida á la aceptacion de los ciudadanos ya deshonrados por los votos del año VIII, del año X y del año XII, reproducia, en cuanto á la organizacion del poder, las ideas de 1789 y 1795, ménos el sufragio universal.

11. *Acta adicional á las constituciones del Imperio*, dada por Napoleon Bonaparte, 22 de Abril de 1815.

Aceptada por el pueblo y puesta en vigor hasta 22 de Junio de 1815, fecha de la segunda abdicacion de Napoleon. El *Acta adicional* es una copia de la Carta de Luis XVIII, excepto el sistema electoral, que está tomado de la constitucion del año X, y la institucion de los ministros de Estado, encargados de defender ante las cámaras los actos del gobierno, idea reproducida más tarde por Napoleon III en su constitucion de 1852.

12. *Proyecto de acta constitucional*, presentado por la comision central de la Cámara de los representantes, 29 de Junio de 1815.

El fin de este proyecto era establecer el sufragio universal indirecto; por lo demas, era una simple modificacion de la Carta.

A este proyecto de constitucion hay que añadir las declaraciones del poder legislativo de 2 y 5 de Julio de 1815, relativas á los *Derechos del pueblo frances*. La restauracion de los Borbones, bajo la proteccion de las bayonetas extranjeras, hizo volver pura y simplemente á la Carta de 1814.

13. *Carta constitucional*, aceptada por la Cámara de los Diputados, 9 de Agosto de 1830.

14. *Constitucion de la República francesa*, decretada por la Asamblea constituyente, 4 de Noviembre de 1848.

Establece el sufragio universal y directo, reduce el poder legislativo á una Asamblea única, y confia el ejecutivo á un presidente, elegido por el pueblo cada cuatro años.

Ley restrictiva del sufragio universal, 31 de Mayo de 1849.

15. *Constitucion* dada por Luis Napoleon Bonaparte, 14 de Enero de 1852.

Restablece en su integridad el sufragio universal, que habia sido restringido por

la ley de 31 de Mayo, pero vuelve á las ideas del año VIII en lo relativo á la distribucion de los poderes. Posteriormente ha recibido várias modificaciones:

1.° *Senatus-consulto*, que restablece la dignidad imperial en la persona de Luis Napoleon Bonaparte y sus sucesores, 7 de Noviembre de 1852.

2.° *Senatus-consulto*, que interpreta y modifica la Constitucion, anulando varios artículos, 25 de Diciembre de 1852.

3.° *Senatus-consulto*, que modifica el artículo 35 de la Constitucion, 27 de Mayo de 1857.

4.° *Decreto* que autoriza al Senado y al Cuerpo legislativo para discutir y votar un mensaje, 24 de Noviembre de 1860.

Estas modificaciones han desnaturalizado completamente la Constitucion de 1852. De republicana y dictatorial que era en su orígen, se ha convertido primeramente en monárquica y autocrática, despues en representativa y parlamentaria; ahora, nuestra tendencia es, como ya hemos visto ántes, hácia el sistema de 1830.—Ya la examinarémos más despacio.

En resúmen: quince constituciones, y si no se toman en cuenta más que las que han llegado á tener aplicacion, diez constituciones en sesenta años, ó una Constitucion cada seis años: tal ha sido,

desde la convocacion de los Estados generales hasta el restablecimiento del Imperio, nuestra produccion y nuestro consumo político. Y ya no cabe duda de que tenemos en vias de formacion otra nueva combinacion no más feliz que las precedentes.

Tales son los hechos que nos presenta la historia, y cuya ley tenemos que descubrir. El hombre se agita, ha dicho alguien, y Dios le conduce. Ahora bien: Dios es la Razon universal. ¿Cuál es, pues, la causa que nos obliga á movernos y dar vueltas como figurillas de carton en la cuerda tirante de la política? ¿Cuál es la razon de este movimiento? ¿Cuál puede ser su fin? ¿Acabarán pronto tantas hipótesis, mejor diria, tanto martirio? Entre tantos sistemas inventados para asegurarnos esos grandes bienes que llamamos libertad, justicia, órden, ¿no acabarémos de encontrar uno en que nuestra razon y nuestra conciencia puedan descansar? ¿Quién nos le dará á conocer? ¿Y en qué señal lo reconocerémos? ¿Cuándo podrémos disfrutar de él? ¿Hay alguna ciencia, alguna lógica, algun método, capaz de resolver estos problemas?

Observemos que la inquietud que nos atormenta, acosa igualmente á todo el mundo. Si en el momento presente hemos andado en la carrera política más camino

que otros, ó, para expresarme más técnicamente, si hemos realizado mayor número de evoluciones constitucionales, consiste en que nosotros iniciamos el movimiento; en que, habiendo empezado por destruir todo lo que podia dificultar nuestros movimientos, ya no ha habido nada que se opusiera á nuestra marcha; en que tenemos un espíritu más vivo, un temperamento más inflamable, y una mamo más ligera que nuestros imitadores y rivales. Estas observaciones deben reconciliarnos un poco con nosotros mismos. No todo ha dependido de nuestro carácter, de nuestras preocupaciones y de nuestros defectos en los acontecimientos de nuestra historia. Es, efectivamente, evidente, para el que quiere fijarse en ello, que desde el fin de las grandes guerras la Europa entera, lo mismo que la Francia, está atacada de la enfermedad de las constituciones. Allí donde ha hecho falta una constitucion conforme al genio de la época, allí se ha visto surgir la revolucion; en donde se ha promulgado y aplicado una constitucion, se ha tardado poco en conocer su insuficiencia, y se ha pretendido su reforma.

¿Qué es la cuestion del Sleswig-Holstein, que en este momento agita á las potencias, no deja respirar á la diplomacia, y para cuya solucion se pide la reunion de un Con-

greso? — Una cuestion de Constitucion de las más complejas, puesto que se trata á la vez de Dinamarca, del Sleswig-Holstein y de toda la Confederacion germánica.

¿Qué es lo que atormenta á la Alemania, y le inspira esa especie de rabia contra la Dinamarca? — Que no está constituida, que su Constitucion es puramente ideal, y que, con las rivalidades de sus príncipes, la contradiccion de sus Estados, la desmembracion de sus nacionalidades, envuelta en intrigas, rodeada por la traicion, amenazada por todas partes, conoce que no vive, que no ha vivido nunca.

¿Por qué riñe el rey de Prusia con su pueblo? — Porque no están conformes acerca de la Constitucion.

¿De dónde ha procedido la guerra civil de los Estados-Unidos? — De que el Norte y el Sud pretenden á la vez explotar la Constitucion en provecho propio.

¿Qué hacemos nosotros mismos en Mejico? — Una Constitucion.

Cuestion polaca, cuestion constitucional.

Cuestion húngara, lo mismo.

¿Y la Italia? ¿Y la España? Hace cuarenta años son campos de batalla de la idea constitucional.

En 1825, cuando la proclamacion del emperador Nicolas, estalló en San Petersburgo una insurreccion: ¿por qué? por la

Constitucion. Desde la guerra de Crimea, la Rusia, ha dicho uno de sus ministros, *se recoge*, emancipa á sus campesinos, les confiere la propiedad, reorganiza su gobierno, es decir, que prepara su Constitucion.

La mayor parte de las constituciones promulgadas desde 1814 en ambos mundos han sufrido numerosas modificaciones, á veces han sido refundidas por completo. La Suiza misma ha retocado dos veces su pacto federal. Y esa Bélgica, que sin cesar nos citan como el tipo de los Estados constitucionales, se muere en su doctrinarismo entre sus clericales y sus liberales. Hace algunos años que puso en grave apuro á su rey; hoy reclama á voz en grito sus franquicias provinciales y comunales, quebrantadas por los unitarios; y piensa, no en Cárlos V, ni en José II, ni en Napoleon, sino ¡en Santiago van Artevelde!

Inglaterra solamente parece inmóvil al abrigo de estas catástrofes. Esto consiste en que en Inglaterra *se han convenido*, cueste lo que cueste, en conservar la fe. En Inglaterra se tiene fe en la monarquía, fe en la aristocracia, fe en la clase media, fe en la Iglesia, fe en la Biblia, fe en la gran Carta. Pero esta fe no es más que un empirismo disfrazado, que huye de toda definicion rigorosa. Es un error hablar de la

constitucion inglesa; ningun legista tomaría sobre sí el trabajo de extraerla del arsenal de sus leyes. Lo que existe en Inglaterra es una opinion facticia, que indica dia por dia lo que sus empíricos gobernantes deben hacer al amparo de las leyes, de las cuales tiene abundante provision para todos los casos. Si en Inglaterra hubiera una Constitucion, hace tiempo que hubieran desaparecido monarquía, aristocracia, clase media é Iglesia. Pero esperad á que á John Bull se le ocurra la idea, y con el sufragio universal y el socialismo, ¡ya veréis!...

En dos palabras hago el resúmen de este tercer capítulo:

El siglo XIX está en trabajo de su constitucion política (y económica). La Francia es el país en que este trabajo de la creacion humanitaria se ha manifestado hasta ahora con mayor energía: por lo demas, los fenómenos son los mismos en todas partes. Tratemos, pues, de deducir su ley, analizando nuestra propia historia.

CAPÍTULO IV.

CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

Serie histórica y serie lógica.—Extremos y medios.—Descubrimiento del ciclo constitucional.— Perpetuidad de los cambios.— Inestabilidad constante.

Las quince constituciones que en el capítulo precedente hemos dado á conocer por órden de fechas, más los *pliegos* formados por los electores de los tres órdenes para los diputados de los Estados generales, más los senatus-consultos de 1852, 1856 y 1857, así como el decreto de 24 de Noviembre de 1860, que sirven de preludio á una nueva Constitucion, forman hasta hoy el conjunto de nuestra evolucion política.

Ahora bien, la primera observacion que debe hacerse sobre este vasto movimiento es que el órden histórico ó cronológico en que se han sucedido estas constituciones, y que hemos adoptado para reseñarlas, no indica su filiacion racional, suponiendo que la tengan; y que, por consiguiente, este órden es incapaz de darnos la teoría de todas las revoluciones. Detras de una Constitucion monárquica viene otra ultra-democrática; despues de ésta se presenta una república de justo medio, despues una autocracia militar, luégo una monarquía parlamentaria, luégo otra democracia; despues un imperio. Pero nada de todo esto

nos da á conocer lo que entre todas estas constituciones, cuyas divergencias se notan bien, puede haber de comun; qué relacion las une, qué pensamiento las inspira, por qué se suceden una á otra, pasando á veces de un extremo á otro, y demostrando todas la misma impotencia. La ley de estas transiciones es, pues, la que deseamos descubrir, inquiriendo si estas vicisitudes son debidas al destino ó á la Providencia, y en todo caso qué razon las preside.

Para responder á esta cuestion, es evidente que no hay más que un medio, que es examinar y comparar entre sí todas estas constituciones en sus relaciones con la libertad comunal, provincial, corporativa é individual, con el derecho civil, el derecho público y el derecho de gentes; con la filosofía, las artes, la civilizacion, las costumbres, etc. Semejante trabajo exigiria volúmenes, que nadie se tomaria el trabajo de leer. Afortunadamente la lógica presenta procedimientos maravillosos para abreviar, que de seguro agradarán al lector.

Hemos dado anteriormente la lista, por órden cronológico, de nuestras quince constituciones. Vamos ahora á presentarlas en otro órden, á reemplazar la serie histórica, que nada nos explica, por una serie racional, quiero decir, en una graduacion razonada, segun los caractéres de cada Cons-

titucion, lo cual nos las hará ver todas como grados de un solo y mismo sistema, especies ó variedades de un género único.

Supongamos, por ejemplo, que tomamos por primer término de comparacion la Constitucion de 1804, la más autocrática de todas, no tendrémos que meditar mucho para conocer que la que más se le aproxima por el concepto de la autocracia es la Constitucion de 1802; la tercera en este órden de ideas es la de 1852; de modo que, siguiendo siempre segun este principio, se llega á la Constitucion de 1793, la contraria de la primera, en la cual domina la democracia y no queda ya vestigio de autócrata. La Carta de 1814-1830 es próximamente el término medio.

SERIE RACIONAL DE LAS CONSTITUCIONES DEL PUEBLO FRANCES DESDE 1789 HASTA 1864.

Constitucion de 1804: imperial, autocracia pura.

Constitucion de 1802: consular vitalicia, dictatorial.

Constitucion de 1852, 7 de Noviembre: imperial, autocracia ligeramente templada.

Constitucion de 1852, 14 de Enero: dictadura por diez años.

Constitucion de 1799: triunvirato dictatorial por diez años.

Constitucion de 1860, 24 de Noviembre:

imperial, con tendencias parlamentarias.

Constitucion de 1815: imperial constitucional.

Constitucion de 1789, 27 de Julio, 31 de Agosto, proyecto con arreglo á los pliegos: monarquía constitucional con recuerdos feudales.

Constitucion de 1815: imperial, constitucional, representativa y casi parlamentaria.

Constitucion de 1814: monárquica, constitucional, representativa y parlamentaria; dinastía legítima, censo electoral elevado.

Constitucion de 1830: la misma, rebajado el censo electoral, definida la prerogativa real, y con dinastía electiva.

Constitucion de 1791: monarquía constitucional y representativa, pero no parlamentaria, puesto que el rey está subordinado á la asamblea.

Constitucion de 1795: republicana, pero con eleccion indirecta; dos Cámaras para guardar el equilibrio, cinco directores.

Constitucion de 1848: republicana democrática, sufragio universal y directo, una sola cámara, un presidente.

Constitucion de 1793: democracia representativa, una sola asamblea; nombramiento por el pueblo de todos los funcionarios públicos.

. . . .

Observacion importante: ni la constitucion de 1804 es la expresion exacta del absolutismo autocrático, ni la de 1793 lo es de la democracia pura, en razón á que todo absoluto es por su naturaleza irrealizable. Por esto al principio y al fin de la serie hemos indicado como un *desideratum* la ausencia de estos dos absolutos. Pero no debe deducirse de aquí que las dos citadas constituciones sean términos simétricos de la serie; el principio democrático no se ha llevado en la serie tan adelante como su contrario el principio imperial. La Constitucion de Robespierre no es la antítesis exacta de la de Napoleon. Así es que en 1851 algunos demócratas, esperando reanimar el entusiasmo de las masas hácia las instituciones republicanas, propusieron, bajo los nombres de *gobierno directo*, *legislacion directa del pueblo*, algunos proyectos de constituciones que, bajo el punto de vista de la soberanía popular, dejaban muy atras las actas de 1848, 1795, y áun 1793. No entro ahora á apreciar el valor de estos proyectos; quiero solamente hacer notar, en obsequio al rigor de la teoría, que estos sistemas en nada alterarian el espíritu de la serie, puesto que éste consiste en hacer palpable, por medio de un cuadro razonado, que todas las constituciones del mundo, por numerosas que sean, caben

siempre entre dos términos diametralmente opuestos, que forman los eslabones extremos de la cadena.

Cualquiera comprende que, así como la Constitucion de 1804 reune todos los poderes en manos de un solo hombre, del mismo modo, mediante una constitucion inversa, podrian los poderes pasar á la asamblea del pueblo, que deliberára y obrára sin representacion, magistratura ni ministerio. En este caso el sufragio universal seria inútil. Pero nada importa que semejante Constitucion haya sido realizada ó no: las consecuencias que deduzcamos de la serie no han de variar por eso, y nuestros razonamientos conservarán toda su fuerza.

En lugar de dar principio á la serie por la Constitucion de 1804, expresion más elevada de la autocracia en Francia desde 1789, hubiéramos podido igualmente empezar por la de 1814 ó por cualquiera otra, colocando siempre detras la Constitucion que se aproxime más ó que se separe ménos de la precedente, tomada como término primero.

Constitucion de 1814: doctrinaria ó justo medio.

Constitucion de 1830: tendencia á la democracia.

Constitucion de 1791: subordinacion monárpuica.

Constitucion de 1795: república de balancin.

Constitucion de 1848: la misma con una sola Cámara.

Constitucion de 1793: subordinacion de la clase media al pueblo.

Constitucion de 1804: autocracia pura, hereditaria.

Constitucion de 1802: dictadura vitalicia.

Constitucion de 1852, 7 de Noviembre: autocracia templada.

Constitucion de 1852, 14 de Enero: dictadura decenal.

Constitucion de 1799: triunvirato por diez años.

Constitucion de 1860, 24 de Noviembre: imperial con tendencias parlamentarias.

Constitucion de 1789: monárquica constitucional con tradiciones nobiliarias.

Constitucion de 1815: imperial, casi-parlamentaria.

Observaciones. A.—La serie de las constituciones, tal como acabamos de disponerla, segun nuestra propia historia y segun la comparacion de los diferentes sistemas, forma lo que llamarémos el *ciclo constitucional*, dentro del cual se mueve toda sociedad hasta su organizacion definitiva. Este ciclo resulta de la sucesiva preponde-

rancia de cada uno de los elementos sociales; se le encuentra más ó ménos claramente en la historia de todos los pueblos.

Por medio de este ciclo podemos darnos cuenta de la verdad de aquella proposicion, que ha quedado en proverbio, pero que sigue siempre presentando para la inteligencia algo de mistericso, á saber, que *los extremos se tocan.*

Supongamos que, en lugar de disponer la serie precedente en línea recta, hubiera sido posible al impresor colocar sus renglones en redondo, como los radios de un círculo, ó la rosa de los vientos: saltaría entónces á la vista que los extremos de la autocracia y de la democracia están tan cerca uno de otro, como los términos medios del parlamentarismo. Y, como la teoría tiene siempre su aplicacion en la práctica, hallamos aquí la razon de un hecho hace tiempo observado, pero no explicado satisfactoriamente, y es que en los Estados sometidos á la agitacion constitucional se ve al Gobierno, despues de haber llegado á los últimos límites de la democracia, pasar bruscamente á la autocracia ó poder absoluto, en lugar de retroceder hácia el justo medio con oscilaciones regulares. El ciclo hace inteligible este hecho. Nada más opuesto en teoría que estos dos términos: autocracia y democracia, separados uno de

otro por una multitud de gobiernos mixtos; pero nada al mismo tiempo que se toque más de cerca, como lo manifiesta la serie dispuesta en círculo. De modo que, si la fuerza ó pasion motriz, que precipita al Estado ya hácia la democracia, ya hácia el absolutismo, no se detiene en el momento en que el poder se acerca á uno de estos términos, franquea de un salto el intervalo más ó ménos ideal que los separa, volviendo á caer de pié, transfigurado. Y, observacion desoladora, como si el alma humana estuviera en esto acorde con la metafísica social, se ha notado que los más fogosos demócratas son generalmente los que más pronto se acomodan al despotismo, y recíprocamente, que los cortesanos del poder absoluto pasan á ser en caso análogo los mas furiosos demagogos.

B.—Así, el ciclo constitucional tomado en su conjunto, se nos aparece como un sistema ú organismo de órden superior, compuesto de sub-organismos ó sistemas inferiores, á la manera como el cuerpo del animal se compone de órganos y de vísceras, el alma de facultades, el género de especies. Se le puede comparar á una inmensa máquina de engranaje, en la cual, lo que hoy llamamos forma ó sistema de gobierno (monarquía, aristocracia, democracia, etc.), no es más que una rueda parti-

cular, máquina que conduce á la sociedad en su carrera. Podriamos tambien compararle al sol, que visita sucesivamente los signos del zodiaco, reproduciendo con su revolucion anual y con su movimiento diurno el sistema de las estaciones, imágen incesantemente renovada de la vida universal.

Sea lo que quiera de estas comparaciones, necesariamente defectuosas, de todo esto se deduce como resultado seguro: que no hay en realidad várias especies de gobierno, independientes unas de otras, imaginadas por el capricho ó el genio de los legisladores, y entre las cuales cada nacion puede escoger segun su conveniencia y su temperamento. No es cierto, como se jactaba Solon, que la Constitucion dada por él á los atenienses fuese la que más les convenia: la prueba es que, mucho ántes de la llegada de los romanos, y áun ántes de Filipo mismo, la gloria de Aténas y su libertad habian perecido, merced á esta Constitucion. Si la sociedad ateniense hubiera existido en nuestros dias, colocada en otras condiciones, bajo otras influencias, probablemente hubiera hecho lo mismo que la sociedad francesa en estos últimos ochenta años; hubiera recorrido el ciclo de las Constituciones, hubiera vivido con vida revolucionaria. Hubiera dado con su ejemplo una demostracion más de que para to-

dos los pueblos no existe más que un solo y mismo sistema político, dado necesariamente en sus elementos y condiciones, en cuya composicion entran todos los diversos gobiernos, como nosotros los llamamos, pero sistema, cuya verdadera síntesis, por causas que pronto examinarémos, no ha sido observada hasta hoy, ó no ha llegado á realizarse.

Lo que asegura la verdad de esta síntesis, á que el género humano está llamado, lo que prueba que los pretendidos gobiernos, cuya lista hemos dado, no son más que mutilaciones ó córtes hechos á la misma desde diferentes puntos de vista, es que, como la experiencia lo ha probado sobradamente, ninguno de estos gobiernos ofrece garantías sérias de duracion, que todos carecen de estabilidad y de equilibrio, que, sometidos al análisis, no presentan más que contradicciones; en fin, que, reunidos en un cuadro sinóptico, y ordenados segun la relacion de sus caractéres, aparecen como otras tantas fases de una gran evolucion, en la cual oscila y da vueltas el Estado, tratando á veces de fijarse en un punto intermedio, recorriendo otras veces con rapidez toda la serie, y salvando á veces con violencia la línea ideal que separa los extremos. De modo que el *Ciclo constitucional*, que la lógica

nos ha hecho descubrir, en la forma en que lo hemos presentado, debemos considerarlo ménos como la expresion exacta y definitiva del sistema social, que como la figura de las diversas hipótesis, por no decir pruebas y preparaciones, que han de conducirnos á él.

C.—El sistema político no solamente es *uno* por su natnraleza, unidad que viene demostrada por la variedad misma de las formas gubernamentales, ó de lo que acostumbramos á denominar así, segun acabo de decir; sino que, ademas, este sistema es *necesario*, con una necesidad contingente, *permanente, inmutable.* En efecto, sus datos arrancan de las condiciones y elementos de la sociedad; y como esta sociedad, como la humanidad, cualesquiera que sean las fases de su existencia, no cambia en el conjunto de su vida fenomenal, como es inmutable en su sér, de la misma manera que el globo á quien sirve de corona; como la materia, cuyas energías todas reune en sí; como la vida, cuya expresion más elevada es; como el espíritu, cuyo verbo es; como la justicia, en fin, de quien es intérprete, se deduce que el sistema político que nos rige, ya en sus fases preparatorias, ya en su forma final, es inmutable. Esto no exige largas explicaciones.

Concebimos *à priori* que, siendo el hom-

bre un sér moral y libre, que vive en sociedad, y que está sometido á la justicia, la sociedad no puede ménos de constituirse un órden, es decir, de darse un gobierno, —que este gobierno se confiará á una persona, llamada príncipe, emperador ó rey; ó á delegados que formen un Senado, patriciado, aristocracia; á ménos deque haya posibilidad de dejar el poder á la asamblea del pueblo; — que las funciones del pueblo serán ejercidas unas veces *ad libitum*, por una voluntad arbitraria, colectiva ó individual; otras veces segun las tradiciones y costumbres; otras, por último, segun reglas positivas y leyes razonadas. Se concibe tambien que todos estos elementos, que parecen excluirse, pueden transigir, asociarse y combinarse en proporciones variables; que la autocracia puede templarse por la intervencion de la aristocracia ó de la democracia; que la arbitrariedad quede limitada ó modificada por la costumbre, la iniciativa del príncipe por la del Senado, y ambas por la eleccion popular y por la ley escrita; que la subordinacion de las clases, de las funciones y de las prerogativas sea mayor ó menor, y áun que cambie de sentido, etc.

Todo esto puede variar hasta lo infinito, y por esta razon entre los dos extremos de la autocracia y de la democracia pueden

interpolarse tantos términos medios como se quiera. Pero todo esto no hace cambiar al sistema; no hace más que confirmarlo; y todo lo que el historiador puede deducir de las variaciones de un Estado, es que la sociedad sufre, que anda buscando su asiento, que muchas veces decae, y, no pudiendo triunfar de su impotencia, muere. De manera que el sistema político, tal como ahora lo concebimos, es superior á todo ataque, está libre de todas las locas empresas del hombre, es más sólido, más duradero que la raza y la nacionalidad mismas. Podemos en política entregarnos á todas las orgías imaginables, ensayar todas las hipótesis, pasar del doctrinarismo á la dictadura, y del imperio á la demagogia: nunca saldrémos de los (límites) prescritos, y, una de dos, ó perecemos en nuestras insensatas evoluciones, ó llegamos á aquella última síntesis, que es la paz y la felicidad de los pueblos (1).

---

(1) Proudhon pensó hacer aquí un córte é intercalar un nuevo capítulo, que hubiera sido el V. Si acertamos en la interpretacion de algunas notas suyas muy cortas y completamente personales, queria, ántes de pasar á las dos observaciones restantes D. y E., apreciar el método adoptado en este estudio; oponer á la esterilidad de la *serie histórica*, ó mejor dicho caóti-

D. El tercer carácter del ciclo ó sistema constitucional, considerado siempre en su conjunto, es su antinomia. Esto significa que consiste fundamentalmente en la oposicion de dos términos, que no pueden absorberse ni excluirse uno á otro nunca. Así, en el Estado más autocrático se encontrará siempre el elemento democrático, pues el buen sentido dice que no hay rey sin vasallos; y recíprocamente, en toda democracia reaparece incesantemente el elemento autocrático, puesto que siempre hay unidad de poder en el Estado, unidad en cada division orgánica, y que para asegurar la unidad de accion en el órgano, generalmente se le individualiza y se erige un funcionario. Así, pues, podrá decirse que el elegido ó representante del pueblo no es más que su mandatario, su servidor, su apoderado, su delegado, su abogado, su agente, su intérprete, etc.; no obstante esta soberanía teórica de la masa, y la subordinacion

---

ca, en la cual nada se descubre y cuya explicacion no ha pretendido dar, la fecundidad de la *serie racional;* acaso tambien recordar lo que sucede á un pueblo «que se fija en una constitucion que cree perfecta y que es variable, y no tiene equilibrio: revoluciones furiosas, y al final escepticismo, desaliento, cobardía, molicie.» No ha realizado este pensamiento.

M. L. B.

oficial y legal de su agente, representante ó intérprete, no se conseguirá nunca que la autoridad y la influencia de éste no sean mayores que las de aquél, y que acepte sériamente un mandato. Siempre, á pesar de los principios, el delegado del soberano será el amo del soberano; esto consiste, no tanto, como pudiera creerse, en que el delegado tiene generalmente más capacidad que los que hacen la delegacion, sino en que, en materia de soberanía, aquel en quien el consentimiento del pueblo la ha depositado, es el verdadero soberano. La nuda-soberanía, si así podemos expresarnos, es algo más ideal todavía que la nuda-propiedad; todo ello es completamente contradictorio en los términos; pero no puede ser de otro modo. A nosotros nos toca conocer el valor de las palabras y de las fórmulas, y apreciarlas debidamente..... No me extenderé más sobre el carácter antinómico de los gobiernos; temeria embrollar á aquellos de mis lectores que no hayan oido hablar de estas cosas, y dar pretexto á las sátiras de los otros.

E. De la antinomia del organismo político, ya en cada una de las formas ó fases que le componen, ya en su conjunto, resulta que este organismo es esencialmente *movible:* el inmobilismo, frecuentemente confundido con la estabilidad, es tan ex-

traño á las sociedades, por más que hayan dicho los sabios del poder absoluto, como la inteligencia á la piedra, el amor á la nada, el ideal y la religion á los animales. Este es el misterio de la vida política. La sociedad, ya avance, ya retroceda, está siempre en accion, siempre en creacion de sí misma. Sin esto no habria progreso: la civilizacion sería hoy la misma que el primer dia; el hombre, lo mismo que el animal, apuradas sus primeras intuiciones, permaneceria en el *statu quo*; sería el primero entre las especies industriosas, pero tambien, como ellas, nada habria añadido á la ciencia de sus padres; al final de la primera generacion el destino humano habria quedado cumplido.

Voy á tratar de explicar en pocas palabras cómo en el sistema político la antinomia engendra el movimiento. «Dadme la materia y el movimiento, decia un matemático, y os explicaré el mundo.» ¡Pues bien! este matemático exigia demasiado: lo primero que en mi concepto debia explicar es cómo nace el movimiento de las propiedades antitéticas de la materia, ó lo que es lo mismo, de la oposicion de las ideas.

Digo, pues, que la causa del movimiento en el sistema político no es otra que el encadenamiento de los términos de la se-

rio, términos, cuyo número, segun hemos visto, es teóricamente infinito (véase observacion C), y que están de tal manera unidos, que la imaginacion, por mucha que sea su sutileza, pasa incesantemente de uno á otro, sin poder nunca fijarse en ninguno.

Con el pensamiento no sucede lo que con la palabra. Ésta nombra, define, individualiza los objetos, y por medio de sus definiciones, de sus individualizaciones, de los nombres que impone, y que le sirven para concretar sus ideas, llega, hasta cierto punto, á distinguirlos unos de otros; lo cual facilita al pensamiento el medio de fijarse momentáneamente en ellos. Indudablemente estas definiciones no son exactas; la lógica lo ha reconocido así, *omnis definitio periculosa*, indudablemente nuestros razonamientos son con frecuencia falsos, y nuestras deducciones equivocadas: acabamos de ver un ejemplo con motivo de los pretendidos *mandatarios* del pueblo soberano. Ha tenido que pasar mucho tiempo ántes que la filosofía notára que la lógica de las cantidades definidas no era aplicable á las ideas políticas. Sin embargo, áun en las ciencias morales y metafísicas, esta palabra, cuya imperfeccion está tan reconocida, nos presta inmensos servicios, y no podriamos prescindir de ella.

Pero el hombre, que, por la práctica misma del lenguaje, se ha acostumbrado á pensar sin el intermedio de signos, procede de otra manera completamente diferente. No se para en las realidades concretas; apénas le interesan las individualidades: lo que le ocupa son las leyes de las cosas; contempla las ideas, los géneros y las especies; pasa de un grupo á otro, su inteligencia está en perpétuo movimiento. Todos estos objetos diversos, que, vistos por nuestros ojos, escuchados por nuestros oidos, apetecidos por nuestra boca, se presentan con separacion á nuestro espíritu, y nos imponen sus especificaciones, pierden sus diferencias y se nos aparecen únicamente como formas oscilantes, cuando los contemplamos con los ojos del entendimiento. ¿Qué es un ave, un pez, un cuadrúpedo para el naturalista? Un ejemplar de una especie animal, correspondiente á un género, el cual forma parte de una categoría superior, la cual á su vez está contenida en uno de los reinos de la naturaleza. En el animal en cuestion el naturalista ve todas estas cosas á la vez; no puede dejar de verlas, porque, si no las viera, su ciencia se reducia á la nada; no habria hecho más que percibir una imágen. Pero el cazador, que no ve en la caza que persigue más que objetos de consumo, sólo mi-

ra su distincion y su individualidad; para él el corzo es corzo, y la cabra, cabra; así como la perdiz es perdiz, etc. Nada se cuida de rumiantes, paquidermos, cuadrumanos, ni de pájaros, gallináceas, palmípedos, etc. Por difíciles de observar que sean las diferencias físicas ó morales entre los animales á quienes hace la guerra, nunca se equivoca; está seguro de no confundirlos, con mucha más perspicacia que el sabio, el cual, al tratar de darse cuenta por medio del razonamiento de las diferencias que revelan los sentidos y que la palabra marca inmediatamente, se embrolla en sus clasificaciones, sólo llega á hacer patente su propia impotencia, y concluye por confesar que para él, el hombre de la ciencia, el lobo no se diferencia del perro, y el gato y el tigre son el mismo animal. De modo que el pensamiento filosófico, que, para satisfacer su propia curiosidad y levantar una punta del velo de la naturaleza, se ve obligado á penetrar más adelante que el testimonio de los sentidos y á prescindir de sus definiciones; en muchos casos, so pena de caer en el absurdo, se ve en la necesidad de recurrir á ellos (1).

---

(1) El estudio de los animales ha hecho descubrir dos cosas: primera, que las razas ó variedades de una misma especie están sujetas en

Lo que acabamos de decir de la trascendencia de las ciencias naturales no es nada en comparacion de la que encuentra el filó-,

---

sus formas á modificaciones considerables; segunda, que el sistema entero de las clases, órdenes, géneros y especies del reino animal se funda, en cuanto á la estructura de los animales, en un plan único. Esta unidad de estructura, que parece ya bastante bien sentada áun entre los animales más diferentes, juntamente con lo que ya se habia observado de las modificaciones que ciertas razas pueden experimentar, ha conducido á la hipótesis de que todos los animales habian salido unos de otros por una serie de metamórfosis sucesivas, y que la última de estas trasformaciones habia sido la del orangutan en hombre. Confieso que esta manera de concebir la creacion de los séres vivientes me parece de una verdad incontestable, pero solamente en cuanto á la teoría. Muchas especies animales han desaparecido; otras muchas, cuya creacion era posible, no han nacido. Entre esta multitud de especies, cuya proximidad y afinidad se aumentan, merced á innumerables é incesantes variedades, acaba por no verse línea de demarcacion, y se puede con razon afirmar bajo el punto de vista especulativo, puramente científico, que todos los animales tienen un mismo orígen, y que solamente la sucesion de las generaciones ha producido sus diferencias. Pero, lo que la filosofía especulativa, por lo indefinible de sus nociones, se ve precisada á aceptar como necesario, no es admisible en la realidad. La creacion es, permítaseme expresarme de esta manera, la palabra ó el verbo de Dios. Dios, al hablar los séres, al dar una realidad física, corporal, á las ideas ó arquetipos concebidos en su pensamien-

sofo en las ciencias morales y políticas. En las otras siquiera los sentidos entran por mitad en la observacion; y si bien distan mucho de dar por sí la ciencia, por lo ménos nos conducen al vestíbulo, y su testimonio no admite recusacion. Pero ¿que hay accesible á los sentidos en las cosas de la

---

to, los ha fijado ya y definido, exactamente como hacemos nosotros cuando expresamos las concepciones antinómicas é indefinibles de nuestro entendimiento mediante palabras, que bien ó mal las definen. Se deduce de aquí que las formas creadas se mueven entre límites muy próximos; y, al paso que la trasformacion de los géneros y de los órdenes puede realizarse intelectualmente, tan sólo las especies presentan en la realidad variaciones apreciables. De hecho, no puede negarse la contemporaneidad de una multitud de especies animales, así como tambien hay que admitir la creacion sucesiva de otras; de hecho, no se ha probado, no se probará nunca la transicion efectiva de un género á otro: esta transicion, por los motivos que he expuesto, repugna á la filosofía lo mismo que al sentido comun. No es, pues, cierto que el hombre, por una serie de perfeccionamientos sucesivos, proceda originariamente del mono, ni el ruiseñor del murciélago. Y, en cuanto al poder creador, ya se adopte la teoría de los heterogenistas, ó ya la de los panspermistas, ¿quién se atreverá á decir que Dios, *natura naturans*, despues de haber concebido las ideas del hombre y de los animales superiores, no ha podido realizarlas inmediatamente en gérmenes, sin pasar por la filiacion genealógica que trata de imponerle una filosofía inconsecuente?

política y de la organizacion social? Los primeros reyes se pintaban el rostro, segun se trasluce en la historia de Samuel, llevaban, para darse á conocer, un cetro, una tiara, una diadema. ¡Gran demostracion! Los sacerdotes en la Iglesia católica se tonsuran y llevan una sotana negra: preguntadles á ellos mismos qué significa esto. Si los individuos á quienes se confian las funciones públicas no pueden reconocerse en las sociedades humanas por ningun signo físico, como se reconocen entre las abejas los reyes, las reinas y las trabajadoras, áun es más difícil si pasamos á las atribuciones de los funcionarios, á las cuestiones de jerarquía, de subordinacion y de autoridad. Empuñe en hora buena su baston el comisario de policía; vista su toga el magistrado; póngase el sargento sus galones, sus charreteras el oficial: todo esto no engaña ni á los niños. Como la naturaleza no ha creido oportuno graduarnos, señalándonos con marcas propias, nos hemos fabricado *insignias* convencionales. ¡Oh, vanidad humana! Pero ¿por qué simbolismo nos probarémos á nosotros mismos que tienen derecho á nuestra obediencia los que llevan las señales convenidas, y sobre todo, que tienen este derecho en la medida y en las circunstancias prescritas, ni más ni ménos? ¿Quién regulará la accion del po-

der? ¿Quién determinará la competencia? ¿Cómo resolver claramente esta cuestion formidable? ¿Quién es el soberano, el pueblo, esa multitud vulgar, ó el príncipe, nacido de sangre real, consagrado de generacion en generacion por el pontífice, y en otros tiempos aclamado por el pueblo mismo?.....

Creo inútil insistir. Es claro que las cuestiones del órden social están fuera de la experiencia sensible, no sometidas al testimonio de los sentidos: que corresponden únicamente á la razon pura, y que es imposible resolverlas por la dialéctica vulgar con el auxilio de las definiciones rutinarias y del prestigio de la elocuencia. Ninguna indicacion exterior puede en esta materia servir de faro al publicista, cuando viéndose arrastrado en el torbellino de las hipótesis gubernamentales, que son todas equivalentes, que pueden mútuamente sustituirse sin transicion, segun lo hemos hecho ver para las dos extremas, y sobre ninguna de las cuales puede, á ciencia y conciencia, demostrar predileccion; se ve reducido á preguntarse si es quizas juguete de un espíritu de mentira, si la humanidad misma marcha entregada al acaso, y si tal vez sería más prudente dejar que el mundo marche á su manera, y que ocupe el poder el que pueda conquistarlo.

En esta angustia del pensamiento político una cosa se mantiene indudable; las ideas están en todas partes en conmocion, tanto en el espíritu de los que ocupan el poder, interesados en el *statu quo*, y cuyo escepticismo se revela en todos sus actos, como en la opinion de las masas, que marchan sin reserva en la corriente revolucionaria. No hay quien pueda lisonjearse de profesar fielmente un principio, de seguir todas sus consecuencias, ó de defenderse de la invasion de las ideas contrarias. Ya he dicho la razon: consiste en que la política, que tan gran papel desempeña en la historia práctica de la humanidad, tiene lugar por completo en la esfera de la inteligencia, en la que las ideas están libres del peso de la materia y del empirismo.

¿Hay necesidad de añadir que puesto que el hombre obra siempre segun su pensamiento, puesto que sus actos son la expresion de sus conceptos; estando estos conceptos en movimiento, sus operaciones, sus empresas, sus instituciones han de estar en un movimiento análogo; que la agitacion de su vida revelará la agitacion de su pensamiento?

Todo esto arroja nueva luz sobre los hechos que hemos referido en los dos primeros capítulos de esta obra. Desde 1814 hasta 1830 la nacion francesa, prendada del

texto de la Carta, afirmando este texto, que sospechaba iba á ser destruido por la corona, se detenia deliberadamente en esta fórmula; queria sujetarla, inmovilizarla, fijarse en ella. Por dos veces vengó en la dinastía el crímen de haber querido atacarla. En aquella época puede decirse que la nacion entera era inmovilista. Esto no podia durar: de 1840 á 1848 las ideas se desarrollaron en el país y entraron inmediatamente en movimiento; desde hace quince años vamos de un extremo á otro, luégo volvemos al término medio, y no hacemos más que retractarnos. Esto durará hasta que aprendamos á dominar la fuerza que nos precipita, y que no es más que la movilidad misma de nuestras concepciones.

Resumiendo:

Todos los gobiernos pasados, presentes y futuros, imaginados é imaginables, comparados entre sí y dispuestos en un cuadro, segun la relacion de sus caractéres, aparecen como otros tantos órganos particulares de un vasto sistema, especie de laboratorio ó campo de ejercicio, donde, á traves de una serie de evoluciones ó de pruebas, se va haciendo la educacion política de la humanidad.

En términos más sencillos, las formas de gobierno, esencialmente empíricas, que hasta la fecha ha ensayado la humanidad,

pueden considerarse como reducciones violentas, más ó ménos ilógicas, mutilaciones del verdadero sistema, cuyo descubrimiento anhelan todas las naciones. El siglo XIX se hace notar por el ardor y la universalidad de esta investigacion.

Este sistema, síntesis final de todas las concepciones políticas, dado *à priori* por los elementos y las condiciones de la sociedad, es uno, inmutable, antinómico, y se halla en perpétuo movimiento. Como la movilidad resulta dinámicamente en él de las antinomias en que está basado, puede decirse que es *autokinetos*, motor de sí mismo, generador de su propio movimiento.

Del equilibrio del sistema político resulta la vida normal del sér colectivo, nacion, Estado.

Si se destruye el equilibrio, el movimiento no se paraliza, pero se produce de una manera subversiva: la oposicion de los elementos se convierte en antagonismo: la sociedad pasa al estado revolucionario.

Tal es la causa de la rotura del equilibrio en el órden político, y de las catástrofes que produce, y que ahora nos toca determinar.

CAPÍTULO V.

CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

De la unidad y de la individualidad orgánica: fórmula, condiciones y límites de esta ley. Aplicaciones al órden político. Grave error sobre este punto de los publicistas, hombres de Estado y autores de constituciones: exageracion unitaria.

Ahora, lector, ya hemos vencido lo más difícil de nuestra tarea. Lo que me queda que decir no es más que para tu curiosidad y entretenimiento: se entiende, en el supuesto de que te interese el destino de las naciones y que te diviertan las mistificaciones de los hombres de Estado. Lee, pues, y cuando hayas llegado al final sabrás de política más que lo que haya sabido otro cualquiera.

Se ha visto en el capítulo precedente que todo gobierno es movible por su naturaleza, y que el principio de su movimiento reside en él mismo. Este movimiento tiene por causa la *polaridad*, si así puedo expresarme, ó antinomia de las nociones en que descansa el sistema político, las cuales crean en él una agitacion ó movimiento perpétuo.

Esta *autokinesis* constituye la vida social. Si el movimiento es regular, como el pulso del hombre sano, puede decirse que

la sociedad marcha bien, su gobierno se ejerce en condiciones normales, disfruta una vida feliz. Desgraciadamente hemos visto que hasta hoy este caso ha sido muy raro, si es que ha llegado á presentarse. Nuestra actividad es febril, llena de pasion; todos nuestros establecimientos políticos, por mucho cuidado que pongamos en equilibrarlos, son siempre inestables, hasta tal punto que este vértigo gubernamental, verdadera penitenciaría de las naciones, ha parecido á algunas inteligencias elevadas la condicion providencial ó fatal, esto no es seguro, de nuestra existencia terrestre.

Se trata, pues, de que sepamos de una vez á qué atenernos respecto de esta pretendida sentencia que pesa sobre nosotros, si la sentencia pronunciada es irrevocable, si decididamente este martirio que lleva tantos siglos no tiene remedio. Por de pronto, el desórden que nos atormenta, ¿viene de dentro ó de fuera? Pero ¿qué hay fuera de la humanidad que pueda trastornarla? Observemos que los fenómenos revolucionarios, por mucho estrépito que produzcan en el exterior, son esencialmente del órden anímico é intelectual: ¿cómo, pues, han de ser resultado de una influencia extraña? En nuestro interior, pues, hemos de buscar la causa de nuestros dolo-

res, en este organismo complicado que apénas conocemos. Volvamos á este exámen de conciencia.

La condicion de duracion de todo organismo es la unidad y la indisolubilidad: la disolucion es la muerte. Así una planta ó un animal son exclusivos en su organismo é indisolubles. Sepárese el tallo de la raíz, la flor del brote, derrámese en tierra la sávia ó el pólen: las partes arrancadas se destruyen, la planta se seca, se esteriliza, y muere. Sepárese en un animal el cerebro, el corazon, el pulmon, el estómago, etc., se produce inmediata é irrevocablemente la muerte. De nada serviria, para resucitar al sér desorganizado de esta manera, volver á colocar las partes en los mismos sitios que anteriormente ocupaban. Supóngase que en el seno de un organismo se forma otro: un hongo, un tubérculo, un gusano; si el animal ó la planta no tiene bastante energía para expeler ó disolver este organismo parásito, perecerá.

Esto mismo se verifica en las existencias colectivas, familia, tribu, compañía, ejército, iglesia, etc. Sepárense el padre, la madre, los hijos: ya no hay familia. Ya se entiende que nos referimos á la separacion moral, puesto que los organismos de que hablamos son principalmente del órden moral, espiritual. Rómpase el lazo jerár-

quico entre el general, los oficiales y los soldados; mézclense sin órden infantería, caballería, artillería: en lugar de ejército se tendrá una turba y un desórden. Rómpanse en la Iglesia la revelacion, la tradicion y el sacerdocio; déjese al arbitrio de cada cual el dogma, el culto, la moral, y se destruye la Iglesia y con ella la religion. Si en un establecimiento industrial el empresario, el contramaestre, los obreros, el tenedor de libros, marchan sin direccion, el establecimiento marcha á su ruina.

Absolutamente lo mismo sucede á la sociedad política ó á la ciudad. Es por su naturaleza una é indivisible; para destruirla basta con poco: con sembrar en ella la discordia ó hacer nacer una sociedad rival. Todo reino dividido perecerá, dice el Sabio; el mismo Satanas, segun Jesucristo, no puede sostenerse en la division.

Todo esto es elemental: nadie ha negado nunca este principio; y yo mismo, que en política profeso la *anarquía*, que me he declarado decididamente *anti-unitario*, no trato de negarlo. Sopena de perdicion, la unidad en el organismo político es inviolable.

Ahora verémos dónde empiezan las dificultades.

En primer lugar, todo organismo tiene límites naturales: rara vez alcanzan los

mayores vegetales á una altura de 60 ó 70 metros ni viven más que algunos siglos; entre los animales, los mayores son el elefante y la ballena, y la geología dice que várias razas análogas, tal vez de mayor tamaño, han desaparecido. Estas dimensiones están bien distantes de la del planeta, en el cual una filosofía mística ha querido ver tambien un organismo. La tierra no es un sér organizado, á ménos de pretender que tambien lo son la piedra, el guijarro, el grano de arena.

La segunda cosa que debemos observar es que todas aquellas existencias que se distinguen por su organizacion, la fuerza vital, el poder de accion, la agilidad, etc., no están en razon directa, sino más bien inversa del volúmen y de la masa. El topo tiene, proporcionalmente á su peso, más fuerza que el elefante; la golondrina vuela incomparablemente mejor que el águila y el buitre. Si el hombre, por sus facultades intelectuales y morales, es el rey de los animales, en cambio es inferior á ellos por otros conceptos: de modo que, así como la energía vital parece estar en razon inversa de la masa, así tambien la inteligencia parece desarrollarse á expensas de la vitalidad.

Estas observaciones tienen igualmente aplicacion á los seres colectivos: tambien en

éstos la fuerza de cohesion, la energía del grupo, tienen sus límites, los cuales determinan los del grupo mismo.

En la familia es donde la unidad se revela con más fuerza, y esta unidad parece en su máximum de concentracion cuando la familia es jóven, reducida á tres solas categorías de individuos, el marido ó padre, la esposa ó madre y el hijo. Pero en cuanto el crecimiento del hijo y su casamiento [ocasionan] una nueva pareja, inmediatamente el lazo familiar empieza á aflojarse: la autoridad paterna disminuye, entrando el hijo en participacion; por esto la tribu tiene una potencia orgánica mucho menor que la familia. Supongamos que en este grupo, formado recientemente con tres ó cuatro generaciones, las parejas jóvenes, en lugar de permanecer en el hogar comun, van á establecerse á alguna distancia; este solo hecho de la separacion de domicilio es un nuevo golpe para la tribu, porque constituirán verdaderas familias que afirmen su unidad propia y su inviolabilidad, apareciendo como rivales de la familia madre. Haga lo que quiera el patriarca, tendrá proporcionalmente ménos autoridad que el padre, porque le será preciso contar con sus hijos y sus nietos.

Sentarémos, pues, este principio, principio á la vez de experiencia y de razon,

que *en todo organismo la fuerza de unidad está en razon inversa de la masa;* por consiguiente, que *en toda colectividad la potencia orgánica pierde en intensidad lo que gana en extension y recíprocamente.*

Esta ley es universal, rige en el mundo de los espíritus lo mismo que en el de los cuerpos; aparece en la *filosofía*, la *ciencia*, el *derecho*, la *literatura*, el *arte*, el *poema*, la *historia*, etc. Sin unidad no hay verdad ni belleza, ni áun moralidad. Un sistema sin unidad es una contradiccion; una justicia por duplicado es la iniquidad misma.

Apliquemos esta ley á la política: la ciudad es esencialmente una, indivisible, inviolable; cuanto más desarrollo adquiera en su poblacion y territorio, más ceden su fuerza de cohesion y su unidad gubernamental sopena de tiranía, y por último, de rotura. Si á un lado ó á alguna distancia establece sucursales, colonias, tarde ó temprano estas colonias ó sucursales se trasforman en nuevas ciudades, que ya no conservarán con la ciudad más que un lazo de federacion, ó que acaso no conservarán ninguno.

La naturaleza misma nos predica con el ejemplo. Cuando el fruto está maduro, se desprende y crea un nuevo organismo; cuando el jóven llega á la mayor edad, deja á su padre y á su madre, como dice el

Génesis, y se une á su mujer; cuando la ciudad nueva se encuentra en estado de bastarse á sí misma, proclama su independencia: ¿con qué derecho pretenderia la metrópoli tratarla como vasalla, hacer en ella una explotacion, convertirla en una propiedad?.....

Así en nuestros dias hemos visto á los Estados-Unidos emanciparse de Inglaterra; el Canadá se ha emancipado tambien, de hecho al ménos, ya que no oficialmente; la Australia está ya en vias de separacion con el consentimiento y completa satisfaccion de la madre patria; así tambien, pronto ó tarde, la Argelia se constituirá en una Francia africana, á ménos de que, mediante cálculos abominables, no persistamos en retenerla en la indivision por la fuerza y la miseria. Así, por último, la antigua Grecia fundó por todas partes colonias libres, é inauguró en las costas del Mediterráneo una civilizacion bien superior á la que más tarde ocupó su lugar bajo la influencia de la unidad imperial y pretoriana.

Si esta teoría de la unidad política y de su multiplicacion necesitase confirmacion mediante experiencias en sentido contrario, tampoco faltarian ejemplos. Cuando el grupo de las ciudades griegas fué absorbido por Macedonia, acabaron las repúblicas griegas. Cuando Roma se apropió toda

la Italia por derecho de victoria, la Italia volvió poco á poco al estado salvaje, y Roma misma, foco insuficiente para tantos pueblos, cambió la forma de su gobierno, y perdió la libertad.

Cuando el mundo entero llegó á ser tributario del Imperio, que se preciaba de darle el derecho y la paz, el mundo cayó en disolucion y no encontró paz ni derecho. Entónces la Roma imperial retrocede ante su propia obra: quiere contradecirse y retractarse en todos los puntos; llama á las naciones tributarias al derecho de ciudadanía; en lugar de un emperador nombra cuatro, y prepara así con sus propias manos aquella gran disolucion, que no es más que la vuelta, aunque incompleta, á las unidades originales.

El principio de unidad, despues de habernos infundido esperanzas, causa más que nunca nuestro tormento, y es que nunca ha sido este principio más desconocido ni más torpemente aplicado. Repúblicas y monarquías se entregan á la absorcion unitaria; y lo más extraño es que, al mismo tiempo que afirman como derechos sagrados los excesos de este unitarismo, reivindican con igual pasion el principio diametralmente opuesto: la nacionalidad (1).

---

(1) Es fácil ver que la unidad del poder, no

Sobre este punto el error es tan general, tan profundo y tan inveterado; des-

sólo en lo que tiene de racional y de legítima, sino en su exorbitancia más abrumadora, ha sido desde 1789 la preocupacion constante de nuestros publicistas y hombres de Estado, sin más que mirar el texto de la Constitucion de 1848, que, sin embargo, era republicana y democrática. Pero ¿quién sabe hoy lo que contenia esta Constitucion, y quién se cuida de ella? ¿Quién, que la haya leido, ha comprendido su pensamiento principal? ¿Quién creerá que el mayor cuidado de sus autores fué defender á la República del republicanismo de sus instituciones? Nadie, ni áun el honorable M. Dupin, que ha publicado un comentario de esta obra maestra. Así el lector se asombrará un poco al oir, y al convencerse por sus propios ojos, que la Constitucion de 1848, producto, segun los críticos del justo medio, de la anarquía socialista, se concibió, preparó, discutió y votó con verdadero entusiasmo monárquico. Ninguna acta de las quince que nuestros archivos contienen manifiesta más evidentemente la adhesion de la Francia á las costumbres y formas del poder real.

El *Preámbulo* es edificante: parece un sermon del pastor M. Coquerel. Empieza por la señal de la Cruz y acaba en *Gloria Patri*. No citaré más que las primeras palabras, juntamente con los artículos 2.° y 5.°, únicos que interesan para mi objeto.

«*En presencia de Dios*..... la República francesa es democrática, una é indivisible.—Parece que esto no es nada; esta unidad indivisible en su orígen parece un grano de arena. Pero, en cuanto por pura ilustracion, se plantea la cuestion: ¿Por qué la república francesa democrá-

de el antiguo derecho de *conquista*, que le prestaba una apariencia de excusa, pe-

---

tica no habia de subdividirse en várias soberanías? ¿No sería esto más democrático aún?...... En seguida se ve salir el monstruo de su embrion.

V.—«Ella (la República) respeta las nacionalidades extranjeras, así como se propone hacer respetar la suya; no emprende guerras con miras de conquista, y nunca emplea sus fuerzas contra la libertad de ningun pueblo.»—La caridad bien ordenada empieza por sí mismo, dice el proverbio. Si tal habia de ser el espíritu de la nueva República, ¿por qué no empezaba por dar muestras de su buen deseo volviendo la existencia á las nacionalidades de que se compone su Unidad? ¿Acaso los autores de la Constitucion de 1848 se imaginaban que los doce ó quince pueblos, completamente distintos, cuya reunion forma lo que vulgarmente se llama *el pueblo frances*, no son verdaderas nacionalidades?

«Art. 1.º La soberanía reside en la *universalidad* de los ciudadanos franceses..... Ninguna fraccion del pueblo puede apropiarse su ejercicio.»—Sigo en mi cuestion. Admito sin dificultad que la parte no debe mandar al todo; pero ¿por qué cada parte no habia de gobernarse á sí misma? ¿Habria en esto algun perjuicio?

«Art. 10. *Todos* los ciudadanos son igualmente admisibles á *todos* los empleos públicos.»—Estoy por la igualdad ante la ley y ante los empleos. Pero hace falta una distincion: así como hay funciones GENERALES, á las que todos son admisibles, hay funciones *locales*, á las cuales parece que sólo debian optar los habitantes de cada localidad.

«Art. 15. *Todo* impuesto se establece para uti-

ro que hoy debe ser abolido, ha pasado tan sutilmente al derecho público de cada

---

lidad *comun.*»—¡Cómo! El impuesto que se establece en Bretaña lo es para Saboya, el de los Pirineos para Flándes, y recíprocamente! Pase en lo que se refiere á gastos generales; pero ¿para los departamentales? ¿Qué fiebre de universalizacion es esta? ¿Para qué sirve? ¿No bastaria un contrato de seguros para el caso de una crísis?

«Art. 18. Todos los poderes públicos, sean cuales fueren, emanan del pueblo.»—La misma observacion que anteriormente en los arts. 1.° y 10. Por lo demas imitacion flagrante de la fórmula monárquica: *Toda justicia emana del rey.*

«Art. 19. La separacion de los poderes es la primera condicion de un gobierno libre.»—Añádase, y probo. Pero no basta con separar los poderes segun sus especies: se refiere á la autoridad del gobierno, de la administracion, de la justicia, de la policía, etc. ¿Qué dificultad hay en que todo se distribuya de manera que cada localidad tenga su parte? La division es de la esencia de la democracia: sólo á la monarquía gusta la indivision. Nuestros constituyentes no lo han reparado.

«Art. 20. El pueblo frances delega el poder legislativo en *una* asamblea *única.*»—¡Todavía la unidad! ¡Dos cámaras no eran bastante unitarias!

«Art. 43. El pueblo frances delega el poder ejecutivo en *un* ciudadano, que recibe el título de Presidente.»—¡Siempre la unidad!

«Art. 23. La eleccion de los representantes tiene por base la *poblacion.*»—Esto no basta: debian haberse tenido en cuenta en la representacion nacional los capitales, la industria, las aglomeraciones de poblacion, etc. Napoleon I lo

Estado, ha parecido tan natural, ha sabido rodearse de tantas falsas reservas, ga-

---

habia comprendido perfectamente; por este concepto su acta adicional era más republicana que la Constitucion de 1848.

«Art. 30. La eleccion se hará por *departamento* y por *escrutinio de lista.*» — Confusion electoral con un fin manifiesto de absorcion. Esto no es república, sino monarquía.

«Art. 34. Los ministros de la asamblea nacional son los *representantes*, no del departamento que los nombra, sino de *la Francia entera.* — Principio falso, inoportunamente renovado de 1793; son los representantes de los que los nombran, y la ficcion de la unidad no hará variar las cosas. No puede ser de otro modo.

«Art. 35. No pueden recibir *mandato imperativo.*» — Es claro, si son diputados de la Francia entera, lo cual quiere decir de nadie. Pero no es lo mismo, si, como lo requieren la práctica y el buen sentido, son diputados de sus electores. En este caso, áun cuando el mandato electoral no pueda ser imperativo para el todo, pueda muy bien serlo para una parte. Esto se ve todos los dias.

«Art. 36. Son *inviolables.*»—Es decir, que son superiores á sus comitentes, lo cual es absurdo.

«Art. 46. El Presidente se nombra por sufragio *universal y directo.*»— Si hubiera sido nombrado por la asamblea, no hubiera sido más que un simple funcionario; elegido por el sufragio universal y directo de 40 millones de hombres es un rey; los hechos lo probarán.

«Art. 64. El Presidente nombra y destituye... á *todos* los magistrados y funcionarios de la República.» — Esto es irracional; pero es monár-

rantías aparentes, concesiones ilusorias, contrapesos ineficaces, á fin de sorprender

---

quico. El art. 65 va todavía más adelante. «El Presidente de la República tiene el derecho de suspender y destituir á los agentes de la administracion *elegidos por los ciudadanos*.» Lo mismo daba decir que las municipalidades eran sucursales de la prefectura. ¿Con qué derecho los republicanos de 1848 acusan hoy á la centralizacion imperial?

«Art. 71 y siguientes. Hay un Consejo de Estado, presidido de derecho por el Presidente de la República. La mision de este Consejo es preparar, reglamentar é inspeccionar *todos* los asuntos de la República.» Así se conserva la *unidad* en todo; por medio del poder legislativo, del ejecutivo, por los nombramientos para todos los empleos, por la suspension y destitucion de los agentes municipales elegidos por los ciudadanos, por la reglamentacion, por la inspeccion.

«Art. 77. En cada departamento hay una prefectura:

»En cada distrito una sub-prefectura:

»En cada canton una administracion cantonal:

»En cada municipio un consejo municipal.»— ¡Admírese tan sábia jerarquía! En otros tiempos se hablaba de libertades municipales. La Constitucion de 1848 engloba las prefecturas, subprefecturas y municipalidades, que confunde en la misma categoría, reservándose el explicar más adelante la manera de nombrar alcaldes y adjuntos. El Gobierno imperial ha resuelto más tarde esta cuestion en el sentido previsto, puede decirse, por la Constitucion republicana. Por lo demas, la Constitucion de 1793 habia visto la cuestion de la misma manera, lo cual faci-

mejor la opinion y engañar á la crítica, que no podemos ménos de dedicarle toda-

---

litó notablemente la organizacion del régimen autocrático por Napoleon I en 1799, 1802 y 1804.

«Art. 81. La justicia se administra *en nombre del pueblo.*» Fórmula mística, que significa que los magistrados encargados de administrar la justicia, y que, no siendo ya órganos del derecho divino, se supone son los intérpretes de la conciencia de sus conciudadanos, elegidos por éstos, y responsables ante los mismos, son, por el contrario, independientes de aquellos á quienes juzgan, extraños á la localidad en que ejercen sus funciones, nombrados por el Presidente de la República, pagados por el Poder central, en fin, inamovibles. ¿Valia la pena de renegar del derecho divino?

«Art. 51. Hay un *tribunal supremo* de justicia.»— ¡Ni más ni ménos que bajo el primer Imperio, y como si los tribunales ordinarios no estuvieran ya bastante elevados sobre nosotros, tristes republicanos!

«Art. 104. La esencia de la fuerza pública es obedecer.»— El art. 50 dice por su parte que el Presidente de la República tiene el mando de la fuerza armada. De modo que el 2 de Diciembre de 1851 ni los guardias nacionales, jefes ó no, en París ni en ninguna poblacion, ni los militares de la tropa de línea, tenian derecho en tal concepto para invocar contra el golpe de Estado el art. 110, que dice textualmente:

«La Constitucion queda encomendada al celo y patriotismo de todos los franceses.»

Si su conciencia de ciudadanos no estaba acorde con su deber de obediencia al Presidente, su jefe inmediato, no podian hacer resistencia. Su primer deber era obedecer; despues quitarse el

vía un capítulo, que tratarémos de hacer lo ménos largo y fatigoso que nos sea posible.

CAPÍTULO VI.

CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

De cómo la exorbitancia del unitarismo rompe el equilibrio político y condena al Estado y á la sociedad al antagonismo.—Exámen de los medios propuestos para el restablecimiento de este equilibrio: revision ó perfeccionamiento de las Constituciones; soberanía colectiva, division de poderes, organizacion municipal. Ineficacia de todos estos paliativos.

Empecemos por recordar que todas las Constituciones, tan diferentes de tono y de color, en el fondo son idénticas: esto es

---

uniforme, deponer las armas, y firmar pacíficamente en sus alcaldías y cuarteles una respetuosa protesta, si tenian tiempo para ello.

Tal es el espíritu de la Constitucion de 1848, de la que no he citado más que una parte; tal es el monumento del genio republicano de la Francia en el siglo XIX. Lo ménos ha costado cien dias de sesion, de meditacion profunda y de maduras deliberaciones á novecientos elegidos de la democracia, ó sea, en metálico, una suma de 2.250,000 francos, sin contar los gastos de oficinas, restaurant, alumbrado, calefaccion, sin hablar de la impaciencia del país, de la baja de los valores, de la paralizacion de los negocios, etc., etc., etc.

para nosotros un resultado de la serie en que las hemos ordenado: en lo que sigue encontrarémos nuevas demostraciones. De lo que más cuidan los partidarios de cada sistema es de la unidad. En esto tienen razon, pero por desgracia no han llegado á conocer qué es este principio.

«El poder es uno, indivisible, universal, absoluto», dice la autocracia. Pudiera pasar, si no se tratára más que de la prerogativa del monarca, representante del grupo político. Así como no es de temer la autoridad paternal, la cual por su naturaleza es en la familia más bien protectora, benéfica, del mismo modo la autoridad real puede en el Estado suponerse buena y útil, al mismo tiempo que racional, puesto que tiene por base la unidad. Pero lo que quiere el rey es una cosa muy diferente: para él el grupo político que domina no tiene límites; cree reinar sobre millones de almas y millones de leguas cuadradas de la misma manera que reina sobre la tribu ó la ciudad de que es jefe hereditario: pretension tan funesta como injuriosa y absurda. Este es el principio de la tiranía monárquica, la más antigua de todas.

«La república es una é indivisible», dicen á su vez los demócratas. En lo cual no se equivocan, cualquiera que sea el sentido que se dé á la palabra república,

asociacion de ciudadanos, ó áun de ciudades ó gobierno. Toda república dividida perecerá: esto es seguro y cierto y sirve para justificar, hasta cierto punto, el culto de los republicanos por la unidad y su horror hácia la division. Pero se equivocan á su vez é incurren en la tiranía del déspota, cuando se niegan á comprender que, como los ciudadanos son todos iguales ante la ley y en los comicios electorales, así tambien todas las ciudades son iguales en la soberanía y el gobierno, como conviene á personas morales ó individualidades colectivas, y que, por consiguiente, aspiran á someter todos los grupos á una autoridad, á una administracion única. Tal es el principio de la tiranía republicana ó democrática, la más violenta, y por esto mismo la más pasajera.

«La soberanía es una é indivisible, repite el justo medio; pero se ejerce colectivamente por el rey (ó el emperador), la Cámara de los Pares (ó el Senado), y la Cámara de los diputados.» Pero ¿qué importa esta colectividad del Gobierno, si en un Estado tan grande como la Francia, por ejemplo, ó no mayor que la Bélgica, no hay division entre las ciudades, si todas las partes del cuerpo social están, en todo lo posible, sometidas á la misma autoridad, á la misma legislacion, á la misma

justicia, á la misma administracion, á la misma vigilancia, á la misma universidad, etc.? ¿En qué es cierta, en qué puede ser útil esa pretendida conciliacion del principio monárquico, del interes de la clase media y del elemento democrático ó republicano?

Cada vez se ve mejor que toda la diferencia entre las Constituciones proviene de que en una el punto central del Gobierno es un hombre; en la otra es una Asamblea; en la tercera dos Asambleas y un rey. El ideal democrático sería que la multitud se gobernase á sí misma, que la sociedad y el Estado fuesen idénticos, que lo fuesen el pueblo y el Gobierno, así como en economía política lo son los productores y consumidores. Ciertamente no niego que estas diferencias de organizacion gubernamental, segun las circunstancias, y bajo el punto de vista del gobierno, propiamente dicho, no tengan su valor respectivo: si la extension del Estado nunca fuera mayor que la de una ciudad ó municipio, yo dejaria que cada cual juzgára á su manera, y no habia más que hablar. Pero no olvidemos que se trata de vastas aglomeraciones de territorios, en que las ciudades, villas y aldeas se cuentan por millares, y que nuestros hombres de Estado de todas las escuelas tienen la pretension de gober-

nar ó regir, segun las leyes del patriarcado, de la conquista y de la propiedad, lo cual, en virtud de la ley misma de unidad, declaro absolutamente imposible.

Insisto en esta observacion, que en política es capital.

Siempre que algunos hombres, con sus mujeres y sus hijos, se reunen en algun lugar, agrupan sus habitaciones y sus cultivos, desarrollan en su seno diversas industrias, crean entre sí relaciones de vecindad, y se imponen, de buena ó mala gana, condiciones de solidaridad, forman lo que llamarémos un grupo natural, el cual llega pronto á constituirse en ciudad ú organismo político, afirmándose en su unidad, su independencia, su vida ó su movimiento propio (*Autokinésis*), y su autonomía.

Varios grupos análogos situados á distancia, pueden tener intereses comunes; y se concibe que se entiendan, se asocien, y, por esta mútua relacion, formen un grupo superior; pero nunca que al unirse para garantía de sus intereses y desarrollo de su riqueza lleguen hasta la abdicacion propia, mediante una especie de inmolacion de sí mismos ante este nuevo Moloch. Semejante sacrificio es imposible. Todos estos grupos, piénsenlo ó no, y hagan lo que hagan, son ciudades, es decir, organismos indestructibles; entre los cuales puede muy bien

existir una nueva relacion de derecho, un contrato de mutualidad, pero que no pueden despojarse de su independencia soberana, como el miembro de la ciudad no puede perder, por la calidad de ciudadano, sus prerogativas de hombre libre, de productor y de propietario. Todo lo que con semejante intento se obtendria sería crear un antagonismo irreconciliable entre la soberanía general y cada una de las soberanías particulares; erigir autoridad contra autoridad; en una palabra, organizar la division, imaginando desarrollar la unidad; ahora bien, ni áun modificando cada seis meses la Constitucion general; ni áun multiplicando hasta lo infinito las variaciones del sistema político, como no varía el principio de absorcion unitaria, condenadas las ciudades ó grupos naturales á desaparecer en el seno de la aglomeracion superior, que puede llamarse artificial, puesto que en sí nada tiene de necesaria, y puesto que su fin declarado es producto de un error y aspira á lo imposible; en suma, siendo la centralizacion la primera ley del Estado, el arcano del Gobierno, la sociedad, en lugar de avanzar, girará sobre sí misma, continuará siendo revolucionaria, y con poco que la situacion se agrave, marchará rápidamente hácia su decadencia y su ruina.

Nuestros legisladores y autores de Constituciones desde 1789, han tenido el sentimiento de este peligro. Han reconocido la instabilidad de sus sistemas, pero sin llegar á comprender la causa: por esto han establecido el principio de la *perfectibilidad* de sus Constituciones. El antiguo régimen, ó derecho divino, no se habia cuidado de pensar en esta perfectibilidad; á sus ojos, la fijeza de las instituciones era el sello de su perfeccion, casi casi de la divinidad de su orígen. En esto, el antiguo régimen tenía razon á medias, así como los teóricos de 1789, con su perfectibilidad constitucional no se equivocaban más que á medias. Los pueblos, hemos dicho, se mueven en un círculo gubernamental, que puede considerarse como una fase preparatoria: bajo este punto de vista puede decirse que en la sucesion histórica de nuestras constituciones hay una especie de progreso. Pero una vez hallado por la sociedad el equilibrio, y viviendo en su vida normal, la constitucion política no cambia ya, y por este concepto no puede decirse que hay progreso. La perpetuidad del movimiento excluye semejante nocion.

Por lo demas, todo el mundo sabe cuán pobre recurso ha sido para la Francia desde 1789 esta pretendida perfectibilidad constitucional. El valor de nuestros Go-

biernos ha consistido exclusivamente en la confianza que el país les ha dispensado, y tambien un poco en el atractivo de la novedad, que siempre despierta la esperanza; una vez hecha la experiencia, y gastada la confianza, las dinastías han caido sin que se haya dado un paso para sostenerlas. Citarémos, como prueba, el Consulado, los primeros años de la Restauracion y de Luis Felipe. ¿Quién piensa hoy seriamente en perfeccionar la Constitucion de 1852? Seguirá siendo lo que es, ó será reemplazada por otra, cuyos autores espero no tendrán la presuncion de anunciar la perpetuidad de su obra bajo pretexto de perfectibilidad y de progreso. Visto el suceso en las Constituciones de 1791, 1795, 1848 y 1852, todas las cuales habian previsto y dispuesto de antemano su propia revision, sería pueril el repetir que *la Constitucion es perfectible.*

El vicio del sistema político, vicio que puede llamarse constitucional, consiste en la condicion que se pone al poder, de que las provincias y ciudades de que consta el Estado, las cuales, como grupos naturales, deben gozar de su plena y entera autonomía, han de ser, por el contrario, gobernadas y administradas, no ya por sí mismas y como corresponde á ciudades y á provincias asociadas, sino por una autori-

dad central, y como poblaciones conquistadas. Ahora bien; miéntras dure semejante condicion, ¿qué importa, repito, la forma del Gobierno? Y ¿cómo hemos de imaginar que las libertades públicas, de tal suerte sacrificadas, encuentren remedio en el perfeccionamiento de la Constitucion? Esto no tendria sentido.

Para atenuar el rigor de esta concentracion letal se ha discurrido, ademas del perfeccionamiento legal de la Constitucion, el hacer el Gobierno colectivo. Acabo de citar el artículo de la carta: «La soberanía una é indivisible se ejerce colectivamente por el Rey, la Cámara de los Pares y la de los Diputados.» El rey es el representante de la unidad, del poder central y de la comunidad de intereses. Los Pares son personajes notables que han venido, en su mayor parte, de los departamentos. Los diputados son elegidos por los departamentos, proporcionalmente á su poblacion. De este modo cada ciudad, cada provincia, tiene en las Cámaras sus representantes naturales. El poder ejecutivo se confia á los ministros, que, en su mayor parte, si no todos, proceden de los departamentos, y que deben tener apoyo en la mayoría de las Cámaras. En fin; todos los franceses tienen el derecho de criticar al Gobierno; y todos son igualmente admisibles á los

empleos. ¡Cuántas garantías! ¿no es verdad? ¡y cuánta confianza debió inspirar á la nacion el rey Luis XVIII, cuando le propuso esta carta! Hizo olvidar la invasion, el extranjero, presente aún en las ciudades, y todas las desgracias de las últimas guerras. ¡Triste ilusion! Considérese primeramente, que áun cuando la soberanía se ejerza en nombre colectivo, no por eso deja de ser una é indivisible; que su accion es esencialmente unitaria, que se extiende sobre la totalidad del país, y lo absorbe; que no puede dejar nada fuera de sí, sin contradecir á su principio, sin proceder contra su fin, sin exponerse á perecer; en segundo lugar, que al hacer colectiva esta soberanía no se ha hecho más que crear rivalidades, oposiciones, antagonismos. ¡Cuántos trabajos para encontrar en una mayoría siete ú ocho hombres capaces de desempeñar las funciones ministeriales, que se entiendan entre sí, que sean del gusto de la corona, é igualmente bien acogidos en ambas Cámaras! ¡Cuántos sacrificios mutuos son indispensables, y todo esto, entiéndase bien, en obsequio de la unidad y á costa de las localidades particulares! ¡Qué fatiga en el Parlamento! ¡Qué intrigas! ¡Qué posicion la del príncipe!

Bajo la monarquía de Julio se vió el dia en que Luis Felipe no podia formar minis

terio; se le vió infundir sospechas á todas las fracciones de la Cámara, hacerse impopular en la capital y en los departamentos. Esta colectividad del poder no es, pues, más que un eufemismo, que sirve para disfrazar la disolucion fatal que trabaja á todos los gobiernos, cualquiera que sea el título que se den y la forma que afecten. Para mantener su prerogativa y combatir una disolucion siempre inminente, todo el que participa de la soberanía se esforzará, pues, en atraer hácia sí la totalidad del poder; el rey trabajará bajo cuerda para asegurarse la mayoría de las Cámaras; el ministerio querrá ser más que el rey; la oposicion denunciará la camarilla; en una palabra, el país tendrá en esta colectividad santa el espectáculo de la discordia.

Por mi parte, no tengo por qué ocultarlo; encuentro muy natural que, dado el principio de un Gobierno centralizador, el autor del 2 de Diciembre haya subordinado al Senado y á las Cámaras; ya sabemos que el sistema no es mejor, pero es más lógico; y despues de los debates de 1830 á 1851 este silencio no está de más. En cuanto al sistema de Sièyes, á la manera como pretendia eludir la dificultad, no era más que un sueño de metafísico, con objeto de hacer que la monarquía parlamentaria volviera en sí.

No dando resultado útil ni positivo el ejercicio colectivo del poder, se ha imaginado repartirlo sin detrimento del principio de unidad; he aquí cómo. Haciendo aplicacion del principio económico de la division del trabajo ó separacion de las industrias, el legislador ha dicho: « Los poderes del Estado se ejercerán separadamente; las funciones y empleos se distribuirán segun la misma ley. Ésta es la condicion de un Gobierno libre. Por consiguiente, el poder legislativo será distinto del poder ejecutivo; la administracion distinta de la justicia; la Iglesia de la Universidad; y así en todo lo demas hasta el juez de paz, que no será el mismo que el juez de comercio, hasta el guarda rural, que no será el mismo que el guarda-bosque.

Dios me libre de reprobar un principio que yo mismo he preconizado, y cuya potencia y fecundidad nadie puede desconocer. Pero, ¿quién no ve que en esta ocasion el legislador, elevándose á las alturas constitucionales ha perdido de vista la tierra, y que desde el vacío en que se agitaba su pensamiento ha venido á caer en el equívoco más deplorable?

La separacion de las industrias se realiza en dos condiciones diferentes: ó bien las industrias separadas son independientes una de otra, en cuyo caso cada empre-

sario es dueño absoluto de sus operaciones: así, el comisionista y el porteador, áun cuando relacionados en sus negocios, son insolidarios y completamente libres; lo mismo que el médico y el boticario, el carnicero y el cocinero, el panadero y el comerciante en harinas, etc.

¿Sucede esto en el Gobierno? Evidentemente no; la separacion de los poderes llevada á cabo de esta manera, destruiria la unidad, no solamente aquella unidad conquistadora, que aspira á someter á una autoridad particular los grupos por su naturaleza independientes, que viven con vida propia, afirmando su voluntad, sino áun aquella unidad racional que se ejerce entre justos límites y excluye toda idea de division. En una palabra; con esta separacion de poderes no solamente sería imposible la centralizacion imperial, sino toda especie de Gobierno, y áun la ciudad misma.

Ó bien la separacion industrial, limitada á las diferentes manipulaciones de una misma industria; de una sola empresa, tiene lugar en el seno de la manufactura, fábrica ó taller; véanse los ejemplos presentados por A. Schmith relativos á la fabricacion de los alfileres, y por J. B. Say, relativos á la de los naipes. En estos casos las funciones separadas no

son independientes; están bajo la direccion superior de un jefe, en cuyo nombre y por cuya cuenta se ejecutan los diversos trabajos. Así es como están organizados los poderes en nuestros gobiernos. Ciertamente el órden sale ganando; el despacho de los negocios es más expedito y más seguro; bajo todos conceptos el sistema funciona ventajosamente. Pero, ¿qué tiene que ver esto con la libertad de las ciudades y de las provincias, y por consiguiente, con la de los ciudadanos mismos? ¿Qué gana con esto la estabilidad del Gobierno mismo? ¿En qué disminuyen la concentracion y la absorcion? ¿Desaparecen por esto los antagonismos? ¿Desaparecen las divisiones y las discordias? ¿Se conjura el peligro de las revoluciones? El principio de la separacion de los poderes, en lo que contiene de verdaderamente útil, es en nuestro país anterior á la revolucion de 1789, la cual no ha hecho más que mejorar su aplicacion; despues acá, contando con la reforma de 1789, hemos tenido diez ó doce cambios de gobierno. El principio de la division de los poderes, es, pues, completamente impotente para la cuestion que nos ocupa.

Se ha buscado un contrapeso á esta centralizacion abrumadora en la *organizacion municipal y departamental.* Hablábase mu-

cho de esto en tiempo de Luis Felipe, y bajo la Restauracion; Napoleon I mismo se interesaba en ello, y actualmente se habla más que nunca. Los partidarios del justo medio, siempre en mayoría en nuestro país, son los que más insisten sobre este punto. Les parece que restituyendo al municipio cierta iniciativa, se daria al poder un equilibrio estable; se quitaria á la centralizacion lo que tiene de atroz, y sobre todo, se evitaria el federalismo, el cual, aunque por razones diferentes, les es tan odioso como á los patriotas de 1793. Estas gentes admiran la libertad suiza y americana; nos obsequian con ella en sus libros; se sirven de ella para avergonzarnos de nuestra adoracion al poder; pero por nada en el mundo consentirian en tocar esta magnífica unidad, que, segun ellos, constituye nuestra gloria, y que las naciones, segun dicen, nos envidian. Con toda la impertinencia de un académico llaman exagerados é intemperantes á los escritores que, cuidadosos de la lógica, fieles á las nociones puras del derecho y de la libertad, aspiran á salir de una vez del círculo vicioso del doctrinarismo. M. Eduardo Laboulaye es uno de esos genios enervados, capaces de conocer la verdad y de mostrarla á los demas, pero para los cuales la sabiduría consiste en truncar los princi-

pios, mediante conciliaciones imposibles; que desean *limitar* el Estado, pero á condicion de limitar tambien la libertad; limar las uñas al primero, siempre que se corten las alas á la segunda; cuya razon, en fin, temerosa ante una síntesis ámplia y poderosa, se complace en disertar vaguedades. M. E. Laboulaye forma parte de un grupo de hombres que, sin dejar de revindicar contra la autocracia imperial lo que llaman garantías de Julio, se han atribuido la mision de rechazar las aspiraciones del socialismo y del federalismo. Él es quien ha escrito este bello pensamiento, que, en un principio, pensé tomar para epígrafe de este libro: «Cuando la vida política se concentra en una tribuna, el país se divide en dos; oposicion y Gobierno.» Pues bien; tengan la bondad M. Laboulaye y sus amigos, tan celosos al parecer de las franquicias municipales, de responder á una sola pregunta.

El municipio es por esencia, como el hombre, como la familia, como toda individualidad ó colectividad inteligente y moral, un sér soberano. En este concepto, el municipio tiene el derecho de escoger su gobierno, su administracion, de fijar sus contribuciones, de disponer de sus propiedades y de sus rentas, de crear escuelas para su juventud, nombrando los pro-

fesores, de establecer su policía con su fuerza pública, de nombrar sus jueces, de tener sus periódicos, sus reuniones, sus sociedades particulares, sus alhóndigas, su cotizacion, su banco, etc. El municipio toma acuerdos, forma sus ordenanzas, ¿y qué impide que llegue hasta á darse leyes? Tiene su iglesia, su culto, su clero libremente elegido; discute públicamente en el consejo municipal, en sus periódicos ó en sus círculos cuanto sucede en él ó á su alrededor, cuanto afecta á sus intereses ó excita su opinion. Esto es un municipio; porque esto es la vida colectiva, la vida política. Ahora bien, la vida es una, entera, activa, y esta actividad es universal; se resiste á toda traba, no reconoce más límite que ella misma; toda coaccion exterior le es antipática y mortal.

Dígannos, pues, Mr. Laboulaye y sus correligionarios políticos cómo piensan conciliar esa vida municipal con sus reservas unitarias, cómo evitarán los conflictos, cómo piensan mantener la franquicia local y la prerogativa central una enfrente de otra, limitar ésta ó contener aquélla, afirmar á la vez, en el mismo sistema, la independencia de las partes y la autoridad del todo. Explíquenso, á fin de que podamos conocerlos y juzgarlos.

No hay término medio: el municipio tie-

ne que ser ó soberano ó sucursal, ó todo ó nada. No sirve concederle esta ó aquella ventaja; desde el momento en que no se funda en su derecho propio, en que reconoce una ley más alta, en que el gran grupo llamado república, monarquía ó imperio, de que forma parte, se declara su superior, y no la expresion de sus relaciones federales, es inevitable que más tarde ó más temprano se encuentre en contradiccion con él y surja el conflicto. Pero en habiendo conflicto, la lógica y la fuerza requieren que triunfe el poder central, sin discusion, sin juicio, sin transaccion, porque el debate entre el superior y el subalterno es inadmisible, escandaloso, absurdo. Volverémos, pues, siempre, despues de un período de agitacion doctrinaria y democrática, á la negacion del *espíritu de campanario*, á la absorcion central, á la autocracia. La idea de una *limitacion* del Estado, donde reina el principio de una centralizacion de los grupos, es, pues, una inconsecuencia, por no decir un absurdo. No hay más límite para el Estado que el que él mismo se impone, abandonando á la iniciativa municipal é individual ciertas cosas de que provisionalmente no quiere ocuparse. Pero siendo su accion ilimitada, puede suceder que quiera extenderla á cosas de que ántes no se habia cuidado, y

como es el más fuerte, como no habla ni obra más que á nombre del interes público, no solamente conseguirá lo que se propone, sino que ademas tendrá razon ante la opinion y los tribunales.

Ya que se llaman liberales y que se atreven á hablar de los límites del Estado sin tocar á su soberanía, digan ademas cuál será el límite de la libertad individual, corporativa, regional, de asociacion; en suma: el límite de todas las libertades. Explíquennos, ya que la echan de filósofos, lo que es una libertad limitada, subordinada, guardada con centinelas; una libertad, á la cual, poniéndola una cadena y atándola á la estaca, se le dice: llegarás hasta aquí, pero de aquí no pasarás.

Como último medio de compensar y contener la autoridad central, y de proteger contra él á las libertades públicas, se ha organizado el sufragio universal y directo.

Más adelante nos ocuparémos de él, y ahora terminarémos la crítica general de las Constituciones.

CAPÍTULO VII.

CRÍTICA DE LA CONSTITUCION DE 1804, AUTOCRÁTICA.

Que la centralizacion, al desconocer la soberanía de los grupos, se reduce á una ficcion, la cual no subsiste momentáneamente más que por la complicidad de los grupos mismos.—Del principio dinástico en las constituciones modernas.—Definicion de la *tiranía*.

El que haya seguido con atencion la discusion que precede, capítulos v y vi, ha debido ver, pero de una manera inmediata y clara, sin esfuerzo ni violencia del espíritu, que la centralizacion, por su exorbitancia, por su aspiracion de retener en la indivision los grupos que la naturaleza de las cosas ha hecho soberanos, de gobernar las ciudades asociadas como ciudades conquistadas, viola el principio de que quiere prevalerse, á saber: el principio de la unidad política; que por lo tanto hay antagonismo entre la direccion central y las autonomías locales; que la consecuencia de este antagonismo es falsear el fin del Gobierno, que ya no se ocupará más que de establecer y desarrollar su preponderancia; y que en esta lucha fatal, preocupada la opinion pública en favor de la centralizacion, la autoridad superior ven-

cerá siempre á las libertades, pero á condicion de pagar sus triunfos con revoluciones periódicas. En efecto; como la misma opresion se produce con cualquier forma de gobierno, el instinto de las masas las impulsa, al cabo de algun tiempo de sufrimiento, á cambiar de régimen, lo cual, dada la centralizacion, no produce más resultado que hacer moverse al país en un círculo de hipótesis, tan falsas unas como otras, y á las cuales siguen constantemente las mismas decepciones. La forma cambia, la tiranía es inmutable.

Sin embargo, á pesar de la lógica y de la experiencia, ciertas hipótesis, mejor dicho, todas, conservan partidarios más ó ménos numerosos segun las épocas. Muchas gentes están convencidas de que si la república, por ejemplo — confunden la república con la democracia — fuera practicada con buena fe, sería la felicidad de la nacion, y haria renunciar decididamente á la monarquía. Pero, añaden con tristeza, ¡no somos bastante *virtuosos* para ser republicanos!..... Otros, que hoy están en mayoría, si no me engaño, dan la preferencia á aquella monarquía templada, moderada, conservadora, conciliadora, que, si se les escucha, es la única que puede conciliar la libertad con la autoridad, que puede vivir con la oposicion lo mismo que con los mi-

nisteriales, y cuya gloria será merecer siempre el apodo con que se la designa de *Justo-medio.* Los hay, en fin, que se declaran decididamente por un gobierno personal y fuerte, y para los cuales la alianza del cesarismo y de la plebe es el ideal de la sociedad política.

Estas preocupaciones arraigadas, que no cejan ante los fiascos ni contradicciones, son las que tenemos que vencer; y espero que lo consigamos, concentrando cada vez más los rayos de nuestra crítica sobre el punto que á todos preocupa, la centralizacion. Puesto que es cosa averiguada que en la evolucion gubernamental todos los sistemas son en el fondo equivalentes, que su gran asunto es la centralizacion, que no difieren unos de otros más que por la constitucion, ó, como dirian los astrónomos, por la ecuacion del centro, debemos dirigir todo el debate á este centro. Basta para conseguirlo examinar sucesivamente, bajo este punto de vista, los cuatro términos de la serie ó ciclo constitucional, que hemos llamado *extremos* y *medios.*

Digo, pues, que cualquiera que sea la constitucion del centro político, en otros términos, del poder central, en un Estado compuesto de várias soberanías ó grupos naturales de poblacion, ya se le represente por un emperador, rey, directorio, una

asamblea, ó todas estas cosas á la vez; ya se le haga absoluto ó responsable, ya se le someta á una inspeccion regular ó se le exima de ella, ya se le limite en sus atribuciones ó se le conceda un poder ilimitado, este centro, clave del sistema, será siempre en más ó ménos grado una ficcion constitucional, nunca una realidad completa, en virtud de una consideracion tomada de la naturaleza misma de las cosas, que toda organizacion que se sale de sus límites naturales y tiende á invadir ó anexionarse otros organismos, pierde en poder lo que gana en extension, y camina á su disolucion. Digo que un gobierno así constituido, precisado á aparecer en todas partes, á tomar sucesivamente todas las formas, á serlo todo, no puede llamarse indivisible, y que por este concepto falta á la ley esencial del poder, que, por consiguiente, hallándose en contradiccion perpétua consigo mismo, acabará por enervarse por su propio absolutismo y hundirse en la anarquía. Esto es lo que ha sucedido á la antigua monarquía francesa, trabajada, desde la muerte de Luis XIV, por los elementos antagónicos de que la nacion se componia, y obligada en el último trance á resignar sus poderes y convocar los Estados generales.

Demostremos primeramente que, áun

bajo el régimen autocrático, con la personalidad del príncipe y la dinastía hereditaria, la centralizacion es una quimera.

La más lógica de todas nuestras constituciones bajo el punto de vista de la concentracion del poder y de la absorcion de las fuerzas del Estado, es, seguramente, la de 1804. En realidad, esta Constitucion no es Constitucion, puesto que consiste en tomar un hombre por centro, ponerle en el lugar de la nacion, de sus provincias, de sus razas, de sus ciudades, ocultas detras del manto imperial. La Francia cesó oficialmente de formar un sistema, por la creacion del primer imperio; fué gobernada exclusivamente por *senatus-consultos* dictados por el Emperador, el primero y más importante de los cuales recibió el nombre de *senatus-consulto orgánico*. Merece verse en qué consistia este organismo. Nunca el despotismo se habia presentado con tal locura é insolencia. Hasta cierto punto se puede tolerar, excusar que se hagan ciertas cosas; pero será la vergüenza eterna de la nacion el haber permitido que se escriban.

TÍTULO PRIMERO.—Artículo 1.°—Se confia el gobierno de la República á un emperador, que toma el título de *emperador de los franceses.*

La justicia se administra en nombre del emperador, por los funcionarios que él nombra.

Art. 2.°—Napoleon Bonaparte, primer cónsul actual de la República, es emperador de los franceses.

Todo el sistema napoleónico está contenido en este título primero. Lo demas no es más que una vana nomenclatura, con detalles de etiqueta. Nótese la derivacion de la justicia y el maridaje de estos dos términos: la *República*, es decir, la *democracia* y el *emperador*.

Esto es monstruoso, pero es lógico. Toda la sociedad, el Estado, el Gobierno, los ciudadanos, los productores, la Iglesia misma, se contienen en la justicia. La justicia, segun la teoría, que sustituye la soberanía del pueblo á la soberanía del rey, emana de la democracia; la democracia, segun el senatus-consulto del 28 Floreal, y el voto que lo ha sancionado, se ha encarnado en su emperador; luego este emperador lo es todo, y la justicia se administra en su nombre. Tal es el pacto.

TÍTULO II.—*De la herencia imperial.*

TÍTULO III.—*De la familia imperial.*

TÍTULO IV.—*De la regencia.*

TÍTULO V.—*De las grandes dignidades del imperio.*

Las grandes dignidades del imperio son:

el gran elector, el archi-canciller, el archi tesorero, el condestable, el gran almirante. (Sigue el detalle de sus funciones, casi todas de pura etiqueta.)

TÍTULO VI.—*De los grandes oficiales del imperio*. Enumeracion como la precedente. No tiene interes para nosotros.

TÍTULO VII.—*De los juramentos*. Enumeracion de los funcionarios sujetos al juramento, y fórmula del mismo.

TÍTULO VIII.—*Del Senado*. Enumeracion de los personajes que lo componen; atribuciones fantásticas.

TÍTULO IX.—*Del Consejo de Estado*. Oficina de despacho, dividida en seis secciones, y completamente subordinada.

TÍTULO X.—*Del cuerpo legislativo*. Reglamento interior; despues nada. Iniciativa nula, discusion nula, publicidad nula, inspeccion nula. El Cuerpo legislativo vota el impuesto: ¿cómo habia de impedirse?

TÍTULO XI.—*Del tribunado*. Abolido en 1807, como rueda inútil. Lo mismo podia haber hecho el emperador con el Senado, el Cuerpo legislativo y todo lo demas. De nadie necesitaba, ni áun de su propia dinastía; con tener escribientes le bastaba. Pero queria tener una jerarquía.

TÍTULO XII.—*De los colegios electorales*. Sistema de 1802, eleccion indirecta de cuatro y áun de cinco grados. Condiciones

de capacidad; presiden los colegios los alcaldes, adjuntos y jueces de paz, que son nombrados por el emperador. (Vease el capítulo siguiente.)

Título xiii.—*Del alto tribunal imperial.* Justicia de excepcion: es indispensable en un Estado autocrático y jerárquico.

Título xiv.—*Del órden judicial.* Detalles de terminología.

Título xv.—*De la promulgacion.*

Todo esto votado por 3.521.675 contra 2.679. Se ha acusado á Napoleon de haber causado la muerte de dos millones de hombres por su ambicion y sus guerras. Si estos dos millones hubieran formado parte de los 3.521.675 que votaron el imperio, no habria en ello más que justicia, y yo adoraria la Providencia. Pero la mayor parte formaron alianza con los Borbones y la Carta, y esto me desorienta.

Ciertamente sería difícil simplificar y centralizar más; exprimir mejor las libertades de una gran nacion en beneficio de una soberanía autocrática. Napoleon es el centralizador por excelencia: restablece la nobleza, no como institucion, clase superior de la sociedad, sino para él mismo, como instrumento de poder; aniquila con su tamiz electoral la democracia, sin dejar de pedirle sus sufragios; se burla de la inspeccion de los representantes de la cla-

se media, sin dejar de presentarle el presupuesto; mata en campos y ciudades la vida política; transforma en jerarquía la oposicion natural de los elementos, cuyo juego anima la civilizacion y asegura el progreso; en fin, para desprenderse de sus socios de Brumario, cómplices de su usurpacion, que habian llegado á ser senadores, ministros, grandes dignatarios, etc., restablece en su persona el derecho dinástico; se proclama emperador, fuente de todo derecho, se hace consagrar por el Papa, sin dignarse decir en su Constitucion una palabra de la Iglesia, á la cual inclinará luégo al cisma, y se presenta decididamente como un semi-Dios.

La Constitucion del año XII puede considerarse como la perfeccion del sistema centralizador: acabamos de ver cómo este sistema se concreta y personifica en un solo hombre con una lógica no intimidada por ningun respeto humano.

¡Y bien! ¿Qué responden á todo esto la razon y la experiencia? Tres cosas, que aniquilan el sistema y cubren de confusion al usurpador.

La primera, que toda esta autocracia no tiene más que una existencia figurada, puesto que el Gobierno de un gran Estado implica una multiplicidad de intereses y de voluntades de los cuales el autócrata,

cuando más, puede ser el representante, suponiendo que estas voluntades consientan en no tener existencia ni accion sino mediante su representacion.

La segunda, que desde el momento en que el autócrata, representante de tantas voluntades divergentes, que más bien lo sufren que lo invocan, no les dé satisfaccion ó las contraríe, puede contar con su insurreccion y con el atentado contra su persona.

La tercera, que, si bien el elemento monárquico, dispuesto siempre á la conquista, antipático á toda independencia, es el que mejor se acomoda á la centralizacion, que la busca y se gloría de ella, en cambio, por esto mismo es el más inconciliable con la pluralidad de las autonomías locales, cuya lealtad puede decirse que acaba donde su interes empieza, y donde su voluntad encuentra ejercicio.

La monarquía, expresion y símbolo de la unidad política, puede admitirse en la ciudad, grupo natural, que vive con su vida propia; que produciendo su gobierno de sus entrañas, como una madre á su hijo, le infunde desde la cuna su pensamiento, se reconoce y se complace en su criatura, á quien llama alcalde, burgomaestre, rey, padres conscriptos, ó consejo municipal. Pero este mismo príncipe, ó poder ejecutivo, rey de nacimiento en su

país, no conserva el mismo carácter de autoridad y de legitimidad á los ojos de los confederados, cuyas voluntades particulares, hágase lo que quiera, se mostrarán siempre más ó ménos refractarias á las órdenes de la metrópoli.

En dos palabras; la monarquía sigue á la centralizacion en todos sus movimientos; su destino es comun: la intensidad de la primera mide el poder de la segunda. Esto ha motivado en los Estados constitucionales modernos las precauciones que se toman, no tanto contra el poder central, cuanto contra la monarquía misma; de aquí esos límites impuestos á la prerogativa de la corona, límites que no producen más efecto que sobreexcitar el principio monárquico y precipitarle unas veces hácia el absolutismo, otras veces hácia la demagogia.

Los hechos confirman estas declaraciones del sentido comun. La Constitucion de 1804 es el primer testimonio contra las pretensiones de su autor. ¿Para qué aquel Senado, tan obediente, tan envilecido, trasformado en un retiro lucrativo y honorífico, pero sin atribuciones, sin independencia, sin autoridad, á no ser para cubrir con una apariencia de deliberacion y de colectividad el capricho individual del amo? ¿Para qué aquel Cuerpo legislativo,

simple Cámara de registro, elegido por el Senado, en una lista presentada por los departamentos despues de tres grados de eleccion, y renovable todos los años por quintas partes, á no ser para conservar una especie de comunion entre el Emperador y los departamentos? ¿Para qué todas estas hipocresías, estas truhanerías constitucionales, á no ser á fin de disimular voluntades que no se pueden destruir?

El Emperador, creyendo sujetar á Inglaterra, imagina el *bloqueo continental*; inmediatamente se organiza el contrabando en grande escala; las ciudades marítimas, que ven su comercio arruinado, ponen el grito en el cielo. ¿Qué hace el Emperador? Vende por dinero contante las autorizaciones para hacer el comercio de los géneros coloniales, y se convierte en monopolizador de esta industria. El reparto del leon de la fábula no diferia de esta decision más que por faltarle la formalidad del decreto imperial.

Para reducir al Soberano Pontífice, convoca Napoleon un Concilio, llamado constitucional, y formado naturalmente de prelados, galicanos sinceros, adictos todos á su autoridad, á su dinastía, á su persona. ¿Qué sucede? Que estos obispos son verdaderos cristianos, verdaderos católicos, verdaderos sacerdotes, animados del

espíritu de la Iglesia, que habla por su boca. Con todo el respeto imaginable se unen al Papa, y el Concilio llena de confusion al Emperador.

Descontento de Talleyrand, que critica su política; de Fouché, que, en sus relaciones de policía, se permite dirigirle algunas humildes observaciones, Napoleon les retira su gracia. ¿De qué le sirve esto? Fouché continúa haciendo policía por cuenta propina; observa al Emperador, alumbra su marcha; penetra sus resoluciones, preve su caida; y de esta silenciosa protesta de los hombres, á quienes ha ofendido, nace el pensamiento, que tres meses más tarde decidirá la ruina de Napoleon.

Así la autocracia, para sostener su voluntad contra la voluntad del país, se ve precisada á hacer la guerra á sus propios súbditos, y una guerra de exterminio. He leido que los habitantes de un municipio, situado cerca de la frontera en una region inaccesible, que creyeron poder impunemente negar la obediencia debida á los decretos imperiales, se vieron de repente invadidos por la fuerza armada; el pueblo fué quemado, arrasado, los culpables pasados por las armas, las mujeres y los niños trasportados léjos de su país natal. *Ubi solitudinem faciunt, pacem appellant.* El Emperador quiso con esto hacer un ejem-

plar; destruyó un foco de rebelion, mató los hombres; pero ¿y las voluntades?

Comprimidas por la autocracia, las voluntades conspiran contra el autócrata. Obsérvese la coincidencia de estos hechos: bajo la antigua monarquía, las ciudades y las provincias han conservado ampliamente sus franquicias y sus costumbres. Hay que pagar, pero áun se siente la vida y la personalidad. El regicidio es, pues, raro. Aparece con las guerras de religion. Despues de la revolucion de 1789 el dogma del gobierno es la centralizacion; inmediatamente se multiplica el regicidio de una manera que espanta; llega á ser endémico, constitucional (art. 35 de la *Declaracion* de los derechos de 1793). La Convencion da el ejemplo; primeramente mata á Luis XVI; despues, como si hubiera querido hacer expiar á los inocentes su propia dictadura, mata á la *mujer del rey*, á la hermana del rey, al hijo del rey. Despues mata á los constitucionales ó fuldenses, á los girondinos, á Bailly, á Barnave, á Malesherbes, á Lavoisier, á todo cuanto habia tomado parte en la monarquía absoluta ó representativa. Entónces empiezan las represalias: el guardia de Corps Paris mata á Lepelletier, Carlota Corday á Marat, los reyes del momento; Cecilia Renaud intenta matar al dictador Robespierre, que sucumbirá más

tarde en la reaccion del Termidor. Las secciones conspiran en Vendimiario, los jacobinos en Pradial; Babœuf conspira, los dos Consejos conspiran, lo cual produce las ejecuciones de Vendôme y las deportaciones de Fructidor. En fin, el Directorio conspira contra sí mismo, lo cual produce la usurpacion de Bonaparte.

Pero Bonaparte no se eximirá de la ley. Su dictadura militar es más ruda que la de la Convencion y del Directorio: la conspiracion se encarniza contra él. En 1800, conspiracion de los republicanos y conspiracion de los realistas; — 1803, conspiracion de Pichegru y conspiracion de Cadoudal; — 1808 y 1809, conspiracion en el ejército, llamada de los *Filadelfos*; — 1812, conspiracion del general Mallet; — 1813, agitacion de los realistas, murmullos en el Cuerpo legislativo; — 1814, las ciudades se pronuncian, aparecen los Borbones; el Senado conservador resuelve la destitucion.

Estos hechos ¿no revelan algo más que una coincidencia, la conexidad del efecto con la causa? Supongamos en lugar de todos estos soberanos grandes centralizadores, la Convencion, Napoleon I, los Borbones, Luis Felipe, Napoleon III, una unidad federal, expresion de un pacto de seguros mutuos entre quince ó diez y seis

soberanías provinciales; ¿es creible una conspiracion contra semejante unidad, áun cuando estuviera representada por un hombre que llevára el título de rey?

Lo más terrible es que la conspiracion anti-centralizadora, cuando al cabo de veinte tentativas consigue su objeto, no se para en el príncipe, sino que hiere á toda la dinastía.

Luis XVI es inmolado con su raza;

Robespierre es ejecutado, y con él su partido, los jacobinos;

Cae Napoleon, y con él su raza;

Cárlos X es desterrado, y toda su familia tiene que seguirle;

Luis Felipe á su vez es destronado; y la rama menor, lo mismo que la mayor es condenada al destierro.

Y nótese que ninguno de estos monarcas es sacrificado por sus crímenes personales, ó por los vicios de su gobierno. Luis Felipe fué un modelo de padres de familia: y, exceptuando los inconvenientes de la centralizacion, las intrigas y la corrupcion que engendran, el gobierno de Julio fué bastante suave. La mayor parte de las quejas formuladas contra él, como el haber buscado la paz á toda costa, el haber abandonado á la Polonia, se convierten hoy en títulos de mérito.

A Cárlos X se le llamó, no sin justicia,

el *rey caballero.* La mayor censura que puede hacerse de su vida privada es el haber expiado, siguiendo el ejemplo de Lafontaine, con una devocion exagerada en sus últimos dias, los pecadillos de su juventud. En cuanto al gobierno, aparte de las aspiraciones retrógradas de aquel jefe de la emigracion, ciertamente fué más moral bajo Cárlos X que lo que despues hemos visto. Robespierre, á pesar del horror con que el sistema terrorista ha deshonrado su memoria, ha conservado su reputacion de *virtuoso* y de *incorruptible.* Soñaba con una república platónica, cuando le sorprendió la insurreccion. Luis XVI tuvo todas las virtudes del hombre particular; nadie amó á su pueblo más que él: por su desgracia era declaradamente hostil á las ideas de su siglo, no creia en la filosofía, ni en la revolucion, ni en el gobierno constitucional principalmente. En cuanto á Napoleon, todavía es hoy el héroe popular. La Francia le ha perdonado todo. Su administracion fué ilustrada, vigilante, económica, justa: no le faltó más que una cosa, ser liberal.

Preciso es ciertamente que el crímen del unitarismo sea grande, para que un pueblo como el nuestro lo persiga con tal encarnizamiento áun en sus mejores príncipes. Ninguna virtud, ninguna gloria ha

podido salvarlo, y siempre en nuestras querellas con el poder vemos á la dinastía solidaria con su jefe: carácter que no presenta la revolucion inglesa de 1688, puesto que el mismo acto, que produjo la caida de Jacobo II, determinó el encumbramiento de Guillermo III. El pueblo inglés es ménos unitario que el nuestro; como le domina ménos la pasion de la unidad, no está tan sujeto á sus violentas cóleras. Sabe dominar una dinastía, ajustarla á sus voluntades; no la extermina hasta su raíz. ¿No consistirá esto en que entre el principio centralizador y el principio dinástico existe una relacion secreta que, en los casos de revolucion, trasmite á los hijos el crímen del padre? Es un misterio que someto á la meditacion del lector.

En resúmen, el unitarismo político, ó [dicho] de otro modo, la centralizacion, que consiste en mantener en la indivision gubernamental á los grupos que la naturaleza ha hecho autónomos, y que la razon requiere que sean independientes, y solamente unidos por el lazo de una federacion, es una ficcion constitucional, llena de contradicciones en la teoría, irrealizable de hecho. Esta es la verdadera causa de esas incesantes inmolaciones dinásticas, que desde hace 75 años han espantado á nuestra sociedad. Porque ésta es en las

sociedades modernas la verdadera tiranía, cuya mejor definicion es la siguiente fórmula: *Absorcion de las soberanías locales en una autoridad central con un fin ya de glorificacion dinástica, ya de explotacion por la nobleza, por la clase media, ó por la descamisada.*

CAPÍTULO VIII.

CRÍTICA DE LA CONSTITUCION DE 1793.

De la produccion del *Soberano* en la democracia, ó sea del sistema electoral ó sufragio universal. Cuadro de los diversos sistemas electorales propuestos y aplicados desde 1789 hasta nuestros dias. Estos sistemas, contrarios unos á otros é incompatibles, forman una serie paralela á la de las Constituciones. Idea de una síntesis representativa.

La Constitucion de 1793, áun cuando precede en once años á la de 1804, es en todo la antítesis de ésta. Así debia ser. La una es el desarrollo de la autoridad individual, que proscribe á la democracia; la otra, la expresion de la soberanía colectiva. En donde la una dice *el emperador*, la otra dice *el pueblo*. Por ejemplo, el senatus-consulto orgánico de 1804 no dice una palabra de los *ciudadanos*, ni de sus *libertades*, ni de sus *garantías*, ó de sus *derechos*: no tienen en cuenta más que el autócrata, personificacion de la masa, y que

resume en sí el Estado. Por el contrario, la Constitucion del año II, preparada por Condorcet, abreviada por Robespierre, la del año III, se complacen en la *Declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano*. Las fórmulas y los dogmas son tan repugnantes al absolutismo como agradables á la democracia. Así, al paso que la Constitucion de 1804 se desenvuelve como un árbol genealógico, en el que todo emana del Emperador, hasta la nacion, y se relaciona con el Emperador, sin que pueda acusársela de faltar, á lo ménos aparentemente, á su propio principio, la Constitucion de 1793 se contradice en cada artículo, y viene á parar á la más horrible de las inconsecuencias, la abdicacion misma del soberano. La autocracia no miente más que á la verdad y á los hechos; la democracia se miente á sí misma.

Examinemos de cerca este sistema.

El punto capital en una democracia es en primer lugar la producion del soberano. En el gobierno monárquico, absoluto ó constitucional, se percibe el soberano, se le palpa, habla y se le oye; es el rey, su familia; son los representantes, auxiliares y consejeros de Su Majestad. En una democracia, que tiene en algo su nombre y su principio, ¿quién es el soberano?—El soberano, se dice, es el *pueblo*.—Muy

bien; pero ¿qué es el pueblo? ¿dónde está? ¿cómo se manifiesta? Ésta es la cuestion. No hay que pensar en el *Campo de Mayo* de nuestros abuelos los Galos y los Francos; ni en el *Forum* de los Romanos, la *Agora* de los Griegos, ó la *Iglesia* de los primeros cristianos. Somos los hombres del dia; y aquellas antiguas costumbres no nos sirven ya. Pues bien, el pueblo soberano, ó sea usando un lenguaje ménos concreto, ménos ambicioso, más técnico, la soberanía nacional se manifiesta en nuestros dias por medio de la operacion electoral, por lo que hoy llamamos el *sufragio universal.*

El sistema electoral entre nosotros ha pasado por las mismas pruebas y ha hecho la misma carrera que el sistema gubernamental. Podria formarse un cuadro análogo al de las Constituciones, en el cual se veria ya la sucesion histórica, ya la deduccion teórica ó especulativa. Se veria tambien que, así como las Constituciones son expresiones equivalentes entre sí del pensamiento político y unitario sujetas á todos sus defectos é inconvenientes; así tambien los diversos sistemas electorales tienen próximamente el mismo valor, y son expresiones reducidas y defectuosas de una idea sintética, cuya fórmula está todavía por hallar. Nos contentarémos con hacer

brevemente la historia de este nuevo órden de manifestaciones.

CUADRO HISTÓRICO DE LOS SISTEMAS ELECTORALES PROPUESTOS Y APLICADOS EN FRANCIA DESDE 1789.

1789.—Segun el proyecto de Constitucion presentado á la Asamblea nacional en 27 de Julio y 31 de Agosto de 1789, las condiciones que se requerian para el ejercicio del derecho electoral eran las siguientes:

Ser frances de nacimiento, tener veinticinco años de edad, llevar por lo ménos un año de domicilio en el municipio, pagar una contribucion igual al producto del trabajo de tres dias. Las elecciones de los representantes para el *Cuerpo legislativo* tenian dos *grados*. A este fin, debia dividirse la Francia en circunscripciones de 50.000 almas; cada circunscripcion debia nombrar 250 diputados, los cuales elegian de entre ellos mismos un *representante*, lo cual daba próximamente para toda la Francia unos 500 representantes. El Cuerpo legislativo se componia de dos Cámaras, una de *senadores* nombrados por el rey; la otra de representantes, elegidos, como acabamos de decir, por la universalidad de los

ciudadanos. Esta segunda Cámara debia renovarse totalmente cada tres años.

Tal era el procedimiento de manifestacion de la nacion soberana propuesto por los legisladores de 1789. Bajo una monarquía, y como ensayo, parece que apénas se podia cuidar más de la libertad y de los derechos del pueblo.

La edad de veinticinco años no tenía nada de exorbitante; áun hoy es la que exige el código para contraer matrimonio contra la voluntad de los padres. La contribucion de los tres jornales de trabajo tampoco era muy onerosa; más era un símbolo que una condicion; realzaba la dignidad del elector y la moralidad misma de la funcion.

La Constitucion adoptada por la Constituyente, ménos realista que el primer proyecto, se muestra tambien más exigente respecto de los ciudadanos para la concesion del derecho de sufragio. Parece como que no puede disminuirse la prerogativa del poder sin disminuir proporcionalmente la del ciudadano.

1791.—Se conserva la eleccion en dos grados, así como la edad de veinticinco años cumplidos, el año de domicilio y la contribucion de los tres dias de trabajo. Pero se exige ademas que el ciudadano haya prestado el *juramento cívico* y que figure

en las listas de la *guardia nacional;* los *domésticos* no tienen voto. El ciudadano que satisface á todas estas condiciones se llama *ciudadano activo*. Como se suprime el Senado ó Cámara alta, se aumenta el número de los *diputados* de la asamblea única, fijándolo en 745, segun la triple base del *territorio*, de la *poblacion* y de la *contribucion directa*, ó sea de la *propiedad*. La asamblea debe renovarse cada dos años.

No trato de censurar estas diversas condiciones, ni tampoco las precedentes. Me contento con hacer observar que la tendencia de la Constitucion de 1791 es eminentemente favorable á la clase media: un paso más, y verémos excluir del sufragio universal á los obreros, á los asalariados, en una palabra, á toda la plebe.

1793.— Proyecto de Constitucion *girondina*. El Cuerpo legislativo se compone de una sola asamblea, que se renueva *todos los años*. La eleccion no tiene más que una base, la *poblacion*. El sufragio es *universal* y *directo;* pero el nombramiento del representante se verifica por los mismos electores en dos *escrutinios*, uno de *presentacion* y otro de *eleccion*. Queda *abolida* la contribucion de los tres dias de trabajo; los criados ejercen el derecho electoral como todo el pueblo; la edad sigue siendo de veinticinco años. Ademas de los diputados del

Cuerpo legislativo, los ciudadanos deben elegir en sus asambleas primarias todos los *magistrados*, *administradores* y *funcionarios* de la República, hasta el *Consejo ejecutivo* mismo.

1793.—Constitucion *jacobina*. Difícil era mostrarse más radical que la Gironda mediante la pluma de Condorcet. Sin embargo, Robespierre trató de sobrepujar á sus rivales; así lo reclamaba el honor de los montañeses. El proyecto de Condorcet á fin de dejar á los electores tiempo para reflexionar y para obrar con más pulso, habia establecido la formalidad, no de dos grados en la eleccion, sino de dos escrutinios. Robespierre quiso que la eleccion fuera inmediata, que se hiciera de una vez: economía de tiempo tal vez, pero no garantía de infalibilidad. Condorcet habia admitido como edad cívica los veinticinco años; Robespierre la redujo á ventiuno: apelar á la juventud contra la virilidad. Condorcet habia reservado á cada asamblea primaria la facultad de presentar *observaciones* acerca de las leyes votadas, ó de provocarlas, sin por eso prescindir de la *revision*. Robespierre sometió la ley á la *aceptacion* del pueblo. Cierto que esta aceptacion es puramente tácita, por consiguiente insignificante y de ningun efecto. Dice: «Cuarenta dias despues del voto de la ley,

si no *ha reclamado* en la mitad más uno de los departamentos la décima parte de las asambleas primarias de cada uno regularmente formadas, el proyecto es aprobado y pasa á ser ley.» Aplicacion solemne de la máxima: *Quien calla otorga.* Un punto hubo, sin embargo, en el que Robespierre no pudo elevarse á la altura de Condorcet, y es el relativo al Consejo ejecutivo, la magistratura y los demas funcionarios, cuya eleccion hubiera querido hacer, no ya directamente por las asambleas primarias, sino en dos y áun tres grados. En esto se ve que la dictadura no trata al pueblo soberano mejor que la autocracia: la ley que acabamos de señalar entre los medios (1789-1791) reaparece entre los extremos (1793, 17 de Febrero y 24 de Junio).

1795.—La dictadura convencional acabó; pero gracias á ella han cobrado fuerza las ideas gubernamentales, el poder está más seguro. El pueblo soberano pierde en la consideracion pública. Sufragio universal en dos grados; restablecimiento del censo, excepto para los ciudadanos que han combatido en los ejércitos de la República. Numerosos casos de exclusion. Dos Cámaras, nombradas ambas, es verdad, por el pueblo. Se reserva al Cuerpo legislativo la eleccion del Directorio ejecutivo, el nombramiento de una parte de los agentes del

poder pasa de los electores al Directorio.

Nueva confirmacion de la ley que hace poco hemos citado. En la democracia, lo mismo que en la monarquía, la tension del derecho cívico es proporcional á la moderacion del gobierno. La única excepcion de esta regla es la autocracia, la cual naturalmente no puede hacer otra cosa más que negar á su contraria.

1799.—Constitucion consular. Bonaparte conocia al pueblo; sabía cómo debe tratarse á la multitud. *Como á perros*, decia, *á latigazos*. Véase cómo arregló el sufragio universal; es uno de los capítulos más interesantes de nuestro derecho público.

« Art. 7.° Los ciudadanos de cada departamento municipal designan mediante sufragio aquellos á quienes consideran más á propósito para dirigir los negocios públicos. De aquí resulta una *lista de confianza*, que contiene un número de nombres igual á la décima parte del de ciudadanos que tienen derecho de cooperar á su formacion. En esta primera lista municipal deben escogerse los funcionarios públicos del distrito.

» Art. 8.° Los ciudadanos comprendidos en las listas municipales de un departamento designan igualmente la décima parte de su número. Así se forma una segunda lista, llamada departamental, en la que

deben escogerse los funcionarios públicos del departamento.

«Art. 9.° Los ciudadanos incluidos en la lista departamental vuelven á designar su décima parte, formando así una tercera lista que comprenda los ciudadanos de cada departamento elegibles para las funciones públicas nacionales.

«Art. 19 y 20. Las listas de los departamentos se remiten al Senado, el cual elige en estas listas los legisladores, los tribunos, los cónsules, los jueces de casacion, y los comisarios de contabilidad.»

El Cuerpo legislativo se renueva *todos los años*, pero por quintas partes.—La votacion de las leyes pasa por la misma hilera que las elecciones. La ley es *propuesta* por el gobierno, *discutida* por el Tribunado ante el Cuerpo legislativo, *votada* por éste en votacion secreta y sin discusion, y *sancionada* por el Senado, el cual tiene el derecho de suspender su promulgacion; pero solamente por causa de inconstitucionalidad. Es el principio de la separacion de los poderes aplicado á la fabricacion de las leyes.

Hay, pues, por una parte cuatro grados de eleccion; por otra cuatro grados de legislacion. Si el pueblo se emancipa, si los legisladores descarrilan, no será por culpa de la Constitucion. Y ¿quién elige el Sena-

do? El Senado mismo, y más adelante el Emperador: lo cual da un quinto grado de eleccion. ¿Quién elige en las listas de departamento y de distrito los ciudadanos *más á propósito para dirigir los negocios públicos*? El Emperador, siempre el Emperador, el cual únicamente existe por sí mismo; y que, convertido en jefe de una dinastía hereditaria, consagrado por el príncipe de los obispos católicos, no es ni elegido ni elegible, sino el mismo Dios, encarnacion sobrenatural del pueblo.

Al nombrar al Emperador á proposito de la Constitucion de 1799, he cometido una anticipacion de fecha. Los senatus-consultos de 1802 y 1804 no hicieron más que desarrollar y embellecer este sistema, como puede verse en la Constitucion de 1804 (pág. 136); en 1807 fue abolido el tribunado. Así ejercia su soberanía el pueblo, segun las constituciones del imperio, legislando y ejerciendo todos los poderes por medio de sus elegidos.

1814.—Conocido es el sistema de la Carta: dos Cámaras, una inamovible y hereditaria; otra elegible y renovable todos los años por quintas partes. Para ser elector se requieren 30 años, y pagar por lo ménos 300 francos de contribucion directa; para ser elegible hay que tener 40 años y pagar 1.000 francos. El poder legislativo se ejer-

ce colectivamente por la Cámara de los pares y la de los diputados.

Sólo haré una observacion. Al volver la Francia en 1814 desde los extremos de la democracia y de la autocracia al justo medio de la monarquía parlamentaria, el sistema electoral, que bajo el imperio no era ya más que una simple rueda, al paso que en la República era la base misma del Estado y la fuente de todo poder, no desempeña más que el papel material de contrapeso. La clase media electora segun el censo, hace equilibrio á la corona, rodeada por la alta Cámara, por el clero y por todas las influencias del poder y del presupuesto.

1815.—*Acta adicional á las Constituciones del Imperio.*—Imitácion de la Carta de Luis XVIII, excepto en los puntos siguientes: 1.° Los diputados son elegidos por el sufragio universal, pero en dos grados; hay ademas representantes especiales de la propiedad y de la industria; 2.°, el Emperador no está obligado á escoger sus ministros en la mayoría de las Cámaras; defiende su política por medio de ministros de Estado sin cartera. Así se reserva el medio de eludir el sistema parlamentario.

1830.—*Revision de la Carta.*—Las Cámaras tienen participacion con la corona en la iniciativa de la ley. Se reduce el censo electoral y el de elegibilidad; lo cual

quiere decir que se aumenta el contrapeso opuesto á la corona, y al mismo tiempo se adelanta un paso hácia la democracia, sin introducir todavía al pueblo en los comicios, cosa que con toda su moderacion no podria consentir el justo medio.

1848.—*Triunfo de la democracia.*—Se restablece el sufragio universal y directo, pero no se le aplica más que á laselecciones para los consejos municipales y generales y para la Asamblea nacional; todos los funcionarios públicos, excepto el presidente, que es cada cuatro años elegido por el pueblo, reciben su nombramiento del poder ejecutivo. No hay más que una Asamblea legislativa, á la cual está subordinado el presidente; la poblacion es la base única para la eleccion. El sufragio universal viene á ser la parte fundamental del sistema; por lo demas, nueva confirmacion de la ley ya várias veces mencionada: cuando se vigoriza el gobierno, decae la soberanía popular. La ley restrictiva del sufragio universal de 31 de Mayo de 1849 lo ha demostrado.

1852.—El sistema electoral adoptado en la Constitucion de Napoleon III es en el fondo el mismo de 1848; no difiere más que por modificaciones de detalle bastante numerosas, medidas de precaucion contra la efervescencia popular. El sufragio uni-

versal y directo, á cuyo restablecimiento debió su triunfo el golpe de Estado de 2 de Diciembre, es incompatible con una Constitucion imperial. Insistirémos sobre este punto en el capítulo consagrado al exámen de esta Constitucion.

Resulta de la revista que acabamos de pasar que, así como el número de los gobiernos posibles entre los dos extremos absolutos de la autocracia y de la democracia es ilimitado, del mismo modo el número de sistemas de produccion del pueblo soberano, llamados sistemas electorales, correspondientes á estas diversas formas de gobierno, es tambien ilimitado.

Ahora bien: entre esta multitud de sistemas por medio de los cuales tiende á manifestarse la nacion soberana, ya bajo el régimen monárquico, ya bajo el democrático, ¿cuál es el mejor, el más liberal, el más verídico, el ménos sujeto á errores?

Respondo á esto lo mismo que he dicho á propósito de las Constituciones: tanto vale un sistema como otro, todos tienen sus ventajas y sus vicios; sería absurdo manifestar una preferencia cualquiera, ya en favor del sufragio universal y directo, cuyos altos hechos conocemos, ya del sistema del censo á 300 y á 1.000 francos, cuya insolencia y falta de lógica nos sublevan.

Y la razon de abstenernos de toda pre-

ferencia es tan sencilla como perentoria: es porque todas estas utopias electorales, imaginadas por empíricos, son reducciones arbitrarias, mutilaciones de una *síntesis*, la cual reune, como debe, todos los elementos opuestos, precisamente porque son opuestos; síntesis que excluye todo antagonismo, asegura á la vez el equilibrio del gobierno y la soberanía del pueblo, pero cuya aplicacion en nada se parece á la rutina de los prácticos. Trataré de hacerme entender.

Una nacion que se hace *representar* debe estar representada en todo lo que la constituye: en su poblacion, en sus grupos, en todas sus facultades y condiciones. Una Constitucion admite el sufragio universal y directo, pero fijando en 25 años la edad requerida; otra lo reduce á 21. Otra, comprendiendo que en punto á opiniones, como en punto á riquezas é inteligencia, reina la desigualdad en todas partes; que la multitud no hace más que seguir, y que la iniciativa de las ideas corresponde á un número muy limitado; en una palabra, que no basta contar los sufragios, sino que sería más importante pesarlos; otra, digo, admite el sufragio universal, pero lo somete á dos ó tres grados. Otras dicen que la poblacion no es la única base del sistema electoral; que hay que tener en cuenta las

aglomeraciones, la industria, la propiedad, etc. En fin, á propósito de las exclusiones que abundan en los sistemas que se llaman más ámplios, más populares, más liberales, se ha preguntado si era posible en alguna situacion perder el derecho electoral; por qué se exceptuaba á las mujeres y jóvenes menores de 21 años; por qué se lanzaba terrible excomunion contra los condenados, los quebrados, los inmorales, etc., los criados, los mendigos, los vagabundos, etc.

A estas interpelaciones nada sólido se ha respondido: se ha dicho que repugnaba el oponer el voto de los hijos y de las mujeres al de los maridos y padres; que esto disminuiria la autoridad paternal y conyugal, y encenderia la discordia en el seno de las familias con motivo de la política; que sucedia otro tanto con los criados, que se convertirian en enemigos, espías y traidores en casa de sus amos, ó bien en hechuras de los mismos; que todavía repugnaba más equiparar al hombre honrado con el que ha sufrido la nota de infamia; que el violentar sobre esto punto la opinion, sería retraer al público de los comicios y herir de muerte la institucion.

Estas consideraciones no carecen de valor, y confieso que por mi parte soy completamente intolerante sobre casi todos es-

tos puntos. El dia en que el legislador conceda á las mujeres y á los hijos el derecho de sufragio, por ejemplo, será el dia de mi divorcio; despido léjos de mí á mi mujer y á mis hijos y vuelvo á mi soledad. Pero, en suma, todo esto no responde á la cuestion de derecho. Las personas á quienes se ha negado el derecho de sufragio forman parte esencial de la nacion; tienen derecho de ser representadas: ¿puede admitirse que esta representacion se hace de oficio por aquellos de quienes dependen, ó que se les designan como tutores? Cuando el médico reconoce un enfermo, le hace hablar en cuanto su debilidad lo permite, sin interrogar á tercero, ni á parientes ni á huéspedes. La Iglesia tiene su penitenciaria, segun la cual el pecador debe acusarse él mismo, si quiere lograr, al mismo tiempo que el perdon de sus faltas, remedio para el alma. Ahora bien: la mayor parte de los ciudadanos excluidos de las listas electorales son enfermos sociales y políticos: ¿cómo han de mejorar, cómo han de alcanzar la justicia á que tienen derecho, si no pueden hablar por sí mismos, si les está prohibido tomar parte en la representacion nacional, disfrutar del ejercicio de la soberanía del pueblo?

Pues bien, no retrocedamos nunca ante la lógica, cuando sirve de intérprete al

derecho y á la libertad. La síntesis electoral debe, no sólo en teoría, sino en la práctica, comprender todos los sistemas conocidos; admitir á la vez, como base de eleccion, no sólo la poblacion, sino el territorio, la propiedad, los capitales, las industrias, los grupos naturales, regionales y municipales. Debe tener en cuenta las desigualdades de fortuna y de inteligencia, y no excluir á ninguna categoría. Se me preguntará: ¿Cómo ha de ser todo esto posible sin infringir la igualdad cívica, y sin suscitar numerosos antagonismos? ¿Cómo ha de ser posible, si la mayor parte de estos elementos se excluyen mutuamente?... A lo cual respondo que, en efecto, si el gran acto, cuyo objeto es formar la representacion nacional, consiste en reunir una vez cada cinco años, ó cada tres, una turba de ciudadanos designados, para hacerles nombrar un diputado, á quien no se da mandato expreso, y que representa, no solamente á los que le han dado sus sufragios, sino á los que han votado contra él; no sólo á la masa electoral, sino á todas las categorías de personas que no han votado, á todas las fuerzas, facultades, funciones é intereses del cuerpo social; respondo que, si es esto lo que se entiende por sufragio universal, no tenemos que esperar nada, y que todo nuestro sistema

político es una mistificacion y una tiranía.

Para terminar. Una representacion sincera y verídica en un país como el nuestro supone un conjunto de instituciones combinadas de tal modo, que todo interes, toda idea, todo elemento social y político pueda manifestarse, expresarse por sí mismo, hacerse representar, alcanzar justicia y garantía, ejercer su parte de influencia y de soberanía. Porque la representacion nacional, en donde existe como condicion política, no debe ser solamente una rueda, como en la Constitucion de 1804; una rueda y un contrapeso, como en la Carta de 1814-1830; la base del edificio gubernamental, como en las Constituciones de 1793, 1848 y 1852; debe ser á la vez, sopena de falsedad, una base, una rueda, un contrapeso, y ademas una funcion, funcion que comprende la totalidad de la nacion, en todas sus categorías de personas, de territorio, de fortunas, de facultades, de capacidades y hasta de miseria.

He tenido que extenderme sobre la produccion del soberano, vulgarmente llamado sistema electoral ó sufragio universal, á causa de la importancia de la cuestion y falsedad de las ideas que reinan generalmente sobre este punto. Pasemos ahora á juzgar la Constitucion de 1793.

CAPÍTULO IX.

CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO: CRÍTICA DE LA CONSTITUCION DE 1793.

Contradiccion esencial entre el principio de la soberanía del pueblo y el de su representacion. Abdicacion nacional por el sufragio universal. Por qué el sistema democrático es más inestable que otro cualquiera. La multitud indiferente al Gobierno por falta de interes.—Hipótesis de una lista civil popular.

Al ver por qué serie de experimentos desdichados relativos á gobiernos, dinastías, legislacion, representacion, eleccion, nos han hecho viajar cerca de ochenta años nuestros hombres de Estado, hombres prácticos, segun ellos mismos dicen, el lector debe encontrarse dispuesto á desdeñar ménos á los innovadores, tan calumniados en nuestros dias bajo los nombres de *socialistas*, *utopistas*, *comunistas*, *anarquistas*, y cuyo mayor error consiste en haber visto mejor que los demas, y haberse atrevido á denunciar las aberraciones de los *prácticos*. Verdad es que las reformas propuestas por estos innovadores no han recibido la sancion de la opinion; y áun se puede confesar sin inconveniente alguno, que no siempre han presentado un carácter perfecto de certidumbre. La ciencia es de difícil construccion, penoso el descubrimiento de la verdad, ¡ay! lo mismo

en política y en economía política, que en química, geología ó historia natural. Pero ¿con qué cara esos empíricos, embrolladores, charlatanes, se presentan á criticar nuestras utopias con sus quince ó diez y seis constituciones, [de las cuales ni una] ha podido sostener la aplicacion, ni resistir al exámen; con sus quince ó veinte teorías electorales, entre las cuales no hay una que los haya satisfecho á ellos mismos? Estamos en poder de abominables aprendices de cirujía, los cuales tratan á la materia humana como á los perros y caballos, que, so pretexto de ciencia, asesinan por docenas en nuestros anfiteatros. La política, en manos de esos charlatanes, se ha convertido en una verdadera viviseccion.

La Constitucion de 1793 ha querido, pues, dar al pueblo, en punto á elecciones y representacion, las garantías más ámplias y más eficaces. ¿Qué ha hecho para esto el legislador de 1793? Ha dicho:

Es de toda imposibilidad física, económica, intelectual y moral que una coleccion de hombres, tan considerable como el pueblo frances, ejerza á la vez por sí misma, por una parte, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; por otra, las funciones industriales y agrícolas; que gobierne, delibere, alegue, juzgue, administre, vigile, inspeccione, reprima, combata, y

tenga tiempo ademas para los trabajos de la produccion y las operaciones del cambio; es imposible, decimos, absolutamente imposible, que esto se verifique, como en rigor reclamaria el principio, y como lo indica la tendencia democrática. Así, pues, agrade ó no agrade, es necesario, indispensable, que el pueblo obre por medio de procuracion, y nombre mandatarios para una porcion de cosas, áun de las más importantes. Es preciso, en una palabra, que el pueblo sea representado: representado para la discusion de las leyes; representado para su ejecucion; representado para su interpretacion; representado para su aplicacion; representado para su reforma; representado en el gobierno, en la administracion, en el juicio, representado en la inspeccion; representado en la distribucion de los empleos; representado en la determinacion de los gastos; representado en la discusion de las cuentas; representado para declarar la guerra; representado para hacer la paz; representado para hacer tratados de comercio y de alianza. No hay más que tres cosas en las cuales el pueblo obra por sí mismo en persona y sin representantes: el trabajo, el impuesto y el servicio militar. Luego, ha dicho el legislador, debemos dar al pueblo la soberanía electoral tan ámplia como sea posible. Elegirá, nom-

brará sus representantes para los poderes legislativo y ejecutivo; esto es lo de ménos. Se establecerán clara y enérgicamente sus derechos. Despues de la *Declaracion de los derechos*, y la afirmacion solemne, conminatoria, de la *soberanía del pueblo*, vendrá en la Constitucion un capítulo sobre las *Asambleas primarias*, otro sobre el *Cuerpo legislativo*, otro sobre el *Poder ejecutivo*, etc. Como debemos procurar que el pueblo no malgaste su tiempo, á la par que cuidar de su soberanía, el nombramiento de los funcionarios del Poder ejecutivo, de los jueces, etc., se hará por asambleas electorales permanentes elegidas por las asambleas primarias; excepcion juiciosa que evitará al pueblo la carga penosa de una soberanía directa. (A favor de esta excepcion, el Poder ejecutivo ha acabado por nombrar todos los funcionarios.) En fin, para asegurar la unidad del gobierno del pueblo y la individualidad de un poder soberano, se establecerá una jerarquía ó subordinacion entre los diversos centros administrativos:

Administracion municipal;
Administracion de distrito;
Administracion de departamento.

Todas estas administraciones quedarán bajo la alta vigilancia del Cuerpo legislativo, el cual determinará las atribuciones de

los funcionarios y las reglas de su subordinacion. Y para asegurar esta subordinacion, así como la obediencia de los diversos centros, á las órdenes de la autoridad superior, la Constitucion del año III, que con pequeño intervalo siguió á la del año II, instituirá *comisarios*, nombrados por el *Directorio ejecutivo*, los cuales de un plumazo, por la ley de 28 Pluvioso del año VIII, (17 de Febrero de 1800), se convertirán en los *prefectos*, que desde entónces tenemos la dicha de poseer.

Pero, legislador excelentísimo, hay una cosa en que no pensais, y que derrumba vuestro sistema, y es que, cuando estén delegados todos los poderes, distribuidas todas las funciones públicas; cuando el pueblo esté representado por arriba, por abajo, por todas partes; cuando las extremidades obedezcan al centro, el soberano será cero. En la autocracia, el soberano puede muy bien separar los poderes, dividir las funciones de su Gobierno y confiarlas á servidores que él mismo escoge; porque queda superior á todos, y al menor disgusto revoca sus nombramientos y los anula. Esto consiste, obsérvese, en que el soberano es un hombre que no está anulado ni desvirtuado por ninguna representacion. Pero en la democracia, en que el soberano es una colectividad, una especie

de ente metafísico, que no existe sino por representacion, cuyos representantes están subordinados unos á otros, y todos á la vez á una representacion superior llamada *Asamblea nacional ó Cuerpo legislativo*, el pueblo, considerado como soberano, es una ficcion, un mito; y todas las ceremonias con que quereis hacerle ejercer su soberanía electiva no son más que las ceremonias de su abdicacion.

¿Hasta cuándo ha de servir de escabel á los charlatanes que pretenden instruirlo, este manso soberano, más zoquete que el que Júpiter envió á las ranas? Se le dice: «Votad todos, directamente», y vota. «Votad en dos grados, en tres, en cuatro», y vota. «Votad una parte, los ciudadanos *activos* solamente», y vota. «Votad los propietarios de 300 francos de contribucion directa», y vota. «Votad por el gobierno», y vota. «Votad con la oposicion», y vota. «Votad por municipios, por departamentos, por escrutinio de lista», y vota. «Votad por circunscripciones arbitrarias, sin conoceros, á ciegas», y vota. Bravo, hombres de accion; haceis perfectamente el ejercicio, y votais á las mil maravillas. Media vuelta á la izquierda; media vuelta á la derecha; nombrad concejales; el Gobierno nombrará los alcaldes, los adjuntos, los comisarios de policía, los jueces de

paz, los gendarmes, los prefectos y subprefectos; todos los funcionarios y magistrados de la República. Y obedecen. Es magnífico. ¡Adelante, marchen! Nombrad el emperador; y gritan: «*¡Viva el emperador!*» ¡Qué raza!

Con todo esto, la Constitucion de 1793, la del año III, la de 1848, no son más absurdas que las de 1830, 1814 y 1799; son, ya lo he dicho y lo repito, contradictorias en los *términos;* pero contienen todos los elementos de las otras, y en el fondo no presentan nada más irracional. Por este concepto se las ha calumniado singularmente. Los que dejaron perder la Constitucion del año III, por ejemplo, ¿se hubieran atrevido á decir que la del año VIII, nacida del 18 Brumario, era más liberal, más lógica, más fiel al derecho y á los principios? *El que quiere matar un perro dice que rabia*, esto es verdad, principalmente de nuestras diversas tentativas republicanas. Los Daunou, los Sieyès y otros muchos, decian desdeñosamente que la Constitucion de 1793 era impracticable: olvidaron decirnos las razones. Y la Constitucion de Sieyès ¿era más practicable?— Bonaparte rompe con su sable todas las Constituciones, y toma de la derecha y de la izquierda, de Robespierre, de Sieyès, de Mirabeau, etc., sin cuidarse de la lógica

ni de la opinion, y compone su Constitucion del año VIII, que pasó á ser la Constitucion del año X, despues la Constitucion del año XII, y que duró catorce años. ¿Por qué la de 1793 no habia de haber tenido una duracion igual?

Es cierto: la duracion de la República entre nosotros ha sido corta; y quiero denunciar la causa, á fin de tapar de una vez la boca, así á los partidarios del poder absoluto, como á los del moderantismo. Lo que ha hecho perecer la República en 1799 y 1851 no son los vicios de su Constitucion: estos vicios no eran tales que le impidieran alcanzar la edad de un hombre; la razon es sencillamente que las clases inferiores, en interes de las cuales se habia principalmente fundado la República, y cuyo derecho soberano consagraba la Constitucion, no han tenido, por negligencia ó traicion del legislador, ningun interes positivo en el nuevo órden de cosas.

La honrada clase media, que tan grande horror profesa al régimen democrático, primero porque le parece organizado contra ella, y ademas, porque tiene el defecto no ménos grave de no presentar á sus ojos garantía alguna de estabilidad, no se ha fijado nunca, á lo que parece, en una cosa: que en definitiva, la humanidad no persevera por mucho tiempo en la virtud contra

su propio interes. ¿Quereis que los ciudadanos sean siempre celosos y fieles? Haced que encuentren en ello más ventajas que inconvenientes. De esto no se han acordado nunca nuestros fundadores de democracia. Al paso que en una constitucion monárquica, el rey y los príncipes, cuando hay nobleza, y es raro que no la haya, porque siempre se rehace, tienen todos ciertas ventajas materiales determinadas y perfectamente garantidas; ventajas no disputadas por la plebe; en una constitucion democrática, cuyo flaco saben siempre hallar las clases superiores, el pueblo es el único que no tiene nada; nada le ha dado, adjudicado ó garantido el legislador; sigue completamente desinteresado, como si la cosa no fuera con él. De modo que el pueblo soberano, que, mediante el ejercicio periódico del sufragio universal, renueva cada tres ó cinco años su abdicacion, parece ademas completamente desheredado, puesto que no saca ninguna ventaja. Es un rey sin dominios, un verdadero Juan sin Tierra, que, de todas las grandezas y magnificencias reales no conserva más que el título, la nuda soberanía. Esto es absurdo, injurioso, ridículo; pero es así.

En un Estado monárquico, el príncipe y su familia tienen su lista civil, sus cas-

tillos, sus dominios, y algunos otros beneficios; los senadores, los grandes dignatarios, sus dotaciones y pensiones; la clase media tiene el privilegio de los empleos de toda especie; apénas los hay, cuyos emolumentos le parezcan despreciables, además de que los pequeños sueldos son un paso para llegar á obtener otros mayores. ¿Qué han hecho por la plebe las constituciones democráticas? ¿Qué limosna, qué migaja de la riqueza pública le han dedicado? En 1848 los obreros pedian trabajo: negado. Consideran como un favor el que se les permita hoy reunir con sus jornales un fondo para asistir á los enfermos y mantener á los viejos. Un decreto del Luxemburgo habia convertido las Tullerías en hospital de los *Inválidos del pueblo*; apénas habian pasado quince dias despues de la revolucion, cuando una órden de Caussidière expulsaba á los que ocupaban el edificio. Durante tres meses el pueblo ha sufrido miseria por la República; pero despues de las jornadas de Junio se dió á gritar: «*¡Viva Napoleon!*» ¿Para qué queria semejante democracia?

Se dice que la república estaba pobre, llena de deudas, el Tesoro vacío, los capitales desconfiados; que la Bolsa y la propiedad se habian conjurado. Ademas, añaden, ¿cómo atender á tantas miserias, sa-

tisfacer tan implacables apetitos? ¿Qué es una dinastía, una aristocracia, que apénas llegan al uno por mil de la nacion, en comparacion de esos millones de hambrientos?.... No imputemos como crímen á la democracia lo que no es más que impotencia de la humanidad misma. Al pueblo soberano le gusta que el príncipe, su elegido, y sus representantes sean magníficos: ésta es su gloria, y uno de los consuelos de su pobreza. No pide vivir como un sibarita ni como un Creso: sabe que esto es imposible y que ni áun sería moral.....

En el presupuesto de 1863 he calculado aproximadamente los gastos de los diferentes ministerios á título de subvenciones, suscriciones, estímulos, gratificaciones, gastos secretos, socorros, indemnizaciones, comisiones, gastos de viaje, jubilaciones, restauracion y construccion de iglesias, palacios, etc.; he agregado á esto la lista civil, las dotaciones, pensiones, excepto las civiles que provienen de descuentos hechos á los empleados; he mirado las reducciones que deben verificarse en los sueldos que excedan del máximo autorizado por la frugalidad democrática; en suma, todo lo que se gasta á título gracioso, honorífico, de lujo, magnífico, liberal, de policía ó arbitrario; y he encontrado un total de cerca de 250 millones.

tillos, sus dominios, y algunos otros beneficios; los senadores, los grandes dignatarios, sus dotaciones y pensiones; la clase media tiene el privilegio de los empleos de toda especie; apénas los hay, cuyos emolumentos le parezcan despreciables, además de que los pequeños sueldos son un paso para llegar á obtener otros mayores. ¿Qué han hecho por la plebe las constituciones democráticas? ¿Qué limosna, qué migaja de la riqueza pública le han dedicado? En 1848 los obreros pedian trabajo: negado. Consideran como un favor el que se les permita hoy reunir con sus jornales un fondo para asistir á los enfermos y mantener á los viejos. Un decreto del Luxemburgo habia convertido las Tullerías en hospital de los *Inválidos del pueblo*; apénas habian pasado quince dias despues de la revolucion, cuando una órden de Caussidière expulsaba á los que ocupaban el edificio. Durante tres meses el pueblo ha sufrido miseria por la República; pero despues de las jornadas de Junio se dió á gritar: «*¡Viva Napoleon!*» ¿Para qué queria semejante democracia?

Se dice que la república estaba pobre, llena de deudas, el Tesoro vacío, los capitales desconfiados; que la Bolsa y la propiedad se habian conjurado. Ademas, añaden, ¿cómo atender á tantas miserias, sa-

tisfacer tan implacables apetitos? ¿Qué es una dinastía, una aristocracia, que apénas llegan al uno por mil de la nacion, en comparacion de esos millones de hambrientos?.... No imputemos como crímen á la democracia lo que no es más que impotencia de la humanidad misma. Al pueblo soberano le gusta que el príncipe, su elegido, y sus representantes sean magníficos: ésta es su gloria, y uno de los consuelos de su pobreza. No pide vivir como un sibarita ni como un Creso: sabe que esto es imposible y que ni áun sería moral.....

En el presupuesto de 1863 he calculado aproximadamente los gastos de los diferentes ministerios á título de subvenciones, suscriciones, estímulos, gratificaciones, gastos secretos, socorros, indemnizaciones, comisiones, gastos de viaje, jubilaciones, restauracion y construccion de iglesias, palacios, etc.; he agregado á esto la lista civil, las dotaciones, pensiones, excepto las civiles que provienen de descuentos hechos á los empleados; he mirado las reducciones que deben verificarse en los sueldos que excedan del máximo autorizado por la frugalidad democrática; en suma, todo lo que se gasta á título gracioso, honorífico, de lujo, magnífico, liberal, de policía ó arbitrario; y he encontrado un total de cerca de 250 millones.

Doscientos cincuenta millones, sobre la produccion de un pueblo, que está evaluada en 12.500 millones por los economistas contemporáneos, amigos del imperio, es exactamente el 2 por 100.

Seguramente yo no pretendo que en esta categoría de gastos todo merezca ser suprimido; áun en el capítulo de *gastos secretos*, considerado como vergonzoso, estoy convencido de que hay partidas legítimas. Tampoco (en realidad) propongo yo una supresion, sino más bien una sustitucion. Hablamos de la democracia, de las condiciones de su gobierno, de la necesidad de interesar en él á la plebe, del mismo modo que las clases elevadas, el rey y la familia real, los senadores, ministros y todos los agentes del poder real están interesados en el gobierno monárquico. Ahora bien, puesto que el pueblo soberano por la naturaleza de las cosas está condenado á no poder tomar parte en el ejercicio de su poder más que nombrando sus mandatarios, á reinar y á no gobernar, ni más ni ménos que un rey constitucional, segun el espíritu de 1814 y de 1830, pregunto si el verdadero medio de interesar al pueblo en el sistema que le hace rey sería dedicarle todos los gastos que bajo la monarquía y el imperio figuran en el presupuesto por los diferentes conceptos que he enumerado.

Entiéndase bien que razono exclusivamente en la hipótesis de que la nacion quisiera volver al sistema de 1793 y 1848, sistema que por lo demas no trato de recomendar, ni es el mio.

Digo, pues, que siendo los 250 millones de que acabo de hablar de naturaleza esencialmente monárquica ó soberana, puesto que todos se refieren á la persona del monarca, á su dinastía, á su córte, á sus grandes dignatarios, á sus hechuras, á los militares que trata de tener adictos, á esa multitud de pretendientes de todo género que le asaltan, al lujo de su corona, á los agentes que velan por la seguridad de su persona, etc., semejantes gastos, en el caso de que el imperio fuera reemplazado por la democracia, pueden perfectamente aplicarse al pueblo, salvas las modificaciones propias del nuevo sistema.

Para no citar más que un ejemplo, en el caso en que se conservára el ejército, es claro que, siendo el servicio militar obligatorio para todo el mundo, los 38 ó 40 millones de pensiones que se conceden á los militares, exceptuando las que se motivan por heridas graves, quedarian disponibles y podrian por una simple trasferencia figurar en otro capítulo del presupuesto. Es evidente ademas que, como en una democracia la duracion del servicio activo en todas

las profesiones es igual á la de la vida misma, excepto los casos comprobados de enfermedad ó decrepitud; como los sueldos de los empleados no deben sufrir descuentos por razon de pensiones, y deben calcularse en este supuesto, podrá todavía por este concepto realizarse una economía considerable en favor del soberano. No insisto en estas consideraciones, que darian materia para una crítica interesante, pero que no son precisamente del caso.

Fijándonos, pues, en los 250 millones, tomados del presupuesto actual, ó sea 2 por 100 de la produccion total del país, encuentro que no hay nada más facil que formar con esta suma una especie de lista civil para el pueblo; lista civil de la que participarian más de 500.000 electores.

Véase cómo haria yo la reparticion:

1.° Condiciones de admision á la *lista civil del pueblo*: Ser frances de nacimiento, tener treinta y seis años cumplidos, ser casado y padre de familia, certificado de buena vida y costumbres, instruccion suficiente en su profesion, quince años de trabajo efectivo, en las diversas categorías del trabajo, agricultura, industria, navegacion, funciones públicas, etc., ó á falta de esto haber producido una obra maestra, hecho un descubrimiento, ó llevado á cabo alguna accion notable; figurar en las listas

de la Guardia nacional, desempeñando los deberes que impone; no poseer renta superior á 1.250 francos, término medio aproximado de la renta en Francia para una familia de cuatro personas.

La eleccion entre los aspirantes se verificará por sufragio universal en todos los departamentos, en proporcion de la poblacion. Las vacantes se cubrirán á medida que se produzcan, mediante listas de *honorarios*, elegidos igualmente por sufragio universal, y cuyo número será igual al de plazas.

2.° *Cifras de la reparticion.* Habria tres clases de plazas, segun la antigüedad y el mérito: la primera, formada por los que recibieran 400 francos, la segunda por los que recibieran 500 francos y la tercera por los que recibieran 600 francos.

		Millones.
250.000	titulares á razon de. . . . 400 frs. .	100
150.000.	. . . . de.. . . 500. .	75
100.000.	. . . . de 600. .	60
12.000.	. Estado mayor de 800 á 1.200. .	12
	Administracion y gastos de oficina. .	3
512.000	titulares.	250
512.000	honorarios.	
1.024.000		

Como el título para participar de la lista civil del pueblo no se concede para crear el lujo ó la ociosidad, sino solamente para estimular al trabajo á las clases ménos afortunadas, era importante que la cifra de estos lotes, sin dejar de producir una

mejora notable en la existencia del trabajador, fuera, sin embargo, prudentemente modesta. Convenia tambien que el agraciado no se viera llegar de buenas á primeras al pináculo de su soberanía, lo cual, despues de librarlo de la desesperacion, no hubiera dado más resultado que hacerle caer en la atonía.

Véase, pues, como con los 250 millones del presupuesto monárquico se puede tener una democracia dotada, animada, elevada en dignidad, y que formase para la defensa de la república un ejército de más de un millon de hombres. Con semejante defensa, ¿hubiera tenido la Constitucion del año 3 que temer algo de los realistas y *chouanes*, ni de los militares, ni de los *abogados*, ni de cuantos tomaron parte en el golpe de Estado de Brumario? ¿Hubiera sido violada en 1851 la representacion nacional ni abolida la Constitucion?....

Pero se me objetará, esa *lista civil del pueblo* no es más que la explotacion de las clases acomodadas por las pobres.

De este modo se crea el interes plebeyo: ¿dónde está ahora el interes de la clase media? ¿Es creible que la clase media sufra sin murmurar esa enorme lista civil de 250 millones? Los agraciados y sus familias no forman más que la décima parte de la nacion: ¿vencerian en caso de revo-

lucion á las otras nueve décimas, que ya no tienen interes ninguno? ¡Acordaos de Junio de 1848!....

Estoy pronto á responder, y me lisonjeo de que el lector decidirá que mi respuesta no tiene réplica.

La estabilidad del Estado y del Gobierno es un bien que la clase media, más que el pueblo, considera como el mayor de todos los bienes. Este bien no puede obtenerse grátis; la experiencia nos lo ha demostrado demasiado:—continúo razonando en la hipótesis de nuestras quince constituciones.—¿No es cierto que en este momento en que estoy escribiendo, esta estabilidad tan precaria nos cuesta, sin ocuparnos más que de una categoría de gastos, los gastos que llamaré de *Majestad*, 250 millones? ¿Qué hago, pues, yo más que dar distinto empleo á estos millones? La libertad, la seguridad, la estabilidad, la propiedad, la paz, garantizadas por 250 millones, 2 por 100 del producto nacional, empleados en beneficio de los trabajadores más pobres, más honrados, más inteligentes, que para recibir este beneficio han de llevar por lo ménos quince años de servicio efectivo, ¿quién se atreverá á decir que esto es caro?

Por lo demas, la clase media conserva el goce de sus bienes y de sus rentas, em-

pleos, prerogativas, dignidades y honores. Será la primera en disfrutar de las economías que puede hacer sobre el presupuesto general, sabiendo, como sabe, administrar y contar. En este punto, tiene la seguridad de no encontrar la menor resistencia dinástica. Con una democracia interesada en la conservacion de la República y del gobierno, y que presente para defenderlos un millon de hombres armados, no hace falta policía; ya no hay motines. ¿Se busca una defensa contra los movimientos populares? Pues se toma al mismo pueblo por defensor. Disminucion de la fuerza pública; libertad absoluta de reunion, de asociacion, de publicaciones periódicas y no periódicas. ¿Se sabe cuánto vale todo esto?.....— Una democracia obrera será siempre ménos belicosa, ménos aventurera que una autocracia. De un solo rasgo pueden economizarse 250 millones en los presupuestos de Guerra y de Marina, sin reducir más que á la mitad el ejército permanente; y en el caso de un desarme completo la economía sería de 500 millones. Una democracia administrada por una clase media, económica, desconfiada, que no tuviera que temer revoluciones del pueblo, ni que luchar con la iniciativa de la corona, encontraria pronto manera de amortizar su deuda, sin recurrir á la bancarota: 500 millones más

que economizar en el presupuesto. No sigo en mis observaciones. ¿De qué podria quejarse la clase media convertida en republicana? ¿Se quiere entrar de véras en el camino de las reformas y de las economías? Pues hay que saber pagarlas en lo que valen. Esto podia parecer contradictorio á primera vista: despues de lo que acabo de decir, la clase media me comprenderá.

Me dirán aún: ¿por qué no habeis presentado en 1848 este gran proyecto? — A decir verdad, porque mis amigos y yo somos verdaderos republicanos, republicanos rígidos y de conviccion sincera; porque concebimos un estado social en que la estabilidad del gobierno no cueste nada, ó casi nada, asi como la circulacion, el crédito, el cambio ó el seguro; en que la plebe trabajadora no necesite tener en la cosa pública mas interes que su trabajo mismo; porque no queremos ninguna lista civil, ni áun la del pueblo; porque, aunque obedeciendo á la Constitucion de 1848, no admitiamos su forma unitaria é indivisibilista; en fin, porque ocupados exclusivamente en afirmar y defender el principio de mutualidad, que no es otro que el de la federacion, contra las aberraciones del comunismo y del gubernamentalismo, calumniados en nuestras intenciones, en nuestras ideas, en nuestra

política, teníamos necesidad en todas las cuestiones de no suscitar con semejantes proposiciones, al mismo tiempo que la codicia popular, el furor de la clase media y la indignacion de las gentes honradas.

Me he propuesto, al hacer el exámen de las Constituciones, demostrar con números que la Constitucion de 1793 (y escojo á propósito la que tiene peor fama) era tan aplicable como otra cualquiera: hubiera bastado para ello saber interesar á la clase trabajadora y pobre, aplicándole la lista civil y todos los gastos inherentes á una monarquía.—¿Pero quién sabe? No es seguro que en 1848, así como tampoco en 1793, hubieran aceptado los trabajadores este regalo. La hubieran echado de generosos. Al pueblo le gusta que sus representantes sean arrogantes; sus regalos son casi todos ideales. Le gustan las dádivas de los príncipes; de la República no recibiria á gusto ni dotacion, ni subvencion, ni gratificacion, ni mayorazgos, ni socorros, ni suplementos de salario. Tiene su delicadeza á su manera y su arrogancia. Sea de esto lo que fuere, los tiempos de 1793 y 1848 han pasado; ya no han de volver, y ésta es la razon de que yo pueda hoy hacer libremente estas críticas. Pero vosotros, conservadores ciegos é incorregibles, tened

presentes aquellas palabras de la Biblia: *No tentaréis á Dios Nuestro Señor.*

CAPÍTULO X.

CRÍTICA DE LA CARTA CONSTITUCIONAL. 1814-1830.

La matrona de Smyrna, apólogo parlamentario. — Justo medio equívoco, doctrina pedante, moderacion hipócrita, corrupcion disimulada, austeridad intrigante, costumbres jesuíticas, política de adulterios, impotencia absoluta.

Ya que, gracias al monopolio de la prensa, á la ambicion de los abogados, á la elasticidad de la conciencia de los que se llaman demócratas, á las contemplaciones del gobierno imperial, estamos en camino de volver á las famosas instituciones de Julio, aprovechemos la ocasion, miéntras áun sea tiempo, para hablar de ellas todo lo mal que se merecen. Más adelante nos sería imputada á crímen nuestra opinion que no ha de ser muy reverente.

Seguramente de todos los partidarios del sistema modificado en Julio, M. Thiers es el más sincero y hoy el más ilustre. Aquí entre nosotros sospecho que todo el interes que tiene en esto proviene de que es autor de la famosa fórmula: *El rey reina y no gobierna.* Pero en todo caso no sienta mal un poco de vanidad á una conviccion política,

y la de Mr. Thiers es completa, lo cual la hace eminentemente respetable para nosotros. Mr. Thiers es el hombre que ha hecho más por la monarquía de Julio, que mejor la ha conocido y practicado, y el que mejor la defiende hoy. ¡Pues bien! ¿Ha visto con completa claridad el mismo monsieur Thiers los misterios de ese gobierno formado segun su gusto y tan bien apropiado á su genio? ¿Ha conocido su inmoralidad esencial? ¿Ha visto que no era más que una utopia, mil veces más corruptora, y por consiguiente, más peligrosa que las de 1793 y 1804? Perdóneme el fecundo historiador del *Consulado y el Imperio*, si de esta manera pongo en duda la firmeza de su juicio. Mr. Thiers dice, en su *Historia de Napoleon*, que se ha juzgado injustamente el *Acta adicional;* que esta cuarta Constitucion del imperio era seguramente mejor que la Carta de 1814; que en el conjunto de sus disposiciones la obra del Emperador era más liberal que la de Luis XVIII. Y Mr. Thiers no se ha fijado siquiera en el art. 18, que crea los ministros de Estado sin cartera, con encargo de defender ante las Cámaras los actos del gobierno; no ha observado esta invencion peligrosa, destinada á anular todos los efectos del parlamentarismo en beneficio de la prerogativa imperial; invencion que, juntamente con

el sistema electoral reproducido del año VIII, constituye toda la originalidad del *Acta adicional*, y que Mr. Thiers combate á todo trance en la Constitucion de 1852, como la idea más antipática á sus sentimientos, á sus más caras convicciones. Tengo, pues, derecho para suponer que Mr. Thiers, con la ligereza ó petulancia de espíritu que tanto le ha sido criticada, no ha observado con rigorosa crítica la Carta de 1830, y que en esto ha quedado por bajo de la opinion, la cual, mucho ántes de 1848, sin filosofía y con la sola luz del sentido comun, habia condenado el sistema. En definitiva, ¿quién tiene hoy razon, la opinion ántes de 1848, ó Mr. Thiers, que hace hoy cuanto puede para que la opinion se retracte?

Pensé primeramente hacer un exámen formal de esa báscula, de la que parece que estamos decididamente enamorados desde que no disfrutamos de ella, y que constituye exclusivamente todo el equipo de nuestra jóven oposicion. Pero he reflexionado que una exposicion detallada, por mucho talento que en ella se empleára, sería soberanamente fastidiosa; que semejante asunto era inferior á toda discusion filosófica un poco prolongada; que un sistema político, expresamente inventado para el triunfo de las medianías charlatanas,

del pedantismo intrigante, del periodismo subvencionado; en el que las transacciones de conciencia, la vulgaridad de las ambiciones, la pobreza de ideas, así como el lugar comun oratorio y la facundia académica, son medios seguros de éxito; en que la contradiccion y la inconsecuencia, la falta de franqueza y de audacia, erigidas en prudencia y moderacion, están siempre á la órden del dia; semejante sistema, digo, se resiste á la refutacion; basta pintarlo. Analizarlo, sería engrandecerlo, y dar de él una falsa idea, por mucho que el crítico se esmerase. Ademas, esta Constitucion es lo mismo que las otras, puesto que sabemos que todas juntas no forman más que un mismo ciclo; es uno de esos términos medios, agradables á la prudencia de la clase media, y cuya hipocresía é ineficacia aparecen en cuanto se le compara con los extremos. Ahora bien, como ya hemos tenido muchas ocasiones de hacer esto, como no nos han de faltar en lo sucesivo, y como el disfraz nos es ya conocido, contentémonos por ahora con sacar su fotografía.

En otro tiempo vivia en Smyrna, en la costa del Asia Menor, una viuda jóven y bella, aunque con hijos; era ademas rica, ya por haber sido dotada por su marido, ya por ser tutora de sus hijos, y por con-

siguiente, su belleza y su fortuna le proporcionaban gran número do pretendientes. Toda la familia, los parientes de su marido y los suyos le aconsejaban que no se casára. — « ¿Qué vas á ganar, le decian, con un segundo casamiento? Una experiencia conyugal de cinco años ha debido ser bastante para desvanecer tus sueños juveniles. Tu difunto marido era un hombre excelente; por lo cual debes mirar como un honor el no reemplazarlo y guardar piadosamente su memoria. Por contrato matrimonial y por testamento te ha dejado, ya á título de propiedad, ya hasta la mayor edad de los hijos, el usufructo de todos sus bienes, que son inmensos. Este usufructo, cuya cuarta parte bastaria ampliamente para satisfacer todas tus necesidades, te asegura la independencia, una bonita fortuna, y, lo que vale más que todo, el respeto y la deferencia de tus hijos. Si buscas un nuevo jefe de familia, ¡vaya una posicion la tuya! No comprometas tu porvenir honroso, digno y pacífico, por una alianza cuyas ventajas problemáticas no pueden compensar los inconvenientes manifiestos. Una mujer fuerte sabe encontrar su dicha en la ley que le imponen sus deberes, el cuidado de su reputacion y la Providencia. Huye las alegrías que no son para tí. Tu marido, explotando por sí mis-

mo [sus tierras] habia logrado mejorar su cultivo y aumentar sus rentas. Pero ¡con qué penas! ¡con qué trabajos! Ha muerto de fatiga..... Sé tú más prudente; divide en lotes tus posesiones y arriéndalas por separado; no exijas mucho á los arrendatarios á fin de poder exigirles exactitud; abstente de buscar un administrador, como de buscar marido, y como digna madre y santa viuda, ocúpate únicamente en la educacion de tus hijos. ¿Vas á privarlos de la mejor parte de tu cariño con un segundo casamiento? Ten cuidado, porque así perderias á tu vez su estimacion. No puede haber buena relacion entre los hijos del primer matrimonio y el padrastro; al dárselo te convertirias en madrastra. Ha llegado para tí la hora de la prudencia; no debes quejarte. Sigue dueña de tí misma, y, con el corazon libre, la conciencia y el cuerpo puros, cifra tu felicidad en el noble papel de madre vírgen. No hay nada comparable á esto.» —Ella conocia la fuerza de estas razones; pero no le faltaban tampoco pretextos.—«Una mujer, respondia, tiene siempre necesidad de consejo y de apoyo; lo exige hasta el cuidado de su reputacion. Si se volviera á casar, lo haria principàlmente en interes de sus hijos. Durante la menor edad de éstos debian verificarse ahorros que aumentáran su capital: ¿có-

mo pues no se observa que el ahorro anual sería mayor compartiendo los gastos domésticos con un esposo, que ciertamente no habia de venir con las manos vacías?— En cuanto al difunto, creia no poder honrarle mejor que por la eleccion de su sucesor. Y, una vez en posesion de un marido, esperaba, con el concurso de un hombre inteligente y activo, continuar la explotacion con más éxito aún que su primer esposo. Entonces verian de lo que era capaz.» —La verdad era que, como todas las jóvenes que han probado el matrimonio, y no obstante su repetida maternidad, estaba más enamorada que nunca.

Entre sus adoradores se habia fijado en dos buenos mozos, de diferentes condiciones, pero del mismo mérito. El uno era de familia noble; su estatura alta y esbelta, su cabellera rubia, sus miradas dulces, su mano aristocrática, la distincion de sus maneras, su conversacion variada, sobre todo su título, lisonjeaban el amor propio de la jóven viuda. El otro, de orígen plebeyo, no se presentaba con tanto brillo, pero su energía apasionada, sus formas vigorosas, el metal de su voz, su barba negra y llena de promesas, ejercian una seduccion irresistible. En su presencia no podia ménos de estremecerse con delicia. Los indiferentes no miraban, es verdad, con la misma

indulgencia á estos dos personajes. El primero era extranjero, y se decia que habia disipado la mayor parte de su patrimonio en las locuras de la juventud; despues habia viajado y corrido aventuras; y, conociendo que iba entrando en años, trataba de fijarse mediante un casamiento razonable. El segundo empezaba á hacer su fortuna, y marchaba hácia su objeto con la avidez de un especulador sin freno ni vergüenza. Acosada la jóven por ambos rivales, no sabía por cuál declararse. Decia, riendo, que de buena gana se quedaria con los dos..... Al fin fué preciso decidirse: en secreto se inclinaba más hácia el moreno; pero triunfó el rubio. ¿Quién pues le obligaba á violentar sus sentimientos íntimos, la felicidad de su vida, tal vez la seguridad de su honor? Misterios del corazon femenino, en el que la vanidad domina más que el amor. Calculó que el rubio sería un marido más manejable; que con él se presentaba mejor en la sociedad, en el baile, en el paseo; ademas se proponia probar á los murmuradores que no obraba por pasion. Por mucho que se hubiera contenido habíase traslucido algo de su inclinacion; pues bien, la sacrificaba virtuosamente. Si álguien hubiera podido leer en el fondo de su alma, tal vez hubiera hecho este extraño descubrimiento: habia

comprendido perfectamente, se decia, bajo el punto de vista del interes de sus hijos, que un hombre de negocios sería mejor administrador que un gentil hombre; y esperaba, aunque no osaba confesárselo, que aquel preferido de su corazon, precisamente á causa del amor que le habia dejado adivinar, le seria fiel. Despues de haber hecho el sacrificio que exigia su dignidad, encontraria en la adhesion de un hombre honrado la recompensa de su virtud. La mujer poseida por el amor es un pozo de picardías. En resúmen, tal fué su decision; y no hubo medio de variarla.

Verificado el matrimonio, se despertó un ódio terrible en el corazon del amante chasqueado. Se quejó de traicion y juró vengarse.—«La he de poseer, dijo, de grado ó por fuerza en las barbas de su marido.»—Inmediatamente se organiza contra éste todo un sistema de persecucion sorda y de daños de toda especie. Se le suscitan pleitos; se anima contra él á sus vecinos; se soborna á sus criados y se corrompe á sus hombres de negocios; se talan sus bosques y se maltratan sus ganados; se le desacredita en el país. Si se trata de una eleccion cívica, nunca obtiene un voto. Ella, que esperaba una existencia llena de goces, siente su corazon traspasado por estas afrentas como por agudas flechas. Conoce

la causa, pero no puede confiar á nadie su dolor, ni áun á su marido, el cual, por su parte, con poderes de su mujer y convertido en amo, se mete en empresas, hace compras, ensancha el círculo de sus operaciones, y luégo se consuela de los descalabros sufridos entregándose como ántes al vino y á la crápula. Intervienen nuevamente los parientes, aconsejan una separacion de bienes, ya que no de lecho, único medio, segun hacen observar, de no venir á ser gravosa á sus hijos á la mayor edad de éstos.—Pero ella replica: «No tengo queja de mi marido, que me guarda toda clase de atenciones; en cuanto al que nos hace la guerra, conozco perfectamente la causa, y no tengo por qué sentirlo.» Por un lado se unia á su marido; por otro, saboreaba como pruebas de amor los envenenados golpes de aquel cuya pasion habia despreciado. Nunca lo habia amado tanto.

«He pecado contra el amor, se dijo por fin, el amor debe ayudarme.» —Hizo consultar, mediante ricos presentes, el oráculo de Vénus en la ciudad del Helesponto en que habia sido sacerdotisa la famosa Hero, la amante de Leandro.—El oráculo respondió: «No hay más recurso para la que consulta que entregarse á su amante sin perder su marido.»—Júzguese su sorpresa. Como mujer honrada respetaba demasiado

á su marido, á sus hijos, su dignidad de madre de familia; y sin embargo la respuesta del oráculo le llegó al alma. La hipocresía de la mujer se distingue de la del hombre, en que éste á sus solas arroja la máscara, al paso que la mujer no. Se engaña á sí misma.—«Los oráculos suelen ser enigmáticos, dijo, ya sé lo que debo hacer.» Hace llamar al implacable perseguidor, le dirige tiernas quejas, le pregunta qué han hecho contra él su marido, sus hijos, se reconoce la única culpable; reclama su benevolencia, no para ella, sino para ellos, dando así á entender que se cree indigna de perdon; en fin, arranca de él una promesa de reconciliacion. Fué para ella un dia de triunfo aquel en que logró que se dieran nuevamente la mano aquellos dos hombres tan amigos en otro tiempo. Habia conseguido con su prudencia más que con todos los consejos. ¡Triunfo del amor y de la virtud! ¿Qué se resiste á los encantos de una mujer tan prudente como bella? Hace fraternizar á los rivales, abrazarse al leon y al dragon.

Toda la ciudad comentó esta paz pedida con tanta delicadeza y ajustada con tanta lealtad. Los literatos y gente de toda especie, invitados á la fiesta, celebraron en prosa y en verso aquella noble mujer, de la cual se habló, en términos discretos, pero

bien sentidos, en los periódicos y hasta en la Academia. Sin embargo, Dios sabe á qué precio se obtuvo este éxito! Aun no habian pasado tres dias, cuando ya se habia cumplido la condicion impuesta por el oráculo.

Pero aquí empieza una historia muy diferente. El amante era celoso como un tigre; queria reinar solo; abrumaba diariamente con sus quejas á su querida, la cual no tenía resolucion para arrojar del lecho conyugal á su marido ni para separarse de él. Por su parte, el marido indiferente é incapaz, obligado, protegido, convertido en hechura de aquel que le deshonraba, cada dia se agriaba más y se entregaba á la crápula. A veces parecia querer recobrar su autoridad, y amenazaba con echar á la calle á su insolente rival. Pero estas cóleras duraban poco: el amante habia llegado poco á poco á ser el administrador, director, abastecedor, comisionista y banquero de la casa. Todos los asuntos pasaban por sus manos: hacia empréstitos, compras, ventas y renovaciones, secundado en todo por la mujer, que admiraba su gran habilidad. No pudiendo disponer de las propiedades y bienes de los menores, se habian hipotecado sus rendimientos de diez años. De este modo la subsistencia de la familia vino á depender del mismo que la

despojaba..... Aquello era un infierno, un escándalo que indignaba al país entero. Poco á poco los hijos del primer matrimonio iban creciendo.—« ¿Quieres, madre, le decian, que te libremos de estos dos hombres? Empezarémos por el moreno, y en acabando con él, poco nos importa el otro.» —« No, no, exclamaba ella con desesperacion, ¿qué se diria de mí? ¡Dios mio! ¿quereis deshonrarme?»—No perdia de vista, y, á la manera de Fedra, alegaba *el cuidado de su gloria.*

Resolvió por fin consultar nuevamente al oráculo.

Ella misma hizo el viaje, deteniéndose en el camino en todas las capillas dedicadas á Vénus y al Amor.

« Diosa, dijo cuando llegó al santuario, me habeis engañado. He seguido vuestro consejo; todo lo he sacrificado al amor, al placer, y soy más desgraciada que ántes.»

« Tú te has engañado á tí misma, insensata, respondió Vénus con severidad. Has de saber que los oráculos no dicen á los mortales más que lo que ellos mismos han concebido secretamente en su corazon. Has buscado el adulterio, ya has disfrutado de él. ¿Cómo has creido que Vénus sería tu cómplice? Así calumniais á los dioses. Yo, bajo el nombre de Vénus, soy la Justicia, la Belleza, el Pudor. Nunca tuve esposo ni

amante; nada tengo que ver con Vulcano, Marte ni Adónis. De mi propio seno he dado nacimiento, ántes del orígen de los hombres y de los dioses, á las gracias, los amores y las virtudes. Yo he creado el mundo, he fundado la primera sociedad, y el último producto de mi seno ha sido la Libertad. Y para tí voy á ser ahora el Remordimiento, que te perseguirá sin tregua. Anda, impura, y medita mis palabras. Tu vergüenza no cesará hasta el dia en que consientas en ser públicamente azotada por tus propios hijos.»

Pero nada pudo decidir á aquella indigna criatura á dejar su marido ni su amante. El desórden y los apuros eran cada vez mayores; los hijos llegaron á la mayor edad y reclamaron su herencia. Esto decidió la ruina.

La tutela, en lugar de hacer economías, habia contraido deudas enormes. La mayor parte de las rentas habia pasado á manos del administrador; éste era rico, y los esposos expropiados, declarados en quiebra, se vieron sin recursos. Tuvo que abandonar aquella casa, en la que habia entrado vírgen, donde habia sido madre dos veces, y marcharse léjos con su imbécil marido, á vivir con la pension que le concedieron sus hijos. Como habia vivido en la lujuria, su muerte fué igno-

miniosa. Nadie asistió á sus funerales.

Supongo, amigo lector, que no necesitas que te expliquen esta parábola; sin embargo, me figuraré que necesitas intérprete. Hácia el Occidente de Europa, bajo el clima más templado de la tierra, existe una nacion populosa, favorecida por los dones de la naturaleza y del espíritu, sociable como pocas, que durante mucho tiempo pareció destinada para servir á las demas de consejo y de modelo, y que un dia fué llamada la *Gran Nacion*. Durante ocho siglos, desde 987 hasta 1788, formó una monarquía que constantemente fué creciendo y prosperando, cuando de repente, habiendo quedado viuda de sus reyes..... Pero, ¿en qué historia me voy á meter? De tanto hablar de elecciones, de oposiciones, de eclipses, de juramentos y de parábolas, tengo la cabeza aturdida, y ya no acierto á decir lo que quiero. La cosa, sin embargo, es bien sencilla. Hace próximamente unos cincuenta años que la Francia entró en el sistema constitucional. Es decir, que despues de haber sido poseida bajo el régimen de comunidad por reyes de derecho divino, sus amos y señores, se volvió á casar, tras un corto intervalo de viudedad, bajo el régimen parafernal, que es lo que se llama Carta ó Constitucion. Se ha constituido, pues, lo mismo que ántes,

en monarquía, imperio ó presidencia: hay variedad en el nombre; sabido es que en Francia siempre ha habido pasion por los títulos nobiliarios. Pero, al entrar en posesion el príncipe esposo ha tenido que admitir como inspector de su conducta á un antiguo amigo de su mujer, conocido por el sobrenombre de *Democracia, una é indivisible.*

Con razon habian dicho á la viuda: « no te cases segunda vez; sigue libre, gobiérnate, adminístrate tú misma, y, puesto que tu territorio es tan extenso que no bastan las fuerzas de un hombre, ni áun de una compañía, divídete en provincias independientes, autónomas, unidas entre sí solamente por un lazo federal. Sobre todo, nada de dualismo: acepta un jefe si no puedes pasarte sin él, y haced por entenderos. Pero, cuidado con buscarle un auxiliar; cuidado con introducir en vuestro lecho un amante, un adúltero, que te tiranizaria más que el primero. Esto produciria á la vez tu ruina y tu vergüenza... La Francia no ha seguido el consejo. Se ha vuelto á casar, ha buscado un amante, y sus miserias han aumentado como sus faltas. Así, pues, la *Monarquía* y la *Democracia,* elementos antagónicos é inconciliables, constituyen la rivalidad fatal en que está basado nuestro sistema político. El princi-

pe goza del título conyugal y ejerce sus derechos; la condicion de la democracia, representada por un cierto número de hombres de valer escogidos por el Cuerpo electoral, y que se llama oposicion, es variable. Unas veces va á la par con el príncipe, le obliga á rendir cuentas penosas, le impone su direccion, le arroja de su casa y de su lecho; otras veces el esposo ultrajado toma la revancha, obliga á la Democracia á batirse en retirada, dejando apénas á sus representantes algunas migajas de amor insuficientes para su robusto apetito. Desde el 2 de Diciembre, el amigo íntimo tenía que comer en la cocina; con motivo de las últimas elecciones ha sido invitado á sentarse en la mesa de los señores. Ahora toca al amo tener cuidado. Suceda lo que quiera, es claro que, como los dos rivales se proponen idénticamente el mismo objeto, quieren absolutamente la misma [cosa], es decir, poseer exclusivamente la mujer y sus bienes; la Francia no tiene que esperar ventajas por el cambio. Que se arroje en brazos de su marido ó de su amante, ó que trate de atender á los dos, y procure conciliarlos acariciándolos alternativamente, todo esto no sirve de nada. Sus rentas personales son las que pagan siempre los gastos de estas querellas y de estas reconciliaciones.

¿Qué más diré? En lugar del señor único que poseyó su juventud, y á quien llamaba *Mi noble esposo*, la Francia, con su sistema de poliandria constitucional, se ha buscado dos tiranos, se ha prostituido. El adulterio, como lenitivo de la autoridad marital y preservativo del divorcio; la promiscuidad en la familia política, para que sirva de ejemplo á las familias particulares: tal es el sistema imaginado en 1791, inaugurado en 1814, consolidado en 1830, y por cuyo restablecimiento acaba de emitir París 153.000 votos. ¿Qué decis á esto, demócratas arrogantes? ¿Sabeis lo que es vuestra oposicion? Una alcahuetería. Si no os convence la demostracion de este apólogo, tengo á vuestra disposicion toda clase de argumentos, de hecho y de derecho; pero perentorios. Pero ántes tengo que probaros que no estoy solo: que los diez y ocho protestantes de 1.º de Junio se han convertido en una *legion*, y que teneis enfrente de vosotros un partido decidido á borraros del diccionario político.

(*Aquí quedó interrumpido el manuscrito.*)

Advertencia del editor. — En la edicion francesa sigue la carta á Mr. Rouy, que no publicamos en esta ocasion por no hacer demasiado voluminoso este tomo.

INDICE.

Páginas.

Páginas.

FIN DEL ÍNDICE.